

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 2009-2011**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN RELACIONES
INTERNACIONALES CON MENCIÓN EN SEGURIDAD Y DERECHOS
HUMANOS.**

**INSURGENCIA Y DERECHOS HUMANOS:
ANÁLISIS COMPARADO DE LA POSICIÓN EN RELACIÓN A DERECHOS
HUMANOS POR PARTE DEL EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN
NACIONAL EN MÉXICO Y EL PARTIDO COMUNISTA DEL PERÚ- SENDERO
LUMINOSO.**

JOSE LUIS GUERRA MAYORGA

OCTUBRE 2012

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 2009-2011**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN RELACIONES
INTERNACIONALES CON MENCIÓN EN SEGURIDAD Y DERECHOS
HUMANOS.**

**INSURGENCIA Y DERECHOS HUMANOS:
ANÁLISIS COMPARADO DE LA POSICIÓN EN RELACIÓN A DERECHOS
HUMANOS POR PARTE DEL EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN
NACIONAL EN MÉXICO Y EL PARTIDO COMUNISTA DEL PERÚ- SENDERO
LUMINOSO.**

JOSE LUIS GUERRA MAYORGA

ASESOR DE TESIS: FREDY RIVERA

LECTORES/AS: JUAN FERNANDO TERÁN Y KATALINA BARREIRO

QUITO, OCTUBRE 2012

DEDICATORIA

A mi esposa Cristina y a mi madre.

ÍNDICE

RESUMEN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO I.....	11
MARCO TEÓRICO	11
Aproximación a derechos humanos y estado nación.	11
Estado de derecho.	13
Origen de los derechos: autodeterminación individual vs. autodeterminación popular.	21
Universalidad de los derechos humanos.	23
Seguridad.	26
CAPÍTULO II.....	30
PERU Y MEXICO: HISTORIA, CONFLICTO Y REVOLUCIÓN.	30
El Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso.	30
Estado y PCP-Sendero Luminoso.	33
El Ejército Zapatista de Liberación Nacional.	41
México y Ejército Zapatista de Liberación Nacional.	45
CAPÍTULO III	50
DERECHOS HUMANOS E INSURGENCIA.	50
Sendero Luminoso y derechos humanos.	50
Ideología, acción y derechos humanos.....	51
Estado ¿Seguridad sobre derechos?	70
Silencio internacional.....	78
EZLN y derechos humanos.....	81
EZLN y su lucha por la reivindicación.	82

Estado, reacción, indiferencia y negociación.....	88
Reacción internacional.....	91
CAPÍTULO IV	94
ANÁLISIS COMPARADO.....	94
Insurgencia y derechos humanos. PSP-SL, EZLN	94
Derechos vs. Seguridad. México-Perú.....	105
Silencios, ausencias y flexibilidad del sistema internacional de derechos humanos.....	110
CAPÍTULO V	114
CONCLUSIONES.....	114
BIBLIOGRAFIA	121

RESUMEN

La presente tesis realiza un análisis comparado entre el Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional de México, en relación a su posición respecto a derechos humanos. Este análisis investiga, desde un acercamiento ideológico propio de cada grupo, desde los Estados y desde el sistema internacional, la relación entre derechos humanos y la insurgencia en dos países, con la finalidad de determinar las similitudes y las diferencias en relación a la postura sobre derechos humanos de cada actor.

Las consideraciones que dan paso a este análisis documental parten de la relación entre Estado de Derecho, Estado Nación, Seguridad y derechos humanos y su injerencia en la concepción, desarrollo y acción de los grupos insurgentes en cada escenario particular. Cuestión que determina, de una u otra manera, que el tema de derechos humanos tenga injerencia y sea parte de las consideraciones ideológicas de cada grupo; ya sea mediante una contradicción frontal por parte de Sendero Luminoso o por una necesidad insatisfecha por parte del EZLN.

En ese sentido, en ambos casos la postura de cada Estado en relación a derechos humanos y las políticas emprendidas para el control de la insurgencia, en determinado momento relegan a los derechos humanos cuando se contraponen con el bienestar común y las consideraciones sobre seguridad son implementadas. También se determina una seria falencia de los Estados por garantizar los derechos en zonas específicas, cuestión que sin duda influye en la formación y crecimiento de la insurgencia.

Todos estos elementos nos dan la posibilidad de determinar que en los casos analizados existen interesantes coincidencias, mismas que principalmente se relacionan a la concepción del Estado y la postura frente al mismo como supuesto garante de derechos. Así como también grandes diferencias que determinarían que Sendero Luminoso considere a los derechos humanos como una construcción que debía ser abolida, mientras que en el EZLN los mismos debían ser reconocidos y desarrollados de manera incluyente. Claro está, sin desmerecer una categoría de análisis donde en sí, los derechos humanos en cada caso deban ser re-planteados, sobre todo en la forma en que el Estado debe garantizarlos.

INTRODUCCIÓN

La banalización del indígena insumiso forma parte de nuestra sabiduría convencional. ¿Cómo pueden defenderse inmersos como minorías en extinción en un mundo codificado por el blanco vencedor? Carne de antropólogo los indígenas, ahogados nosotros en nuestra memoria personal o colectiva, en nuestras historias nacional-umbilicales, tardíamente hemos descubierto que hay una historia atrás de los vencidos, vencidos en general, vencidos económicos, vencidos sexuales, vencidos étnicos y cuando Antonio García de León demuestra en *Resistencia y Utopía* que los indígenas de Chiapas han estado luchando sin parar quinientos años en defensa de su identidad y supervivencia es como si hubiésemos atravesado el espejo que nos devolvía una falsificadora mutilación de la historia... (Vázquez, 1999: 63).

La historia de los Estados en Latinoamérica ha sido forjada desde el siglo XIX, con las imágenes de lucha y rebeldía de emancipadores que por medio de las armas se levantaron contra el opresor, contra el que dominaba, con la finalidad de garantizar la libertad de un pueblo. Cuando hacemos esa aseveración seguramente muchas historias vendrán a nuestra mente y recordarán las bases que fomentan nuestra identidad y pertenencia a un Estado y la idea de que el mismo procurará nuestro bienestar; contrario a lo que sucedía con los opresores.

En la historia reciente, cuando nos encontramos con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) o con el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso (PCP-SL), debemos analizar si su apareamiento no se debe de alguna manera, a que el Estado dejó de ser o nunca fue el benefactor de todas las personas. Cuando analizamos los hechos que acompañan al apareamiento del EZLN y al PCP-SL sin duda regresamos a ver a un Estado que en mucho no ha logrado incluir a todas las personas en los beneficios que augura; cuestión que a la vez da paso a desmentir y re descubrir una historia ocultada por la exclusión.

Así, más allá de las intencionalidades primigenias de cada grupo es interesante analizar las mismas en relación a la dinámica entre el Estado, los derechos de las personas y los postulados de cada grupo; cuestión que anima la comparación que a lo largo de esta investigación se desarrolla y que procura responder la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las similitudes y diferencias relacionadas a la posición frente a derechos humanos por parte del PCP-Sendero Luminoso en Perú y el EZLN en México?

Para encontrar una respuesta se analiza la dinámica entre el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso y el Estado peruano comparada con la del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Estado mexicano, desentrañando sus posturas frente a los derechos humanos de manera específica, y la innegable participación del Estado con sus políticas y acciones.

Esta propuesta surge de la necesidad de comprender si en una relación controvertida, polémica y fatal existe espacio para consideraciones de derechos humanos, sobre todo desde la parte insurgente, cuestión que no ha sido analizada de la manera en que proponemos en esta investigación; donde si bien se tomarán en cuenta las posturas que se relacionan directamente con derechos humanos, se procura también interpretar discursos, posturas y acciones específicas que lejos de haber tenido la finalidad de plantear una postura sobre derechos humanos nos dan importantes insumos para el análisis.

Por otro lado, cuando se toma a los derechos humanos como eje del análisis se genera la posibilidad de abordar una diversidad de asuntos que giran alrededor de los hechos que involucran a los actores de esta investigación; decimos esto debido a que este tema nos permite analizar a la población, la diversidad, la exclusión y de manera especial a la población indígena que en cada caso y con sus particularidades fue parte importante en ambos casos. Decimos esto, debido a que muchos debates se han centrado en la relación de la seguridad con los derechos, donde la insurgencia ha sido vista como antagónica de ambos conceptos, sin dar la posibilidad a que sea analizada en conciliación con lo que se desarrolla en materia de derechos humanos, su relación con la diversidad étnica, y la mediación de la discriminación como causa y efecto.

Ahora bien, el estudio comparado permite también determinar la injerencia o no de los derechos humanos en contextos diferentes de insurgencia, tomando en cuenta al agente reaccionario en cada caso y la respuesta del Estado; comparación que depara importantes conclusiones que permitirán definir si en efecto la insurgencia se puede relacionar con los derechos humanos, si aquello sucede solamente en casos aislados, si los Estados con un sistema parecido de gobierno reaccionan igual, y finalmente si la relación entre el Estado, el grupo insurgente y el sistema de derechos humanos internacional tiene coincidencias en contextos diferentes.

Para desarrollar lo dicho, partimos con determinar la situación de las zonas donde inician las acciones ambos grupos en relación a derechos humanos para buscar una posible vinculación entre la desatención de esas zonas con las estrategias o finalidades de cada actor.

De esa manera se procede a analizar a los grupos en sí, donde desde la ideología que cada uno desarrolla buscamos encontrar los planteamientos que se relacionen a las propuestas de los derechos humanos a nivel universal, con la finalidad de determinar en primer lugar si en efecto existe una postura frente a derechos humanos en cada caso, y en segundo lugar para definir si existe alguna comunión con el sistema de derechos en sí, o si por el contrario se manifiestan totalmente contrarios a sus propuestas.

Tal finalidad, cruza por esclarecer también la reacción de cada Estado ante el levantamiento armado en su territorio, donde de igual manera se tomará en cuenta la finalidad del mismo y los lineamientos que definirían su actuación, siendo de gran importancia para aquello lo que se pueda desarrollar en materia de seguridad.

Así, la propuesta de trabajo se resume en cinco capítulos, que procuran brindar los argumentos necesarios para obtener conjeturas que permitan un primer avance en la comparación de grupos de este tipo sobre este tema y su posible proyección a un análisis de otros casos de la zona.

El primer capítulo realiza un acercamiento a la concepción de derechos humanos y su indefectible relación con el Estado de Derecho que es el llamado a garantizarlos, donde se resalta la importancia que reviste en el mismo la identificación nacional de quienes forman parte del mismo.

Una vez determinados estos elementos teóricos, en el segundo capítulo se hace un análisis del contexto histórico en el que desarrolló el enfrentamiento entre los grupos insurgentes y los Estados en sí. Se desarrolla la historia del enfrentamiento de manera general para poder ubicar a los actores y las principales incidencias que definieron su relacionamiento y confrontación; en ese sentido, se realiza un abordaje desde la perspectiva del Estado en primer lugar para después analizar al grupo insurgente por separado.

Una vez desarrollado el contexto en el que se dieron los hechos que analizamos, en el tercer capítulo se aborda de manera específica la relación de los grupos insurgentes con derechos humanos mediante un análisis de su ideología, donde se busca los orígenes de la misma y su desarrollo para poder identificar posibles relaciones con derechos humanos o colegir su postura respecto de los mismos. De la misma manera se realiza el mismo análisis desde la perspectiva de los Estados, con la finalidad de comprender el rol que jugaron los derechos humanos en las actuaciones emprendidas contra los grupos insurgentes, donde se confronta a los derechos humanos con las políticas de seguridad. Finalmente se hace referencia a la actuación que se desarrolló desde el ámbito internacional de protección de derechos en cada escenario. En sí, se analiza por separado la ideología del PCP-SL y del EZLN en relación a derechos humanos, la actuación del Estado y la injerencia que sobre esta relación tuvo el sistema internacional de derechos humanos, constituyéndose este capítulo en el eje de la investigación y del cual se desprenderán los elementos para el análisis comparado como tal.

Así, el capítulo cuarto realiza el análisis comparado tomando en cuenta los elementos que han sido desarrollados en los capítulos anteriores; donde se pretende colegir las principales semejanzas y diferencias que se pueden encontrar entre los casos, tomando en cuenta la realidad particular y el contexto histórico diverso bajo el cual se desarrollan los eventos. Esta comparación se da en tres niveles, el ideológico de cada grupo en relación a derechos humanos, la actuación del Estado y finalmente del sistema internacional.

Todo esto, más allá de servir como un análisis de los casos propuestos pretende ser el abrebocas de otros análisis que permitan entender de mejor manera las dinámicas que se potencian desde los movimientos insurgentes y la relación que desde su existencia y finalidades procura vincularse con el Estado, ya sea para deponerlo o cambiarlo sustancialmente.

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO

El presente capítulo pretende realizar un análisis de los principales elementos teóricos que nos permitan explicar la relación o postura que pueda existir por parte de movimientos insurgentes con los derechos humanos en sí. Para esto, se tomarán como elementos al Estado Nacional de Derecho, su concepción, identificación y protagonismo al momento de hablar de derechos humanos; así como también a las consideraciones que definen a los grupos insurgentes del estudio comparado y lo que en materia de derechos humanos a nivel internacional implica.

Por ello, el presente análisis pretende relacionar constantemente a los derechos humanos, sobre todo desde su “universalidad” con el Estado Nación, para principalmente definir si el Estado Nación es el llamado para garantizar los derechos humanos, identificando los beneficiarios reales de los mismos y la forma en que son reconocidos. Esto debido a que se pretende entender la gran deficiencia de los Estados, sobretodo en Latinoamérica desde 1980 hasta finales de los 90 por garantizar los derechos de las personas, y que la vinculación y reconocimiento de los mismos ha sido excluyente desde su concepción e historia; generando en su momento, una postura totalmente contraria a derechos humanos por parte del PCP-Sendero Luminoso en Perú y una muy crítica desde el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México, por lo cual se toma como base teórica lo que se desarrolla a continuación.

Aproximación a derechos humanos y estado nación.

Tanto el Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México han sido actores muy importantes en el transcurrir de la historia actual de sus países. Cada uno desde sus particulares posturas y objetivos se encuentran en un contexto donde los derechos humanos han sido de alguna manera asimilados por un sistema de gobierno; el cual se ha convertido en el mediador de los mismos con su población. Por lo cual es importante entender si desde el PCP-Sendero

Luminoso y desde el EZLN existe una relación con lo actuado por parte de los Estados en materia de derechos humanos y sus posturas ideológicas.

En ese sentido, diremos que en la actualidad existe una relación ineludible entre el Estado Nación y los derechos de las personas de manera general, más aún cabe preguntarse el porqué de esa relación, y entender las razones por las cuales el Estado Nación se convirtió en el sujeto esencial de reconocimiento de los mismos. En esta sección se analiza esta relación partiendo de entender el nacimiento de la misma con la creación del Estado Nación y sus implicaciones en relación a derechos. Posteriormente estudiaremos el significado de Estado Nacional de Derecho, y su desarrollo, para poder finalmente realizar un acercamiento a la nueva categorización de los derechos de las personas fundamentada por su universalidad, y finalmente determinar si en efecto el Estado Nación es el llamado a responder por la vigencia de los mismos.

En suma, la principal preocupación de esta sección es tratar de explicar el cómo los derechos reconocidos a los individuos fueron determinados por el Estado Nación y saber si el mismo con sus limitaciones es el indicado para garantizarlos, siendo que inclusive en la actualidad los derechos humanos han sido categorizados como universales.

Para esto, nos ubicaremos en una concepción que nos permita definir al Estado-Nación; siendo que para Guibernau el Estado es “una comunidad humana (conceptual) que (exitosamente) reclama el monopolio del uso exclusivo de la fuerza física en un territorio dado” (Guibernau, 2001), y más relacionado con la materia de análisis tenemos a Habermas que citando a Staatsvolk dirá:

Estado es un concepto definido jurídicamente que en el orden material hace referencia a un poder estatal soberano tanto interna como externamente; en términos espaciales, se refiere a un territorio claramente delimitado; y, socialmente, a la totalidad de los miembros, es decir, al “pueblo propio de un Estado” (Staatsvolk). La dominación estatal se establece en las formas propias del derecho positivo, y el “pueblo propio de un Estado” constituye en el portador del ordenamiento jurídico restringido al ámbito de validez del territorio estatal (Habermas, 1996: 83).

De esta manera y de forma resumida diremos que el Estado se define por el uso exclusivo del poder en un determinado territorio, más el elemento que expone Habermas donde se

establece que el poder es el que determina un ordenamiento jurídico para su funcionamiento, importante aporte que nos servirá más adelante para entender lo que significa el Estado de Derecho.

Ahora bien, cabe definir que el nexo que permite a ciertas personas ejercer el poder sobre un Estado desde finales del siglo XVIII es su identificación con la Nación, donde por el momento no diremos si fundamenta su existencia en lo étnico, lo cultural, o lo político, sino que genera una identidad de las personas con el Estado, que a su vez determina un ordenamiento que se identifica con derechos. Smith diría que nación es “una población humana nombrada que comparte un territorio histórico, mitos y memorias históricas comunes, una cultura pública de masas, una economía común y derechos y obligaciones legales comunes para todos los miembros” (Smith, 1991: 14).

Es importante denotar que existen diversas posturas en relación a lo que define a la Nación¹, más aún, para nuestro interés actual nos limitaremos a definir que el ejercicio de poder en un Estado Nación, determina a su vez las normas de convivencia y los derechos que tienen las personas que lo conforman.

Estado de derecho.

Lo dicho, nos permite abordar lo que implica el Estado de Derecho y lo que justifica su razón de ser, siempre vinculada con el velar por la justicia, la equidad y el respeto de los derechos de las personas (sobre quienes recaería la legitimidad).

¹ Es interesante nombrar al menos dos posturas en relación a lo descrito. Por un lado Breuilly dirá: “I do not regard the nation as having a significant pre-modern history, or as a ‘real’ group with an identity and consciousness which produces political effects such as nation-states, or a discursive construct. Rather I treat the nation as a modern political and ideological formation which developed in close conjunction with the emergence of the modern, territorial, sovereign and participatory state” (Breuilly, 2001: 32), mientras que por otro Smith al criticar a Breuilly establece: “Breuilly’s reduction of the concept of nationalism to its political forms, while clarifying its political goals and role, omits the crucial dimensions of national cultural and social regeneration which nationalism aims to realise” (Smith, 1998: 91), queriendo decir que existe la posibilidad de rastrear los orígenes de la Nación en otros factores que la determinan.

Para entender al Estado de Derecho se requiere identificar lo que significó el cambio de ser miembro de un Estado a ser ciudadano del mismo, puesto que si bien se reconocía la pertenencia de una persona a un territorio y a un poder; fundamentado en su cultura, historia, lengua, u origen étnico, la misma no ejercía el poder en sí, sino que simplemente se subordinaba. Con el reconocimiento de la ciudadanía pasa a ser quien legitima el poder, y es en este punto donde nos encontramos con el Estado de Derecho, mismo que se corresponde al proceso histórico de la conceptualización de la ciudadanía y sus alcances a nivel general, consideración que como veremos no se relaciona directamente con la igualdad universal propugnada de manera especial a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; es así que la norma acordada sería la que defina el ejercicio del poder.

De manera fáctica el hablar de Estado de Derecho implica que “cualquier poder debe ser limitado por la ley, que condiciona no solamente sus formas sino también sus contenidos” (Ferrajoli, citado en Vásquez, 2001: 84) y se determina bajo cuatro principios esencialmente: “1) primacía de la ley; 2) responsabilidad de los funcionarios; 3) control judicial de constitucionalidad; 4) respeto y promoción de los derechos fundamentales” (Vásquez, 2001: 83).

Dicha concepción actual, nace de la apropiación del Estado de la facultad de “regular su autodeterminación”, donde queremos ratificar el hecho de que el Estado se apropia de una consideración en inicio individual, para garantizar su poder sobre un grupo de personas a las cuales las identifica y relaciona consigo utilizando a la ciudadanía como nexo. Por esta razón, la historia del Estado de Derecho podría ser entendida a la par de la historia de la ciudadanía como tal; así, la creación de aparatos legales que respondan a las necesidades de los ciudadanos con el tiempo se modificó en función de los cambios en los requisitos necesarios para adquirir la ciudadanía. Tanto es así que en la actualidad se reconoce la ciudadanía de manera amplia en la mayoría de Estados en el Mundo, siendo que el único requisito persistente en la actualidad para acceder a la misma es haber nacido en el territorio nacional de un Estado, donde pasamos del reconocimiento de derechos civiles y políticos a derechos sociales y colectivos.

Con esto queremos denotar que el Estado de Derecho garantizará los derechos y someterá de manera equitativa bajo el arbitrio de la ley solamente a quienes sean nacionales del Estado, es decir, la ciudadanía no puede ser otorgada a una persona extranjera. Afirmación que nos permite confirmar la limitación de los derechos a la esfera de lo nacional, nuevamente contraviniendo su concepción inicial donde los mismos fueron conceptualizados como de la “humanidad”.

Ahora bien, paradójicamente tenemos que:

Los derechos humanos constituyen, pues, la razón de ser del Estado de Derecho; la cultura de éste y de aquéllos es la común de la Ilustración. Los complejos mecanismos jurídicos y políticos que se articulan y se institucionalizan en ese especial tipo de Estado que permite denominarse Estado de derecho es algo que se ha ido inventando y construyendo en el tiempo como propuestas coherentes para una mejor garantía, protección y efectiva realización de exigencias sociales y morales calificadas como derechos fundamentales... (Díaz, 2006: 12).

Pero, más allá de que en realidad dicha determinación sea comúnmente aceptada es interesante denotar como los derechos humanos se separan gracias al Estado Nación de su concepción universalista, donde aparece el Estado de Derecho como el único que puede y debe garantizar los mismos, donde los sujetos o “beneficiarios” de tal acción son diferenciados, entre ciudadanos y no ciudadanos.

Por otro lado, es importante analizar si la concepción de derechos humanos dentro del Estado de Derecho generada por el liberalismo, que pretende ser asimilada de manera universal puede encontrar sus verdaderos orígenes en la identificación de grupos sociales diferentes. Decimos esto, debido a que es importante determinar si esa concepción liberal de derechos es aplicable en la realidad peruana y mexicana, donde la cultura e identidad ajena a la estatal han jugado un papel importante, cuestión que pretenderemos evidenciar en los siguientes capítulos.

Entonces, cabe establecer si en efecto la identificación del Estado se fundamenta en los “orígenes” de su población o si por el contrario, aquel Estado-Nación fue una imposición para gran parte de las comunidades que terminarían siendo asimiladas en el Estado de Derechos Liberales. Por eso nos preguntaremos si se puede considerar al Estado

Nación como representante de una identidad originaria o si por el contrario es una imposición política.

La identificación del Estado con la Nación definiría de manera determinante la historia actual; misma que ha merecido diversos análisis desde diferentes enfoques teóricos, donde se ha dado un importante debate para determinar a la nación justificada y determinada por su vínculo con lo étnico o no; ya que, en América Latina principalmente, y en relación a lo que nos preocupa, cabe analizar si existe una real identidad de las personas de un Estado con el mismo y como se ha conformado la misma, y detallar si el proceso de generación de lo “Nacional” responde a un análisis profundo de los orígenes étnicos de la Nación, o si por el contrario es una imposición.

Por ello, analizaremos lo que desarrollan teóricos contrarios a que la etnicidad sea considerada como elemento clave de la existencia del Estado. Para John Breuilly el elemento esencial lejos de ser el étnico es el político, dirá que “enfocar la atención en la cultura, la ideología, la identidad, la clase social o la modernización significa descuidar el punto fundamental de que el nacionalismo trata, por encima y más allá de todo lo demás, sobre política, y que la política se ocupa del poder” (Breuilly, 1985: 11). Dicha concepción de nacionalismo nace de pensar al Estado-Nación como producto de la modernidad, por ello dirá que:

I do not regard the nation as having a significant pre-modern history, or as a ‘real’ group with an identity and consciousness which produces political effects such as nation-states, or a discursive construct. Rather I treat the nation as a modern political and ideological formation which developed in close conjunction with the emergence of the modern, territorial, sovereign and participatory state (Breuilly, 2001: 32).

Entonces, tenemos una postura que determina que la nación se debe al ejercicio del poder en cierto territorio². Pero dicho ejercicio de poder acude al nacionalismo y a la creación de la nación desde una perspectiva política para justificarse; donde la vinculación de las personas sometidas al mismo se determina por el nacionalismo; dirá que “El término “nacionalismo” se utiliza para referirnos a movimientos políticos que tratan de obtener o

² “modern state and its political/ideological accompaniment, the nation, has in turn to be placed within a broader conception of modernity” (Breuilly, 2001: 33)

ejercer el poder del Estado, y que justifican tales acciones con argumentos nacionalistas” (Breuilly, 1985: 13)³. Decimos esto debido a que para Breuilly la creación de los Estados-Nación actuales nace de la pretensión de obtener el poder sobre un territorio de un grupo de personas, que sin necesidad de identificarse cultural o étnicamente puedan desarrollar una caracterización política que les permita vincular una población con el Estado; es decir, reafirma que lo que crea a la nación en sí, es lo político y su manifestación en el poder como tal.

Ahora bien, el razonamiento del modernista Breuilly se determina en un momento histórico donde existe un quiebre entre lo antiguo y lo moderno, donde a su parecer se rompe con un pasado y se genera una nueva idea de organización, moderna y diferente. Si bien se pueden rastrear los indicios de deseos de cambio en la forma de manejar el Estado con el apareamiento y crecimiento del Protestantismo en Europa, así como también de la existencia del absolutismo estatal, generando movimientos de oposición⁴, los mismos serían los cimientos para lo que posteriormente, sobre todo el siglo XIX darían pie al surgimiento del nacionalismo y a la reformulación del Estado-Nación como era concebido hasta entonces, hecho que para Breuilly tiene una justificación política como hemos anotado (Breuilly, 2001: 34-36). Entonces, para Breuilly la nación como tal, puede encontrar sus orígenes en la creación de los Estados en sí, es decir, no se pueden encontrar en épocas anteriores al 1600, debido a que ese es el momento cuando se define el poder sobre un territorio específico y donde los aparatos políticos crean y fundamentan a la nación como tal⁵. Aquello quiere significar que quienes crean los Estados no tienen que ser todos los que lo conforman, sino un grupo de personas que utilizan a la nación como el instrumento necesario para cohesionar un conglomerado social sobre el cual deberán ejercer el poder adquirido y manejado políticamente.

³ “Un argumento nacionalista es una doctrina política construida sobre tres afirmaciones básicas: Existe una nación con un carácter explícito y peculiar. Los intereses y valores de esa nación tienen prioridad sobre todos los demás intereses y valores. La nación tiene que ser tan independiente como sea posible. Habitualmente, esto exige al menos la obtención de la soberanía política” (Breuilly, 1985: 13).

⁴ “From 1800 opponents of these princes (dinastías tradicionales) deployed the national idea to criticize that refusal. Some historians have argued that nationalism originates at this point with an oppositional intelligentsia (Kedourie, 1993 citado en Breuilly; 2001: 36).

⁵ “modern state and its political/ideological accompaniment, the nation, has in turn to be placed within a broader conception of modernity” (Breuilly, 2001: 33)

Si bien el análisis se fundamenta en estudiar la realidad de los Estados europeos, es importante el mismo porque el modelo que se implantó en América Latina sería aquel, donde aún más cabe preguntarse si el Estado-Nación consideró a la etnia como elemento para definir sus acciones o si por el contrario fue una minoría con poder la que definió lo que debería ser entendido como Estado y como derechos dentro del Estado.

Por otro lado tenemos a quienes manifiestan que los factores originarios de la nación no se basan solamente en la determinación política que hagan los Estados, sino que obedecen a orígenes que se pueden rastrear antes de la creación de los Estados como los conocemos en la actualidad. En ese sentido podemos encontrar a Smith, quien determina que la nación puede encontrar sus orígenes previos a la creación de los Estados argumentando que el factor étnico debe ser tomado en cuenta.

De manera general al referirse a la concepción de nacionalismo desarrollada por Breuilly dirá que: “Breuilly’s reduction of the concept of nationalism to its political forms, while clarifying its political goals and role, omits the crucial dimensions of national cultural and social regeneration which nationalism aims to realise” (Smith, 1998: 91), queriendo significar que la razón de ser de los Estados Nacionales es justamente el precautelar su vinculación con su pasado, y que justamente la nación es el espacio que reivindica las bases de la creación Estatal, donde se deben tomar en cuenta los elementos culturales y étnicos.

Al analizar las propuestas de Breuilly, Smith se preguntará si en efecto la creación de los Estados no responde a sentimientos nacionalistas identitarios en sí, o dicho de otra manera “... can nationalist movements emerge without some sense of national identity among the elites? If nationalism creates ‘nations’, does it not create ‘national identities’, or does it presuppose some sense of national identity among its adherents?” (Smith, 1998: 91). Estas preguntas demandan de Breuilly que explique si las nociones que dieron paso a que determinado grupo de personas creen las naciones políticamente, no tomaron en cuenta factores unificadores que se encuentren fundamentados en una identificación étnica y cultural.

Para ejemplificar lo dicho determina que inclusive en los Reinos de Inglaterra y Francia donde la fuerte presencia estatal formó y cambió la nación en sí (impuestos,

guerras, sistema judicial), no es menos cierto que la modernidad de esos Estados se ha valido de grupos culturales históricamente unificados para sustentar la existencia de la nación⁶. Fuera de Europa se dirá que la identificación con un núcleo étnico cultural será la base de personas que quieran obtener el poder, conformando una oposición, dirá que “For these, the nationalists had to turn back to a vernacular culture and a putative ancestral past, one which could unite and energise the different interests groups and strata of the designated population” (Smith, 1998: 94). Además para Smith el Estado sirve justamente para defender a la nación y que en muchos casos la razón por la cual fueron creados fue justamente para defender una concepción previa de identidad.

Finalmente dirá que “If the stress on political elites is a strength of the political modernist approach, it is also a limitation... If nationalist elites appeal to ‘the people’, strata within the latter can and do reshape the nationalist ideology in their own image” (Smith, 1998: 95); y en relación a lo étnico determina “Its exclusive concern (de modernistas políticos) with the political modernity of nations and nationalism precludes it from considering the influence of ethnic motifs of origin and the impact of cultural history on the appeal and success of nations and nationalisms” (Smith, 1998: 2010).

A lo planteado por Smith, Breuilly dirá que la etnicidad es usada por los Estados Modernos como elemento político y que en muchos de los casos la misma es inventada (Breuilly, 2001: 34). Punto donde es importante analizar brevemente lo que determina Hobsbawn en relación a lo que él denomina “tradición inventada”, a la que define como:

...un grupo de prácticas, normalmente gobernadas por reglas aceptadas abierta o tácitamente y de naturaleza simbólica o ritual, que buscan inculcar determinados valores o normas de comportamiento por medio de su repetición, de lo cual implica automáticamente continuidad con el pasado. De hecho, cuando es posible, normalmente intentan conectarse con un pasado histórico que les sea adecuado... La peculiaridad de las ‘tradiciones inventadas’ es que su continuidad con éste (pasado histórico) es en gran parte ficticia (Hobsbawn; 1983: 8).

⁶ “... it benefited from the relative cultural unity of the core community which buttressed its power and which provides its elites ... Even in a more distant past these populations originated from several ethnic strands, as occurred in England and France...” (Smith, 1998: 94)

Determina Hobsbawn que el vínculo con el pasado en muchos casos inventado tiene como finalidad facilitar el camino que tiene que recorrer el Estado Nación para la consecución de sus objetivos, inclusive llegando al punto de desvincular ese pasado por uno nuevo que reproche al anterior. La generación de costumbres y la repetición de las mismas incluso en la cotidianidad definen y garantizan su continuidad, que sin importar la veracidad de sus orígenes se desarrollan indefectiblemente, el problema advierte Hobsbawn es cuando por una necesidad específica del Estado es necesario cambiar determinada costumbre o hábito asimilado. Más allá dirá que las mismas “están diseñadas para facilitar inmediatamente operaciones prácticas definibles” (Hobsbawn, 1983: 9).

Como se puede advertir de lo descrito no existe una postura unificada que nos permita determinar si las naciones pueden existir sin un elemento étnico. Donde por un lado tenemos la postura que defiende que la determinación étnica no es más que un instrumento utilizado por el Estado de manera política para justificar su acción, ya sea que la misma se fundamente en una realidad o una invención, resaltando a cada momento que lo que realmente define a una nación es su carácter político impuesto por la élite que lo define. Mientras que por otro lado tenemos la postura que defiende la necesidad de justificar la existencia de la nación en un pasado que determina los elementos básicos de una identidad nacional que puede rastrearse previa a la creación de los Estados actuales inclusive. Dicha postura dirá que tal identificación es la que genera los cimientos de la creación de los Estados, y que pensar en lo político como elemento determinante de la nación es insuficiente.

Entonces, con aquellos elementos podemos dar un primer paso para entender si el Estado Nación en América Latina es producto de una tradición étnico-cultural propia, donde la misma definiría los derechos y la forma como serían aplicados, o si por el contrario son solamente una implementación política, que no tomaría en cuenta a las tradiciones e identidades étnicas originarias, imponiendo por ende un sistema jurídico donde los derechos serán los del modelo liberal. Análisis que nos permite cuestionarnos acerca de la identificación con ese sistema por parte de diversos grupos sociales (indígenas principalmente) que se sentirían excluidos de los beneficios del mismo desde un inicio,

donde al parecer un sistema impuesto no ha podido dar respuestas y se busca su reforma o cambio total.

Origen de los derechos: autodeterminación individual vs. autodeterminación popular.

“From the time of the French and American Revolutions, the ‘nation-state’ became the predominant, and soon almost the only legitimate form of political organization, as well as the dominant vehicle of collective identity” (Smith, 1998: 70). Sin duda, es a finales del siglo XVIII y en los siglos XIX y XX que la idea de Estado-Nación se configura y hasta la fecha no ha podido ser suplantado como otro sistema de administración o gobierno.

La transformación de sistema de Estados del “antiguo régimen”, al del Estado Nación tiene una fundamentación en un cambio radical en la forma de ejercer el poder y la justificación para ejercerlo, donde toman un rol importante dos conceptos, soberanía y autodeterminación. A la soberanía la entenderemos como la facultad única de ejercicio de poder legítimo en un Estado, es decir “The monopoly of legal force is thus merely the means by which government is able to enforce its claim to political supremacy. That claim entails an even more fundamental monopoly of domestic jurisdiction” (Mayall, 1990: 36). Pero el mencionado ejercicio de poder en el Estado Nación actual debe ser limitado, justamente para evitar abusos que vayan en contra de las personas; más aún, “There are not states where the sovereignty of the individual within ‘civil society’ is considered absolute” (Mayall, 1990: 36).

Resulta interesante encontrar como la soberanía de los Estados puede y en efecto tiene una influencia muy marcada en el ejercicio de derechos, puesto que el aparato de poder sin duda está por encima de lo que los individuos o la sociedad civil pueda generar o exigir. Si bien existen derechos esenciales que desde un inicio se reconocerían, también se darían con las limitaciones del ejercicio de los mismos, bajo el parámetro del ejercicio de soberanía.

Resulta más interesante analizar el concepto de auto-determinación, donde siguiendo a Mayall nos encontramos con que el mismo se desarrolla y se presenta en una

“falta de conciencia” de las personas respecto del mismo, es decir que existe una brecha entre la concepción teórica de la auto-determinación y su real establecimiento (Mayall, 1990: 38)⁷ y decimos que es interesante porque la idea de tener derechos si bien puede ser la base de la auto-determinación, la misma no sería el motor del Estado de manera determinante sino hasta bien avanzado el siglo XIX e inclusive el siglo XX; es decir, los derechos de las personas fueron más una apropiación ideológica que pragmática, donde la gente creía en los derechos pero no sabía que los tenía.

El cambio de legitimación del poder de la soberanía monárquica a la popular, encuentra su fundamentación en la auto-determinación dejando atrás la legitimación dinástica⁸, donde es importante entender que dicha auto-determinación en un inicio (Francia 1789) era personal, pero que posteriormente sería cambiada y asimilada por el Estado Nación para entender que dicha determinación no podía ser individual sino grupal (Francia 1795), porque caso contrario se perdería la noción de identidad con el Estado contenedor, dilema que encontraría su solución en la autodeterminación popular. Es interesante analizar como los derechos individuales pasaron a ser determinados y desarrollados por un grupo de personas, y como aquello configura una identidad con un ente superior, que se apropió de los derechos en principio individuales y se convirtió en el ente que regularía su aplicación.

Por ello es interesante analizar como la autodeterminación (que sería el motor que generaría la creación de múltiples Estados en los últimos siglos) parte de una concepción personal más que grupal, cuestión que es importante analizar cuando hablamos de derechos

⁷ “In the 18th century certain minority groups discovered that every human being, by the mere fact of birth, and without requiring any special qualification whatsoever, possessed certain fundamental political rights, the so-called rights of man and citizens; and further that, strictly speaking, these rights, common to all, are the only ones that exist... This was at first a mere theory, the idea of a few men; then those few began to put the idea into practice, to impose it and insist upon it. Nevertheless, during the whole of the 19th Century, the mass, while gradually becoming enthusiastic to these rights as an ideal, did not feel them as rights,... the ‘people’ ... has learned that it was sovereign but did not believe it. Today the ideal has been changed into reality; not only in legislation, which is the mere framework of public life, but in the heart of every individual, whatever his ideas may be, and even in the reactionary in his ideas, *that is to say even when he attacks and castigates institutions which those rights are sanctioned*” (Ortega y Gasset, citado en Mayall, 1990: 38).

⁸ “After the French Revolution ‘the theory of the divine rights of the kings, which have been the chief political gospel of the early modern period ... was replaced by the Divine Right of the People” (Alfred Cobban, citado en Mayall, 1990: 41).

humanos, debido a que sería el Estado el que se convertiría en el garante de los mismos y más aún en el ente que los otorgaría, apropiándose de una facultad que en teoría no debería existir en un mundo donde la igualdad entre los seres humanos no tiene que ser otorgada sino simplemente reconocida.

Tomamos en cuenta esto debido a que la realidad latinoamericana es consecuencia de lo que sucedía en Europa, donde los modelos fueron transportados e impuestos en países que pasarían de siglos de administración colonial a una nueva con principios que en sí le daban al Estado la facultad inalienable de determinar un sistema de derechos; mismo que, como se pretende demostrar en el desarrollo de la investigación ha sido excluyente y motivo generador de posturas en relación a derechos humanos por los actores analizados.

Universalidad de los derechos humanos.

Ahora, aunque es la realidad, es interesante analizar como un ente de gobierno particular regula derechos universales, lo que nos da pie para entender la “universalidad” de los derechos humanos, donde debemos remontarnos en la historia al apareamiento de legislación internacional en sí, la misma que se definiría como la “...ley que gobernaba las relaciones entre los Estados-Nación exclusivamente. Esto significa que la legislación internacional sólo condicionaba y otorgaba derechos legales a los Estados” (Buerghenthal, 1996: 32), donde los asuntos relacionados a las personas no eran materia de la norma internacional. Desde un inicio nos encontramos con que “... Human rights, wich typically involve a state’s treatment of its own citizens in its own territory, were traditionally seen as just such a matter of domestic jurisdiction” (Donnelly, 1998: 3).

El desarrollo de las ideas alrededor de los derechos de las personas comienza a tomar fuerza, pero no es hasta finales de la primera Guerra mundial cuando se comienzan a dar ciertos avances en materia de derechos humanos⁹, mismos que no serían manifestados

⁹ Los artículos 22 y 23 del Pacto de la Liga de las Naciones, habla ya de derechos humanos de manera suscita, donde se topan temas como el bienestar de pueblos nativo, refiriéndose a África y a derechos laborales.

de manera directa de forma legislativa, pero que se reflejarían en mejoras institucionales y legales, relacionadas al ejercicio de derechos (Buerghenthal, 1996: 37-44)¹⁰.

El precedente se marcaba, pero no fue hasta finales de la segunda guerra mundial cuando finalmente nacen los derechos humanos como los conocemos ahora, particularmente el 10 de diciembre de 1948, cuando la Declaración Universal de los Derechos Humanos es concebida, bajo los parámetros analíticos de los países vencedores de la guerra. La novel Organización de las Naciones Unidas (ONU) al contrario de la Liga de las Naciones propendería a establecer un régimen internacional de derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos “was a decisive step in codifyin the emerging view that the way in wich states treat their own citizens is not only a legitimate international concern but subject of international standards” (Donnelly, 1999: 73). Hecho que permitiría el desarrollo de la idea de que el respeto de los derechos de los seres humanos debe ser universal. A partir de este momento, la ONU en diversas etapas históricas avanzaría en la promulgación de normas específicas dedicadas al respeto de los derechos humanos de manera más específica.

Entonces, al entender que el respeto de los derechos humanos ya no depende exclusivamente de la voluntad de un Estado, y que los mismos son reconocidos y tutelados a nivel internacional, debido a que han sido legitimados por la gran mayoría de Estados que forman parte de la ONU, da como resultado que sean catalogados como universales. Al decir de Rawls, al hablar de los derechos:

They are intrinsinc to the Law of Peoples and have a political (moral) effect whether or not they are supported locally... The political (moral) forcé (of these rights) extends to all societies, and they are binding on all peoples and societies, including outlaw states (Rawls, 1995: 80-81 citado en Ferrara, 2003: 395)

Más aún, la categorización de universalidad de los derechos humanos ha entrado en duda, debido a que vivimos en un mundo diverso, con criterios relacionados a derechos muy

¹⁰ “the first international human rights regime was the workers rights regime developed in the International Labor Organization... ILO monitoring procedures, which date back 1926, have been the model for other international human rishts reporting systems...” (Donnelly, 1998: 62-63)

variables y en un mundo donde la universalidad en muchos casos sigue dependiendo de la voluntad de los Estados y no de la comunidad internacional¹¹.

Si bien, podemos encontrar un gran avance en el reconocimiento de que los derechos humanos fueron concebidos como derechos de la humanidad y que actualmente se procura retomar tal consideración, tratando de superar al Estado Nacional de Derecho, resulta demasiado complejo pensar en que dicha universalidad sea alcanzada, siendo que la misma sigue utilizando al Estado como ente regulador de los derechos, donde a más del deber moral no existe otro incentivo o coerción efectiva que nos permita imaginar un cambio real en la implicación del ejercicio de derechos. Tanto es así que el mismo sistema internacional de protección de derechos humanos (ONU) depende íntegramente de la voluntad de los Estados, quienes son los que lo legitiman¹².

Con esto, volvemos al inicio de nuestro análisis y nos preguntamos, si los derechos fueron considerados y desarrollados como una manifestación de la auto determinación de los individuos, ¿Cómo es que pasamos de tal consideración a la de la autodeterminación popular, y finalmente a nivel internacional a la de la autodeterminación nacional por medio del Estado para el reconocimiento de derechos? Sin duda es vital entender que los derechos humanos bajo el esquema actual son mediados, limitados, reconocidos, y demás, exclusivamente por los Estados, dejando lejana la posibilidad de que la determinación universal de los derechos sea real si no superamos la idea de que el único actor legitimado para velar por su cumplimiento sea el Estado.

Es por demás interesante analizar el origen de los derechos y su ineludible relación con el Estado que los utiliza para legitimar su existencia bajo el paradigma de la autodeterminación popular. Pero como hemos visto tal determinación no responde a la conceptualización en sí de los derechos humanos; en primer lugar porque al legitimar

¹¹ “Never before has the need for a universalistic notion of international or global justice been more acutely felt and yet at the same time perceived as a elusive chimaera...” (Ferrara, 2003: 392).

¹² Más allá cabe mencionar que existen autores que piensan que la realidad actual del mundo generaría nuevos espacios de ejercicio de poder más allá del Estado: “The nation-state is no longer the unique centre of governance and authority; rather its territory is steadily losing its relevance as a frame for political, economic, social and cultural life” (Guibernau, 2001: 266).

derechos en un Estado Nación estamos diferenciando los mismos de la legitimación que puedan tener en otros Estados Nación. En segundo lugar la mediación de la ciudadanía como elemento validador, confirma que los derechos dependen de un reconocimiento de membresía exclusiva, más no de una pertenencia universal; y, en tercer lugar el Estado Nación es el único que a fin de cuentas tiene la capacidad de velar porque los derechos sean cumplidos o no, siendo que si bien se pueden crear mecanismos coercitivos a nivel internacional, los mismos dependen desde su creación de los Estados en sí.

Entonces, diremos finalmente que tanto al inicio, con la apropiación de los derechos humanos por parte del Estado como ahora con la determinación de universalidad de los mismos sin superar el filtro Estatal, estamos frente a la cuestión ineludible de entender que no existen derechos humanos más allá del Estado Nación, contraviniendo su esencia. Es más, cuando vemos los niveles de pobreza tanto en Perú como México nos damos cuenta que en efecto los derechos no han sido universalizados, en Perú el 35% de su población se encuentra en situación de pobreza (acentuada principalmente en departamentos de la sierra y selva) (INEI, 2009), mientras que en México tal índice llega a superar el 50% de su población (Banco Mundial, 2009).

Seguridad.

Un elemento esencial cuando hablamos de derechos humanos en América Latina y la acción de los Estados en relación a su cumplimiento se relaciona con las políticas de seguridad implementadas en los diversos países de la región; y de manera especial en relación a lo que se implementaría contra grupos como el PCP-Sendero Luminoso y el EZLN, denotando claramente la tendencia a adoptar la Doctrina de Seguridad Nacional propuesta por el gobierno estadounidense para toda la región. La importancia de analizar lo dicho radica en que la reacción de los Estados frente a grupos armados internos matizaría en gran medida sus concepciones en relación a derechos humanos. Inicialmente diremos que:

Esta doctrina encuentra su consolidación al concluir la segunda guerra mundial en 1945, momento en el cual Estados Unidos y la Unión Soviética se levantaron como los poderes preeminentes en el mundo, siendo que cada uno de los mismos buscaría tener el mayor grado de influencia a nivel mundial. Los modelos capitalista y comunista representados por cada país serían la justificación de implementación de planes que permitan mantener el control en las zonas de influencia de cada uno (Haro, 2010: 21).

En ese sentido la DSN fundamentaría su acción en la militarización de la seguridad en todo nivel, con la finalidad de que no se permita bajo ningún parámetro la instauración de regímenes contrarios al liberal estadounidense en la zona, por ello se diría que “La Doctrina de Seguridad Nacional es una macroteoría militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad, que explica la importancia de la “ocupación” de las instituciones estatales por parte de los militares” (Leal, 2002: 1) cuya finalidad se manifestaría en la eliminación de cualquier brote que amenace al sistema de Estado como tal (principalmente se hace referencia a cualquier brote de intención comunista en la región)¹³.

La DSN provocaría que en América Latina se propenda a vincular de manera indefectible el concepto de seguridad con el de poder militar, mismo que atacaría la “principal causa de inestabilidad” en la región identificada en el comunismo. Para el cometimiento de tales fines el Estado debería garantizar la seguridad de su población mediante el incremento de capacidades militares y el compromiso ciudadano por permitir que la fuerza militar los proteja de las afectaciones contra el principal objetivo del Estado, garantizar la seguridad nacional (Benalcázar, 2008: 66).

Dicha doctrina en América Latina al decir de Leal tendría cuatro etapas, la primera determinada por un viejo militarismo, la misma que representaría la vigencia de doctrinas militares asimiladas por los Estados como resultado de políticas antiguas, donde la institución militar era la más estable y la que en determinado caso tendría la capacidad de intervenir para proteger los elementos constitutivos del Estado. En segundo lugar nos habla

¹³ La doctrina de Seguridad Nacional es una macroteoría militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad, que explica la importancia de la ‘ocupación’ de las instituciones estatales por parte de los militares... La Doctrina tomó cuerpo alrededor de una serie de principios que llevaron a considerar como manifestaciones subversivas a la mayor parte de manifestaciones sociales (Leal, 2002: 1)

de la influencia política-militar de Estados Unidos, luego del fin de la segunda guerra mundial nace en Estados Unidos la DSN de manera formal, país que mediante sus políticas de control regional lograrían que esas ideas doctrinarias sean insertadas fácilmente en los países de la zona. Una tercera etapa se marca por procesos revolucionarios en la región, teniendo como ejemplo paradigmático a la revolución cubana, hechos que darían paso a la formación de movimientos críticos del sistema en gran parte de los países de América Latina, momento en que se fortificaría la idea del “enemigo interno” y la necesidad de eliminarlo a toda costa. Finalmente nos habla del declive de la DSN, mismo que se definiría con lo que en Estado Unidos llamarían como guerras de baja intensidad; proceso que en la década de los 80’s encontraría una región que propendería a la búsqueda de una nueva y propia doctrina de seguridad (Leal, 2002: 3-12).

Con el fin de la guerra fría, “se produjeron profundos cambios en el sistema internacional y a la vez se planteó la necesidad de una redefinición de los conceptos de Seguridad Nacional y Hemisférica” (Benalcázar, 2008: 67) donde inclusive la determinación del enemigo interno dejaría de tener asidero al considerarse que los mismos podrían ser catalogados simplemente como problemas sociales. Más aún no se podría decir que dichos cambios determinarían una ruptura abrupta por parte de los Estados con la DSN en sí, siendo del caso que inclusive en la actualidad se encuentran legados de la misma.

La DSN, a fin de cuentas, lo que pretendería es la ocupación por parte de fuerzas militares de espacios políticos que no le son propios de su naturaleza; por aquello es que se fortaleció la idea de que solamente mediante un golpe de Estado se podría garantizar la seguridad nacional; más aún en países donde no se concretaban golpes militares se podían realizar ocupaciones parciales ante gobiernos civiles, teniendo a fin de cuentas consecuencias similares.

El control total que demanda la DSN, demandaría del Estado que en muchos casos deje de lado su rol de garantizar los derechos humanos para dedicarse al del control territorial por medio de la fuerza. Dicha concepción llevaría a los Estados a reaccionar de manera violenta contra grupos como el PCP- Sendero Luminoso y el EZLN, donde las consideraciones de derechos humanos universales e incluyentes quedarían en segundo plano.

Nos adelantamos en decir que tanto en Perú como en México la realidad de los Estados Nación en materia de cumplimiento y garantía de derechos humanos ha sido deficiente como en gran parte de la región, y es importante determinar si la misma tiene un vínculo directo con lo actuado por grupos insurgentes desde su postura ideológica; o si simplemente, fue usada como elemento para alcanzar o justificar otros objetivos ajenos a lo que la doctrina de derechos humanos pretendería establecer.

Todo lo desarrollado en este capítulo sirve como insumo de análisis de lo que se estudiará a continuación, donde se pretende involucrar las categorías teóricas aquí esbozadas en la realidad de cada una de las unidades de análisis, tomando como ejes a las categorías del Estado Nación, los derechos humanos y la Doctrina de Seguridad Nacional.

CAPÍTULO II

PERU Y MEXICO: HISTORIA, CONFLICTO Y REVOLUCIÓN.

La historia latinoamericana no puede comprenderse de manera adecuada si no tomamos en cuenta la constante y compleja lucha por el poder y la reivindicación de derechos de la que ha sido testigo a lo largo del tiempo; lucha que muchas veces evidenciaría un quiebre social gigante y que en muchos casos llevó al abuso, a la frustración y hasta a la reivindicación.

Los dos casos que analizamos en la presente investigación, sin duda son referente de la historia de los países de Latinoamérica en general y de sus grandes ansiedades internas. Cuando la insurgencia llega al escenario plantea grandes retos para los Estados y genera muchas interrogantes que difícilmente podían ser resueltas de manera inmediata; y que en efecto, hasta la fecha generan dudas y son fuente de preocupación para muchos actores sociales.

Por ello, antes de avanzar en la resolución de nuestro cuestionamiento central relacionado con los derechos humanos y la insurgencia, cabe realizar una breve referencia del escenario que pretendemos analizar en tiempos de conflicto y revolución.

El Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso.

El Partido Comunista del Perú- Sendero Luminoso, encuentra su fundamentación en el desarrollo del pensamiento de José Carlos Mariátegui, a quien se le atribuye la inducción del socialismo dentro del Perú, el mismo crea una organización que después de su fallecimiento se convierte oficialmente en el Partido Comunista del Perú (PCP). Dicho partido no tendría protagonismo dentro de la política peruana por algunas décadas, llegando incluso a dividirse en diversas facciones cuando se presenta la disputa entre los países comunistas de China y la Unión Soviética con fundamentos doctrinarios comunistas diversos en las décadas de los 50's y 60's, dicha división demarcaría dos tendencias dentro del Partido Comunista en el Perú, por un lado quienes comulgaban con la doctrina soviética y por otro quienes lo hacían con la doctrina china; la opinión pública les denominaría conforme el nombre de sus periódicos, PCP-Unidad para los que defendían la tesis

Soviética, y PCP-Bandera Roja, a los que defendían la doctrina chino-maoísta. Así las cosas, las dos facciones defendían la llegada al socialismo en el Perú con una gran diferencia, para el PCP-Unidad dicha conquista debía ser pacífica, mientras que para los maoístas del PCP-Bandera Roja era inevitable la lucha armada (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 16).

En este punto comienza a despuntar la figura de Abimael Guzmán, quien adscrito a la fracción maoísta del PCP, sería actor esencial del nuevo fraccionamiento del mismo, llegando a crearse la fracción denominada PCP-Fracción Roja, consolidando la nueva división en el año de 1970. De ahí en adelante la imagen y propuestas del filósofo Abimael Guzmán comenzarían a tomar forma fundamentadas en el pensamiento de Mariátegui con la gran influencia de la doctrina marxista-maoísta, generando una postura radical en todo sentido, provocando desde el debate doctrinal los principales embates contra las otras fracciones comunistas en el Perú desde Ayacucho¹⁴; de esta manera nace el PCP-Sendero Luminoso (nombre que pretendía simbolizar su comunión con el “sendero” de Mariátegui). De esta manera interpretarían que bajo las doctrinas maoístas se encuentra un desarrollo al pensamiento de Mariátegui, siendo el principal precursor de esas ideas Abimael Guzmán, que en un inicio (hasta 1973) utilizaría la Universidad como base de adoctrinamiento para nuevos cuadros, para en 1973 decidir la creación de “organismos generados” que serían la base ampliada de Sendero Luminoso, de esta manera, superando todos los criterios contrapuestos y tras la radicalización de las propuestas del partido, Abimael Guzmán logra que se apruebe la toma de las armas en 1977, aduciendo que el proceso de re-construcción del PCP estaba en buen camino y que ya existían cuadros importantes que defiendan los postulados comunistas y defiendan al partido¹⁵. Para esto procura convertir a sus propuestas en una religión que demandaba de sus fieles todo sacrificio (Comisión de la Verdad y reconciliación 1, 2003: 21-23).

¹⁴ “... one of the nation’s poorest and most backward, where until midcentury bankrupt landowners persisted in the serflike exploitation of “their” Indians” (Degregori, 1992: 34).

¹⁵ “Los comunistas de la I Escuela Militar del Partido, sello de los tiempos de paz y apertura de la guerra popular, nos ponemos en pie de combate como sus iniciadores, asumiendo bajo la dirección del Partido y ligados al pueblo, la forja de las invencibles legiones de hierro del Ejército Rojo del Perú. ¡El futuro está en el cañón de los fusiles! ¡La revolución armada ha comenzado! ¡Gloria al marxismo-leninismo-pensamiento Mao Tsetung! - Viva el Partido Comunista del Perú! ¡Por el camino del camarada Gonzalo, iniciemos la lucha armada!” (Gorriti, 1990: 67 citado en Comisión de la Verdad y Reconciliación 1; 2003: 25).

Así iniciaría el movimiento insurgente denominado Sendero Luminoso en el Perú, pero dentro de lo que nos compete debemos hacer ciertas puntualizaciones importantes en relación a su ideología, donde como hemos señalado Sendero Luminoso se definiría como marxista-leninista-maoísta, donde si bien toma del marxismo la conceptualización del materialismo histórico y dialéctico esenciales del comunismo de la manera más simplificada, fundamenta su acción en el pensamiento leninista de la creación de cuadros selectos y secretos que potencialicen la toma armada del poder por parte del proletariado, pero fundamentalmente toma del maoísmo el mismo que fundamenta la toma del poder dirigida del campo hacia la ciudad, proclamado como el mecanismo de imposición del comunismo en países semifeudales¹⁶. Para ello, fundamenta toda su acción en un maoísmo radical, del cual principalmente tomaría: 1) La inevitabilidad de la violencia para el triunfo comunista, 2) las “revoluciones culturales” donde le seduciría principalmente el hecho de que garantizaba el culto a la personalidad, el poder de la jefatura, el poder cambiar “las almas” para consolidar el partido y la dictadura sobre la burguesía (Scott, 1992: 1-14). Lo que complementado con lo que entendía del pensamiento de Mariátegui se traduciría en una postura radical que reafirmaría la necesidad de la violencia, el poder del partido por sobre el de “las masas” y revolución cultural que sería necesaria una vez obtenido el poder (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 13-15).

En suma podríamos decir que el principal objetivo de Sendero Luminoso era la toma de poder por la fuerza, el derrocamiento del sistema liberal-capitalista y el dominio dictatorial del Partido Comunista en Perú (no tenía pretensiones internacionales). Sus bases sociales solamente utilizaban al campesinado como estrategia para iniciar la lucha armada “del campo a la ciudad”, creían que el poder de las masas debía subyugarse al poder del partido, y que quienes estén en contra debían ser “culturizados” o eliminados. Finalmente en este primer repaso para ellos los derechos humanos a grosso modo eran una manifestación del control del poder burgués capitalista liberal que debía ser depuesto, por lo cual no creían que debían respetarlos, pues había que eliminar a todo quien comulgue con el “antiguo Estado”.

¹⁶ “According to Sendero, Perú was still semifeudal and the change of government meant nothing” (Degregori, 1992: 37).

Estado y PCP-Sendero Luminoso.

Perú encuentra un antes y un después en el año 1979, cuando se retorna a la democracia, posterior a la etapa de dictadura militar de Juan Velasco Alvarado inicialmente (1969-1975) y posteriormente Francisco Morales Bermúdez (1975-1979)¹⁷. Etapa en la que particularmente se pueden encontrar diversas circunstancias que nos pueden dar importantes luces acerca de los derechos humanos en esa época. Si bien en la primera parte de este gobierno militar se determina la intencionalidad de cambio y mejora de las condiciones sociales en la población peruana, mediante una reforma agraria, la nacionalización de empresas y la limitación de importaciones para generar industria nacional, no tuvo los resultados que esperaba; y por el contrario se agravó la situación con una profunda crisis económica que determinó una gran crítica social, sobre todo cuando se confiscaron los medios de comunicación en 1972.

En fin el descontento popular determina una fuerte revuelta el 05 de febrero de 1975, donde tras una fuerte represión, se da un cambio en el mando militar de gobierno y asume el poder Francisco Morales Bermúdez. Quien lejos de solventar la crisis en la que se encontraba Perú, no logra bajar la tensión social y profundiza la recesión e inflación, y el rampante incremento del desempleo. Nuevamente se realizan importantes protestas, sobretodo de Asociaciones de trabajadores a lo largo del país, que determinarían finalmente el fin del gobierno militar y la convocatoria a una asamblea constituyente en 1979.

La realidad social de la década de los 70 es muy compleja y se manifiesta de manera dramática en las zonas rurales y con especial énfasis en desmedro de la población indígena excluida históricamente. Lo dicho a breves rasgos genera un gran malestar en toda la población peruana, situación que es utilizada por parte del PCP SL para justificar la necesidad de un cambio radical en la forma de administración del Estado.

¹⁷ Época denominada “Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas”

En ese sentido, las acciones bélicas emprendidas por el Estado peruano se alinearon a los mecanismos tradicionales para frenar las arremetidas insurgentes en América Latina, donde principalmente se dedicaba buena parte de la fuerza pública y militar para identificar y eliminar a la contraparte insurgente, donde más allá de las redundantes vulneraciones de derechos que podemos encontrar de lado y lado, debemos entender cómo dichas posturas se dieron en el tiempo que duró el conflicto armado interno.

Cabe mencionar que gran parte del conflicto (años 80) se da en gobiernos democráticamente elegidos, donde el Estado asume la responsabilidad de responder ante la violencia emanada del PCP-Sendero Luminoso. Siendo que, debemos adelantar que existe un cambio en el tratamiento del conflicto desde que Fujimori asciende al poder en 1990.

En los primeros años de conflicto el presidente Fernando Belaúnde Terry, no asimila la magnitud del problema que se presentaba con Sendero Luminoso, y en un inicio solamente fue tratado como un problema secundario que la fuerza policial debía atender, cuestión que para 1982 cambiaría, cuando el PCP-SL profundiza sus acciones y se evidencia la incapacidad de la policía para contrarrestar el embate senderista. Se critica fuertemente la no autorización de la intervención militar, y es el 27 de diciembre de 1982 cuando se da a las Fuerzas Armadas la capacidad de actuar contra la insurgencia¹⁸.

Los primeros años pueden ser definidos por un lado como la lentitud y la incapacidad del Estado peruano de responder de manera efectiva y determinante ante el apareamiento del PCP SL, y por otro lado en la capacidad de Sendero Luminoso por hacer que el conflicto se mediatice poniendo en evidencia las acciones policiales contrarias a

¹⁸ El General Noel Morán dirá en entrevista a la Comisión de la Verdad y Reconciliación: “En el Consejo de Defensa Nacional, el Presidente del Comando Conjunto, le manifestó al Presidente de la República que su orden se había cumplido. ‘Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, Jefe Supremo de la República, Presidente de la Nación; artículo 118 de la Constitución del Estado’. El general presidente del Comando Conjunto, le indicó al Presidente de la República que para no omitir ninguna cosa que pudiera constreñir los planes, le pedía que el Comandante General de la 2ª División de Infantería, expusiera al Consejo y yo expuse al Consejo. A las cinco de la tarde, el Presidente de la República decide clausurar el evento, pero en el evento me dicen ‘General, sus planes son aprobados, pero usted va a actuar con el apoyo de las fuerzas policiales’. Entonces yo le digo, pregúnteme. Presidente del Comando Conjunto, yo le digo, ‘¿Qué pasa?’ Y como nadie habla, prendo el micro y digo ‘Señor presidente, perdón, quiero hacerle una pregunta, usted me ha cambiado la misión. ¿Voy o no voy a combatir?’. El presidente Belaunde me dice, ‘General, usted combata con toda energía y tiene el apoyo del Gobierno Constitucional’. ‘Gracias’.» (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1; 65; 2003).

derechos humanos en su contra¹⁹, generando de esta manera gran incertidumbre y condenando a la fuerza policial, que en esos días gozaba de mala reputación por grandes escándalos de corrupción.

Se daría inicio así a la militarización del conflicto y con ello a la escalada de enfrentamientos y vulneraciones de derechos humanos sin precedentes, pasando las fuerzas militares a ser determinantes en la definición de las estrategias contrasubversivas. Más aún, existía una fuerte pugna entre el Ejecutivo y las Fuerzas Armadas, debido a que en diversas ocasiones las Fuerzas Armadas se quejaron por no tener el apoyo necesario por parte del gobierno, mientras PCP SL crecía y sus acciones subversivas eran cada vez más evidentes y matizadas por una particular brutalidad. A esto hay que sumar que en 1984 inician las acciones armadas del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), mismo que difiere del PCP SL pero que significaría otra preocupación para el Estado peruano.

La militarización determinaría los peores años del conflicto, siendo 1984 el año con el mayor número de personas desaparecidas o muertas a consecuencia del conflicto; más aún, los embates militares de 1983 y 1984 y el repliegue de las fuerzas del PCP SL, darían la ilusión al recién electo gobierno de Alan García (1985) de que el escenario habría cambiado, a lo que se sumó un cese a las hostilidades por parte del MRTA.

García diría que:

Nosotros hemos tenido dos etapas en el análisis sobre Sendero Luminoso. La primera muy borrosa en el gobierno de Fernando Belaunde, donde sin conocer siquiera lo que podría ser esto, los alcances de lo que podría sobrevenir, pensábamos en una explicación de tipo sociológica, estímulo, impulso de la miseria, y naturalmente éramos un poco concesivos y tolerantes en la explicación. Y tal vez en los términos actuales un poco paternalistas en el sentido decir ‘pobre gente que ha sido abandonada tantos siglos reacciona de esta manera, de manera que la sociedad centralista y blanca tiene que entenderla, darle una solución’. A partir de 28

¹⁹ “En setiembre, a raíz de la muerte de Edith Lagos, una de las senderistas evadidas del penal de Huamanga, en un choque con miembros policiales, hubo manifestaciones masivas de respaldo que incluyeron una misa de cuerpo presente celebrada por el obispo de Ayacucho y un entierro multitudinario en el que no faltaron símbolos senderistas. Luego de su muerte, Edith Lagos, fue convertida por la opinión pública en la figura más conocida del senderismo y, si bien nunca fue una dirigente partidaria importante, su imagen de joven rebelde (murió a los 19 años) dio un rostro al desconocido senderismo” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 64).

de julio no es que la perspectiva cambia o la actitud, sino la necesidad ya de administrar. Se cuenta con que la gente le está pidiendo que no haya apagones en Lima, que no le maten más gente, que no traigan malas noticias los diarios, ¿no? (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 68).

En un inicio García creería que con la inclusión de la población indígena en programas de desarrollo y similares se lograría limitar la utilización de la misma por parte del PCP SL²⁰, plan que después de poco tiempo no tuvo ningún tipo de consecuencia debido a que todo el país se vio sumido en una crisis económica sin precedentes, con una hiperinflación que precarizaba aún más la vida de las poblaciones rurales del Perú de esa época.

La relación con la fuerza militar, siendo que la misma tenía prerrogativas de acción autorizadas por el gobierno, en el mejor de los casos fue polémica debido a la constante desvinculación que pretendía el gobierno peruano de las acciones militares, sobre todo cuando las mismas evidenciaban violaciones a derechos humanos.

En 1987 el MRTA vuelve a actuar militarmente, acción que fue controlada militarmente de manera inmediata, pero que se daba por el intento de estatización de la banca por parte del gobierno, hecho que provocó que el levantamiento del MRTA tenga importante cobertura mediática, por la gran oposición popular a la pretendida medida de García.

En el año de 1989 se radicaliza el conflicto y el gobierno de García lejos de dar visos de encontrar una solución ante el mismo se ve sumido en imprecisiones y en una escalada de violencia en diversos frentes (radicalización de acciones en sectores urbanos, sobretodo en Lima) que ratificarían la magnitud del conflicto sin que un poder militar controvertido y poco eficiente pueda hacer algo al respecto.

El 28 de julio de 1990, inicia el gobierno de Alberto Fujimori en el Perú, después de un proceso electoral que en un inicio tenía como gran favorito a Mario Vargas Llosa, resultando que la postulación del catedrático Fujimori que inició siendo una manifestación

²⁰²⁰ “El gobierno aprista entendió con exagerado optimismo que el crecimiento económico de sus dos primeros años había terminado con Sendero Luminoso, al registrarse un descenso de sus acciones entre 1985 y 1986. Por último, asumió que el carácter «popular» del PAP cerraría los espacios sociales para un eventual crecimiento del PCP-SL” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 68).

local y sin recursos para campaña, resulte una figura novedosa ante el electorado y una salida ante la ineficacia en lo económico y la lucha contra la violencia demostrada por los partidos tradicionales que desde el regreso a la democracia en 1980 no supieron dar respuestas reales a los problemas del Perú²¹.

Fujimori diría que recibe un país que afrontaba “la crisis más profunda ... en toda la historia republicana ... heredamos pues, un desastre” (Fujimori, citado en Murakami, 2007: 243), y desde ese momento manifestaría su intención por mejorar la situación económica del país y de atacar la falta de moral que se percibía ante un conflicto armado que desgastó al país, para esa época por más de una década. Por ello, en un inicio de manera pública diría que implementaría una política de diálogo con los grupos subversivos (Murakami, 2007: 270).

Para aquel tiempo Sendero Luminoso tras la celebración de su primer congreso en los años de 1988 y 1990 decide intensificar su ofensiva en lo que denominarían la etapa de lograr el equilibrio estratégico, donde principalmente profundiza acciones en ciudades urbanas del Perú, generando terror en la ciudadanía de dichas ciudades. Ante aquello el gobierno de Fujimori contrario a lo que diría en un inicio acerca de un diálogo implementaría una política de seguridad que la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú definiría de la siguiente manera:

A diferencia de lo ocurrido con los gobiernos de la década de los ochenta, durante los dos períodos de gobierno de Alberto Fujimori, y particularmente desde el 5 de abril de 1992, se encuentra una relación funcional entre poder político y conducta criminal. Desde el gobierno, intencional y progresivamente, se organiza una estructura estatal que controla los poderes del Estado, así como otras dependencias claves, y utiliza procedimientos formales/legales para asegurar impunidad para actos violatorios de los derechos humanos, primero, y de corrupción después (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 59).

Dicha política sería la respuesta ante el incremento de prácticas de infiltración por parte del PCP-SL en zonas marginales, el asesinato selectivo, atentados con bombas; hechos que conjuntamente con el aumento de actividades hostiles por parte del Movimiento

²¹ “Fujimori’s triumph was therefore interpreted as a n emergency exit, a popular gamble on the unknown in the absence of a national leader capable of representing the “new Perú”” (Oliart, 1998: 412).

Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), desembocarían en el momento de mayor visibilidad del conflicto, debido a su presencia en zonas urbanas en sí.

Lo interesante en relación a todo lo que sucedía en el momento, es que las Fuerzas Armadas del Perú desde el año de 1989 también cambiarían su plan contra subversivo, que en muchos casos parecería similar a los implementados con anterioridad, donde se profundizaría la implementación de contra insurgencia de manera ampliada, la misma que con la colaboración de servicios de inteligencia especializados pretenderían mejores resultados. Más aún, un importante grupo de autoridades militares creerían que se requería mayor discrecionalidad para poder efectuar actos que terminen con Sendero Luminoso; es en ese sentido que desde 1989 se planearía la implementación de una “democracia dirigida” donde quienes a fin de cuentas decidan la forma de actuar del Estado sean los militares y puedan ejecutar las acciones que en gobiernos pasados les fueron prohibidas, a dicho plan se lo conocería como “Plan Verde”.

Aquella aspiración militar requeriría de la institucionalización de mecanismos que faciliten la ejecución de prácticas militares y de contra insurgencia que requieran ser garantizadas por la impunidad; por lo cual encontrarían como camino para aquello el realizar un golpe de Estado. Cuestión que debió revisarse cuando se percibió la subida al poder de Fujimori, con quien se re-planteó el plan y se dieron acercamientos con el mismo incluso antes de que sea electo como presidente, siendo del caso que Fujimori accedería a las exigencias militares, dando paso al apareamiento de la figura de Vladimiro Montesinos²², quien con el tiempo se convertiría en la máxima autoridad de planificación militar y de inteligencia del gobierno (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 63-65).

²² “Con el incremento progresivo de la violencia al tiempo que la crisis económica se volvía inmanejable, las FFAA empezaron también a preocuparse por el futuro y gobernabilidad del país. Una vez que Fujimori, elegido presidente, acepta algunas ideas básicas del Plan Político-Militar a través de la mediación de Montesinos, se iniciará un período de incremento del poderío militar sin control democrático en el país. Uno de los puntos de negociación o entendimiento básico con las FFAA que Fujimori acepta es la continuación de la estrategia contrasubversiva en curso y dirigida exclusivamente desde las FFAA, asegurando amplios márgenes de discrecionalidad sin control o fiscalización de sus acciones, propiciando la impunidad para violaciones de derechos humanos contempladas en la misma” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 66).

Estando así las cosas, ya en el gobierno de Fujimori, se implementarían estas propuestas y se daría mayor poder a los militares, facultando inclusive la utilización de técnicas terroristas en contra de los subversivos. Es en ese momento cuando se decide ampliar la estrategia renovada en 1989, y en junio de 1991 con la presencia fortalecida de Montesinos cuando se crearía el “Grupo Colina”, mismo que sería secreto y que buscaría la forma de responder ante las variadas formas de ataque bélico que implementaba el PCP-SL²³.

Por otro lado la Policía en 1990 crearía el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) en la Dirección Contra el Terrorismo, grupos que sobre todo en zonas rurales estarían supeditados a las Fuerzas Armadas; más aún en zonas urbanas el GEIN iniciaría actividades diferentes a las de contra insurgencia promovidas por las fuerzas militares y se enfocaría en la investigación y seguimiento de los líderes del PCP-SL, práctica que como veremos daría excelentes resultados, resaltando la captura de Abimael Guzmán.

Sin duda el momento que marca un antes y un después en la política de seguridad de Fujimori en el Perú es el autogolpe por él orquestado y que se llevó a cabo el 05 de abril de 1992²⁴. A partir de esa fecha Fujimori ejercería funciones dictatoriales por cerca de nueve meses, tiempo en el cual todo lo actuado en relación a su lucha contra el PCP-SL se profundizaría, brindando la posibilidad que mediante la creación de normas y decretos, se garantice la libertad de acción de fuerzas militares y policiales. Se cambiarían las normas relacionadas al terrorismo, violentando preceptos Constitucionales que bajo el gobierno golpista serían suspendidos temporalmente. Entre otras muchas reformas, se aprobaron mecanismos de investigación que violentarían los principios del debido proceso, se aprobaría la cadena perpetua para ciertos casos de terrorismo, se redujo la edad que

²³ Las acciones de este grupo secreto les supondrían a Fujimori en 2007, y a Montesinos en octubre de 2010, el juzgamiento por crímenes contra la humanidad y la imposición de una pena de 25 años de prisión a cada uno.

²⁴ “el mandatario peruano ... anunció la suspensión temporal de la Constitución Política y la realización de diversas medidas de emergencia, como el cierre del Congreso, la revocación del Poder Judicial, y la redacción de una nueva Constitución Política” (Murakami, 2007: 302-303)

determinaba la imputabilidad por delitos de terrorismo de 18 a 15 años y se aprobó el juzgamiento de civiles en cortes militares por delitos de terrorismo²⁵.

Paradójicamente, el autogolpe y las acciones gubernamentales que vendrían con el mismo gozarían de gran apoyo popular²⁶, y por otro lado provocarían una manifestación internacional contraria al mismo, pero que resultaría tibia, sin lograr grandes cometidos hasta que se condicionó económicamente al Perú, negándosele ayuda internacional, lo que provocó que se articule el plan de retorno a la democracia; hecho que se daría en diciembre de 1992 por medio de un Congreso Constituyente Democrático.

Así, la noche del 12 de septiembre de 1992 es capturado Abimael Guzmán, convirtiéndose en los que muchos calificarían como “la captura del siglo”, dicha captura la realizó el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Policía, cuestión que un inicio no fue aclarada y se pretendió dar el crédito a las Fuerzas Armadas con la finalidad de justificar todo lo actuado en relación a las amplias facultades que se les había permitido. Más aún, dicho grupo de inteligencia que no representaba la estrategia contra insurgente vigente en el Perú en ese momento lograría lo que todo el aparataje de defensa no había conseguido y con muchas menos pérdidas humanas.

La captura de Guzmán se constituiría en el inicio del desmoronamiento del PCP-SL, siendo del caso que los principales focos de insurgencia se comenzaron a desmantelar, y la violencia provocada por el grupo insurgente disminuyó notoriamente, llegando al punto en que en octubre de 1993 Guzmán proponga al gobierno peruano la firma de un acuerdo de paz. Tales hechos sumados a la captura de Polay, número uno del MRTA en junio del mismo año serían las pruebas que garantizarían gran popularidad al gobierno de Fujimori, reconociéndole la efectividad de las acciones implementadas contra la subversión.

²⁵ “Con estas modificaciones radicales de la legislación contrasubversiva el gobierno construyó un drástico aparato legal, adecuado para las operaciones militares, y exento de control fiscal y/o judicial” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 86).

²⁶ “La demanda por eficacia a costa de pasar por alto consideraciones éticas o legales demasiado «elevadas» pegó con el sentir de buena parte de la población, desesperada por no ver solución a sus problemas” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 87).

Si bien, dicha política merece un análisis pormenorizado en relación a la innegable violación de principios de derechos humanos y de regímenes democráticos, en este momento nos limitaremos al análisis de mecanismos de seguridad implementados, dejando el merecido análisis en relación a derechos humanos para otro momento.

Finalmente, de manera muy concreta podríamos decir que la política de seguridad del gobierno de Fujimori consistió en el utilizar todos los medios posibles para la eliminación de su enemigo interno, incluso llegando a la implementación de estrategias contrarias a derechos humanos, equiparando sus acciones con las que ejecutaba Sendero Luminoso, caracterizadas por el terror y la exposición de la población en general ante los peligros del conflicto. Dicha estrategia se garantizó legal y fácticamente bajo la presunción de que sería la única salida frente a un enemigo que se fortalecía a cada momento y que sin duda aquello significaba un peligro latente contra el Estado.

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Y comentan los más viejos entre los viejos de las comunidades que hubo un tal Zapata que se alzó por los suyos y que su voz cantaba, más que gritar: ¡Tierra, libertad! Y cuentan estos ancianos que no ha muerto, que Zapata ha de volver. Y cuentan los viejos más viejos que el viento y la lluvia y el sol le dicen al campesino cuándo debe preparar la tierra, cuándo debe sembrar y cuándo cosechar. Y cuentan que también la esperanza se siembra y se cosecha. Y dicen los viejos que el viento y la lluvia y el sol están hablando de otra forma a la tierra, que de tanta pobreza no puede seguir cosechando muerte, que es la hora de cosechar rebeldía. Así dicen los viejos. Los poderosos no escuchan, no alcanzan a oír, están ensordecidos por el embrutecimiento que los imperios les gritan al oído. “Zapata” repiten quedo los pobres jóvenes; “Zapata” insiste el viento, el de abajo, el nuestro... (Subcomandante Marcos, 1993 citado en Tiguera, 1995: 19).

Sin duda, los planteamientos teóricos e ideológicos que propone el EZLN son muy bastos y profundamente fundamentados, además que su historia puede ser rastreada hasta el siglo XVIII con toda la historia revolucionaria mexicana, y que influenciarían su pensamiento donde brillan importantes figuras tanto mexicanas como extranjeras, tales como Pancho Villa, Lázaro Cárdenas, Karl Marx, Antonio Gramsci y el enigmático Emiliano Zapata.

El EZLN sale a la luz pública el 01 de enero de 1994 levantándose en armas contra del gobierno mexicano, quienes fundamentados en el artículo 39 de la Constitución Mexicana demandan la salida del poder del presidente Salinas, por considerar que existió fraude en su elección y que su gobierno era ilegítimo²⁷. Fundamentarían dicha acción con la “Primera Declaración de la Selva Lacandona”²⁸ donde dirían que la toma de las armas fue un último recurso, y que lo que querían demostrar eran las lamentables condiciones de vida de los indígenas que vivían en Chiapas, y es en este documento donde identifican los once elementos esenciales de su política: trabajo, tierra, vivienda, comida, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz (Rochlin, 2003: 190).

De la primera “Declaración” se puede desprender la intencionalidad histórica que pretende tener el EZLN de justificar sus inicios desde hace más de 500 años y la participación decidida de la población indígena de Chiapas como eje de los importantes acontecimientos revolucionarios de la nación mexicana (de la cual son parte fundamental). Ahí es de importante relevancia la Revolución mexicana, donde Villa y Zapata justifican la misma bajo la premisa de reivindicar a las poblaciones olvidadas de la República, y garantizar a la población excluida un mejor porvenir. Para 1994, el Partido Revolucionario

²⁷ “La aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el sur de México constituye un verdadero terremoto político. Para conocerlo no es necesario esperar el desenlace político militar del conflicto, dado que independientemente de ello, la aparición de la guerrilla en el país cuestionó de forma profunda los pilares de la dominación político-ideológica de las clases dominantes y de su partido de Estado, el PRI” (Tiguera, 1995: 19).

²⁸ “Somos producto de 500 años de luchas: primero contra la esclavitud, en la guerra de Independencia contra España encabezada por los insurgentes, después por evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, luego por promulgar nuestra Constitución y expulsar al Imperio Francés de nuestro suelo, después la dictadura porfirista nos negó la aplicación justa de leyes de Reforma y el pueblo se rebeló formando sus propios líderes, surgieron Villa y Zapata, hombres pobres como nosotros a los que se nos ha negado la preparación más elemental para así poder utilizarnos como carne de cañón y saquear las riquezas de nuestra patria sin importarles que estemos muriendo de hambre y enfermedades curables, sin inmortales que no tengamos nada, absolutamente nada, ni un techo digno, ni tierra, ni trabajo, ni salud, ni alimentación, ni educación, sin tener derecho a elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades, sin independencia de los extranjeros, sin paz ni justicia para nosotros y nuestros hijos. Pero nosotros HOY DECIMOS ¡BASTA!, somos los herederos de los verdaderos forjadores de nuestra nacionalidad, los desposeídos somos millones y llamamos a todos nuestros hermanos a que se sumen a este llamado como el único camino para no morir de hambre ante la ambición insaciable de una dictadura de más de 70 años encabezada por una camarilla de traidores que representan a los grupos más conservadores y vende patrias. Son los mismos que se opusieron a Hidalgo y a Morelos, los que traicionaron a Vicente Guerrero, son los mismos que vendieron más de la mitad de nuestro suelo al extranjero invasor, son los mismos que trajeron un príncipe europeo a gobernarlos, son los mismos que formaron la dictadura de los científicos porfiristas, son los mismos que se opusieron a la Expropiación Petrolera, son los mismos que masacraron a los trabajadores ferrocarrileros en 1958 y a los estudiantes en 1968, son los mismos que hoy nos quitan todo, absolutamente todo” (Primera Declaración de la Selva Lacandona, 1994).

Institucional (PRI) cumplía ya más de 70 años en el poder y se erigía como el principal responsable de la preocupante situación en la que vivía la población de Chiapas²⁹.

El enfrentamiento armado dura 12 días, donde el Estado pasa de una postura pública totalmente belicista a una de conciliación con la guerrilla, debido a que el levantamiento de los indígenas chiapanecos generaría simpatía en diversos estratos sociales mexicanos y en otros tantos a nivel internacional. A partir de la injerencia creciente de los manifiestos de la guerrilla, los comunicados del EZLN comienzan a ser más continuos remarcando su postura política y sus exigencias específicas, dentro de las cuales se evidenciaba la demanda por el cumplimiento de los derechos para los indígenas de la zona. De la misma manera utilizarían fechas de conmemoración nacional para emitir comunicados con la finalidad de hacer conocer sus propuestas políticas y restarle protagonismo al Estado central.

Las estrategias utilizadas por el EZLN y su política de legitimidad ante el pueblo de Chiapas llegaría a otros niveles cuando por medio del internet incluso se solicitó a los simpatizantes de la guerrilla que voten acerca de la posibilidad de volver a tomar las armas. Con ese tipo de estrategias, el EZLN comenzaría a tener simpatizantes a nivel mundial, como producto de una estrategia comunicacional muy innovadora y profunda, a más de la consolidada legitimidad dada por el pueblo de Chiapas. En junio de 1994, se publicaría la “Segunda Declaración de la Selva Lacandona” reafirmando sus posturas y exigencias políticas que de igual manera serían declaradas en la Tercera Declaración en enero de 1995.

Ahora bien, el pronunciamiento y desarrollo de la doctrina zapatista seguiría creciendo hasta la actualidad, pero en un inicio diremos que su fundamento ideológico principal encuentra cuestiones interesantes por destacar, tales como:

1. La imposibilidad de que en el mundo capitalista se resuelvan los problemas de la inmensa mayoría de los excluidos y oprimidos de la humanidad;
2. La crisis creciente de las políticas sociales de Estado y de sus mediaciones;

²⁹ “El EZLN surge de nuestro pasado, de lo que no acabamos de superar, de las partes de la nación donde aún son más fuertes los rezagos, las injusticias y negligencias del Estado de Derecho y del Estado social; precisamente del lugar donde se acumularon, combinaros y entrecruzaron la mayor parte de las “viejas” contradicciones...” (Hirales, 1994)

3. La necesidad de integrar una fuerza alternativa “anticapitalista” que con una nueva estructuración de la izquierda desde abajo y con los de abajo, con los empobrecidos y subyugados por el modo de dominación y de producción conocido como capitalismo, haga todo lo necesario por luchar pacíficamente por un sistema alternativo con amplias bases articuladas entre sí (González, 2006: 292).

Coligiendo, el EZLN:

...es una organización político-militar con amplia inserción social en parte del territorio del estado de Chiapas y cuya estructura distingue tres niveles: insurgentes, milicianos y bases de apoyo. Los primeros son un “ejército” de insurgentes que viven en campamentos... Los segundos son los pobladores campesinos que reciben adiestramiento armado regular... El último sector, las bases de apoyo, no participa de las armas; son campesinos y su papel fundamental es el abastecimiento de los campamentos de los insurgentes y la organización comunitaria para la resistencia y la guerra (Rovira, 2006: 170).

Como hemos dicho, la campaña neozapatista generó simpatía a nivel nacional e internacional, donde se lo analiza como un fenómeno multidimensional y da paso a pensar en un zapatismo de cuatro niveles: uno local, Chiapas en contra de la dominación terrateniente y la pobreza de los indígenas, que se manifestaría también en un contexto regional, el segundo un nivel nacional, se incide nacionalmente en la política, y se identifica al mestizo mexicano con la realidad indígena; el tercer nivel es el transnacional, se da una solidaridad internacional con el pueblo de Chiapas y se genera una red transnacional zapatista que a su vez genera presión internacional sobre la forma de hacer política en México; finalmente un cuarto nivel que es el global, donde la red zapatista forma parte de la *red global de resistencias* desde el 30 de noviembre de 1999, convirtiéndose en el referente de la antiglobalización, por un nuevo régimen global, por un mundo donde quepan todos los mundos (Rovira, 2006: 173-174).

En la actualidad la propuesta zapatista se ve manifiesta en la “Sexta Declaración de la Selva Lacandona” y en la ejecución de “la otra campaña”, mismas que proponen un cambio radical en la política mexicana y mundial en general, donde a su parecer el sistema capitalista ha dejado de tener sustento y se pretende la reivindicación de los excluidos, crear nidos alrededor del mundo para cambiar el sistema.

Finalmente, y a manera de resumen, vemos que el EZLN manifiesta un plan político armado que pretende una reivindicación étnica de los indígenas en Chiapas; e inclusive de toda la región, fundamentan su acción en la legitimidad popular, siendo sus dirigentes elegidos democráticamente. Su finalidad no era tomarse el poder en México, sino la reparación y reconocimiento de derechos violentados en un Estado que no garantiza equidad, seguridad y justicia, promoviendo básicamente un cambio en la estructura política. De igual manera promueven un cambio en el esquema de régimen a nivel nacional e internacional capitalista neoliberal; defienden la multiculturalidad y el reconocimiento de los excluidos por el sistema. En relación a los derechos humanos, se manifiestan por su incumplimiento por un sistema incapaz, más aún su propuesta se encamina a que los mismos deben ser garantizados y protegidos.

México y Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

La historia mexicana donde se desarrollan los eventos protagonizados por el EZLN se fundamentan en el período que inicia con la entrada al poder del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que vendría como respuesta y consecuencia de la revolución mexicana y que con los años se convertiría en la fuerza política hegemónica del país. Las décadas que sucedieron a la revolución mexicana, serían de grandes transformaciones sociales en todo sentido, y que lejos de conseguir una igualdad social en el acceso a recursos y ejercicio equitativo de derechos se sumió en una contradicción constante con buena parte de la población, siendo el caso chipaneco de interesante trascendencia al conocerse las grandes brechas sociales y las serias deficiencias del Estado en la prestación de servicios, donde la población indígena llevaría la peor parte.

En el Estado de Chiapas el dominio Priista con alcaldes y gobernadores sería la tónica general, donde se mantendrían fuertes cacicazgos terratenientes fuertemente vinculados con el gobierno; cuestión que a lo largo del tiempo se encontró con una creciente oposición y la preocupante y violenta reacción del gobierno ante la misma; dando pie a una creciente inconformidad, sobretodo del pueblo indígena.

Dicha inconformidad no era solamente política, sino de una realidad angustiante que no se daría a conocer sino después de la irrupción del EZLN. Para referencia daremos algunos datos: Por ejemplo, para el año de 1990, el analfabetismo en la población mayor de 15 años a nivel nacional llegaba al 12,6%, mientras que en Chiapas era de 30,01%; en relación a ingresos, mientras que en México el 26,5% de la población ocupada recibía menos del salario mínimo, en Chiapas ese porcentaje llegaba a 58,89%, y en determinadas zonas incluso llegaba a un 86,26%. De igual manera, para la época, el Estado de Chiapas conjuntamente con el de Oaxaca ocupaban el nivel más bajo (nivel 1 de 10) en relación a indicadores básicos de bienestar en general de todo México (Pineda, 2002: 280-283).

Además, la situación relacionada a la organización de movimientos de oposición en la zona sería muy limitada debido al gran aparato estatal que controlaba a la oposición, siendo que inclusive se realizaban constantes denuncias de desapariciones y de asesinatos no resueltos; y que en muchos casos se relacionarían con crímenes contra dirigentes indígenas o de organizaciones sociales diversas. Por ejemplo Amnistía Internacional realiza diversas denuncias de personas asesinadas, dejando conocer la existencia de policía estatal y de elementos de seguridad contratados por terratenientes y políticos que se encargaban de controlar cualquier oposición o intento de reivindicación sobre todo en la tenencia de tierras³⁰. Siendo ese el contexto de manera sorpresiva, en un Estado muy eficiente en el control de la oposición, aparece el EZLN e irrumpe para evidenciar una realidad.

En ese sentido, la reacción del gobierno mexicano ante la insurrección en un primer momento fue violenta, pero con el pasar de los días la misma cambiaría públicamente a una de conciliación y diálogo. Como hemos dicho, cuando el EZLN se alza en armas el presidente de México era Carlos Salinas de Gortari del Partido Revolucionario Institucional, quien más allá de la respuesta militar inmediata poco tiempo después propuso

³⁰ “Elpidio Vásquez Vásquez, Amnistía Internacional afirma que: ... fue asesinado el 09 de septiembre de 1979, en el Centro Villa de las Rosas... fue ocasionado por diferencias derivadas de las contiendas político electorales que en ese tiempo se desarrollaban... el 24 de marzo de 1983... 11 personas muertas... represalia que se tomó en contra de los lugareños por haber buscado su separación del municipio...” (Amnistía Internacional, 1986: 120-122)

mecanismos de pacificación, pero esos procesos se verían continuamente interrumpidos, ya sea por problemas en la negociación o por incursiones militares específicas.

Cuando Ernesto Zedillo asume el poder en México lo hace en un ambiente complicado de confrontación y con un EZLN que había propuesto mediante su Tercera Declaración de la Selva Lacandona, un cambio total en el Estado mexicano, la necesidad de crear un gobierno de transición y de cambiar inclusive la Constitución; además determina que nuevamente se había engañado al pueblo mexicano con un proceso viciado para la elección de Zedillo y propone crear un Movimiento para la Liberación Nacional, entre otras cosas.

Ante tal contexto Zedillo, que si bien en un inicio se manifiesta abierto para continuar procesos de paz en la región, siempre mantuvo una suerte de advertencia sobre el EZLN para que no pretenda alzarse en armas. Se dan diversos avances relacionados para un proceso de pacificación en la zona, pero los mismos se veían empañados por enfrentamientos aislados. Este esfuerzo de pacificación nos lleva a la firma de los Acuerdos de San Andrés en 1996, que a fin de cuentas resultaron ser los únicos firmados entre el gobierno y el EZLN, donde se acordó la conformación de cuatro mesas de trabajo: 1. Derechos y Cultura Indígenas; 2. Democracia y Justicia; 3. Bienestar y Desarrollo; y 4. Derechos de la Mujer Indígena. Avance que permitiría pensar en que el proceso de paz podría llegar a un feliz término con el reconocimiento de derechos y autonomía indígena; cuestión que daría vuelta a la página de olvido y pobreza a la que se sumía a toda esa población.

Sin embargo, esos inéditos esfuerzos se verían afectados por diversos actos violentos; siendo de gran repercusión la matanza de Acteal en diciembre de 1997 donde mueren 45 indígenas reavivando el conflicto hasta el final del gobierno de Zedillo (hecho que se sumaba a las matanzas en Aguas Blancas y El Charco en Guerrero donde murieron 17 y 11 personas respectivamente).

El crecimiento de fuerzas paramilitares y persecución de los grupos insurgentes en diversas localidades daría paso al crecimiento de grupos insurgentes a lo largo del país, hecho que daría una tónica preocupante para el fin de su gobierno y la llegada de Vicente

Fox, quien rompería la hegemonía del PRI de más de 70 años y que anticipadamente había manifestado que no negociará con grupos insurgentes, salvo el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

LOS GRUPOS GUERRILLEROS EN MEXICO

Boletín "Chiapas al Día" No 200



Gráfico 1. Los Grupos Guerrilleros en México (2000)

Elaborado por: CIEPAC, junio de 2000

Así las cosas, asume el poder Vicente Fox en diciembre de 2000, quien con una postura mucho menos belicista en comparación a su predecesor procura acercamientos constantes con el EZLN, manifestando de manera repetitiva que dentro del Congreso y todo el aparato estatal se deberá propender al abordaje del tema indígena de mejor manera, realizar cambios inclusive a nivel constitucional como anhelaba el EZLN desde un inicio y prosperar en el control del gobierno en las zonas del conflicto, donde la población indígena sea tomada en cuenta.

Esas propuestas debían verse manifestadas en la reforma constitucional sobre temas indígenas, que de manera inmediata fue propuesta (abril 2001), pero que sería fuertemente criticada por el EZLN y devendría en un nuevo conflicto de discurso entre insurgentes y gobierno. Estas demandas no satisfechas provocaron que el EZLN entre nuevamente en alerta hasta que en el año 2003 se definió crear por su parte Juntas de Buen Gobierno en cinco municipios de la región, bajo la premisa de que quienes ejercerán las funciones públicas de control y demás por parte del Estado deberán hacerlo bajo la premisa de que “el que mande, mande obedeciendo” ratificando el proceso reivindicativo de años pasados. En ese sentido Fox manifestaría que esas Juntas no podrán contravenir las normas constitucionales y que el EZLN debería deponer sus actitudes que no permiten el correcto desarrollo de la comunidad indígena en el país.

Es así que hasta el año 2006 con la Sexta Declaración de la Selva Lacandona el EZLN decide fomentar una nueva forma de incidencia y se convierte en la base para los gobiernos autónomos y los mecanismos de control de las autoridades estatales.

El EZLN tiene vigencia hasta la actualidad, y si bien sus apariciones ya no son tan publicitadas y sean cada vez menos frecuentes son una voz de crítica al gobierno, al que pretenden cambiar bajo la consigna de crear uno donde quienes manden lo hagan obedeciendo.

CAPÍTULO III DERECHOS HUMANOS E INSURGENCIA.

Sin duda los derechos humanos estuvieron presentes en los dos casos que analizamos, y fueron elemento esencial de las pugnas políticas y la incidencia de todos los actores sobre la población; aún cuando la referencia principal a los mismos se vinculaba a la forma en que fueron vulnerados. Más allá, los derechos humanos pueden encontrar sentido en grupos que buscan reivindicar espacios o que pretenden obtener de los mismos algunos elementos para justificar un propósito político.

Cuando pretendemos definir a los derechos humanos dentro de propuestas ideológicas debemos ir más allá de la interpretación directa de las mismas y procurar un análisis profundo que desmenuce las diferentes posibilidades y nos encaminen para encontrar las relaciones que buscamos. Trabajo que como veremos se encuentra con dos realidades muy diferentes, donde por un lado el PCP-SL tiene una postura radical en contra de los derechos humanos y por otro el EZLN que si bien no los favorece de forma amplia, advierte una relación con los mismo mucho más clara.

Por ello, el análisis que a continuación se presenta pretende encontrar esas relaciones muchas veces poco evidentes entre la insurgencia y los derechos humanos, tomando en cuenta también a los Estados, que si bien son los llamados a estar íntimamente relacionados con los derechos humanos y garantizar su cumplimiento, en momentos prescinden de los mismos con diferentes consecuencias.

Sendero Luminoso y derechos humanos.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha concluido que la cifra más probable de víctimas fatales en esas dos décadas (80's-90's) supera los 69 mil peruanos y peruanas muertos o desaparecidos a manos de las organizaciones subversivas o por obra de agentes del Estado (Comisión de la Verdad y Reconciliación Prefacio, 2003).

Sin duda, hablar sobre derechos humanos en un conflicto que afectó tan gravemente la vida de todo un país durante dos décadas resulta complejo; sobretodo, cuando la pretensión de

la investigación no es analizar solamente la vulneración de derechos sino la posibilidad de colegir alguna postura por parte del grupo insurgente en relación a los mismos. En ese sentido, debemos remitirnos básicamente a los planteamientos ideológicos de Sendero Luminoso y desmenuzarlos para poder encontrar, de existir, un planteamiento en relación a derechos humanos; y luego, analizar el accionar de Sendero Luminoso más allá de las evidentes vulneraciones de derechos, y procurar encontrar el rol que jugaron los mismos en tales acciones.

Además, no podemos eximirnos de analizar al Estado peruano como contraparte y actor principal en todo lo sucedido, con la finalidad de entender si desde el Estado existió una postura de derechos humanos que supere el discurso y que guarde correspondencia con un sistema internacional que pretende defender derechos a nivel universal.

Por ello, se tomará en cuenta tanto al Estado como al Sistema Internacional de Derechos Humanos para verificar si actuaron conforme a derechos humanos, si los dejaron en un segundo plano, o si simplemente no actuaron en función de los mismos sin tomarlos en cuenta.

Ideología, acción y derechos humanos.

Como hemos advertido el Partido Socialista del Perú – Sendero Luminoso, fundamenta su accionar bajo una ideología comunista que parte de los preceptos doctrinarios del marxismo de manera general, con la particularidad esencial de que se alinearía a la tendencia Maoísta del Partido Comunista de China. Sin duda, la caracterización ideológica que definiría a Sendero Luminoso se origina en las continuas pugnas ideológicas características de los años 50's y 60's, entre el comunismo Soviético que de manera general planteaba, para ese momento histórico, que el cambio de los sistemas de poder mediante una revolución no debía ser necesariamente mediante el uso de la fuerza, al contrario de lo que plantearía el ala Maoísta en China, quienes defendían la necesidad de que el cambio revolucionario solamente sería alcanzado mediante la lucha armada (revolución cultural). Tal disputa se

tradujo en el Perú, como hemos señalado, en la división del Partido Comunista del Perú, y la creación de facciones, una de las cuales sería el PCP-Sendero Luminoso.

Como punto de inicio podríamos advertir que el pensamiento de Mariátegui sería el fundamento para el desarrollo de la doctrina comunista en el Perú³¹, pero sin duda, la influencia internacional sería la que juegue un rol determinante en la historia protagonizada por Sendero Luminoso. El desarrollo del pensamiento comunista en Perú como en otros países de América Latina encuentra un punto de quiebre en el momento de definir estrategias para lograr que se instaure un régimen socialista, donde la opción de Sendero Luminoso por la lucha armada y la revolución del campo hacia la ciudad merece un análisis especial.

Por ello, no podemos eludir las bases de un pensamiento que a fin de cuentas sería Marxista-Leninista-Maoista-Gonzalo, secuencia que evidencia el razonamiento ideológico que a continuación pretendemos detallar.

El Marxismo, de manera específica se convierte en el cimiento de los planteamientos comunistas a nivel mundial, aun cuando las interpretaciones que se puedan hacer de los escritos de Marx no siempre sean coincidentes. En ese sentido la propuesta marxista despertaría gran interés dentro del desarrollo del estudio de las ciencias sociales y daría elementos muy importantes para su análisis hasta la actualidad.

Sin pretender abordar de manera extensa la propuesta desarrollada por Marx, cabe desarrollar algunas ideas básicas de su propuesta para iniciar el abordaje de la ideología de Sendero Luminoso; por lo cual, partiremos con mencionar que lo desarrollado por Marx se daría en dos momentos muy diferentes; el primero uno político con el “Manifiesto del Partido Comunista” en 1848, y posteriormente con un desarrollo científico más elaborado y no tan relacionado con la coyuntura en textos como “El Capital” cuyo primer libro vería la luz pública en 1867 y los otros dos en 1885 y 1894.

³¹ Inclusive la denominación de Sendero Luminoso se daría como consecuencia del lema “*Por el Sendero Luminoso de Mariátegui*” colocado en unos folletos que para 1973 circulaban en la Universidad San Cristóbal de Humanga de forma clandestina y que serían de autoría del Frente de Estudiantes revolucionarios (FER) haciendo mención a José Carlos Mariátegui, pensador peruano que fomentaría el pensamiento socialista en Perú.

Marx determina que las ideas deben surgir de un análisis de la realidad, y que en sí, las mismas son parte de las condiciones materiales de vida, y por lo tanto, deben ubicarse en los hechos, en el contexto histórico, social y cultural de la sociedad.

En ese sentido Marx realiza su propio análisis de la sociedad partiendo desde la historia y determina su postura política conforme a lo analizado, misma que se detalla en el “Manifiesto del Partido Comunista” escrito con su compañero y colega Friedrich Engels que sería la base de todo el desarrollo del comunismo, y se convertiría en el documento utilizado como arenga y carta de presentación de la radical propuesta de acción, que finalmente recordaría:

...Los comunistas... Declaran francamente que sus objetivos sólo podrán alcanzarse mediante la subversión violenta de cualquier orden social preexistente. Las clases dominantes pueden temblar ante una revolución comunista. Los proletarios no tienen nada que perder en ella más que sus cadenas. Tienen un mundo que ganar. ¡Proletarios de todos los países, uníos! (Marx y Engels, 1848: 169).

De manera general se determina que en sociedad existen fuerzas productivas, y lo que las moviliza son las relaciones de producción que existen entre ellas, siendo que con el desarrollo del capitalismo tales relaciones dejan de abarcar lo necesario y se determinan bajo una premisa de inequidad donde los trabajadores serían relegados. Marx plantea de manera detallada la importancia que conlleva la producción por parte de los obreros y que la misma, bajo la premisa capitalista, es un insumo de capital, que nunca representa un beneficio para quien lo produce³². Es decir, dentro de la producción se utiliza a la sociedad en su conjunto en diversos niveles, determinando que la producción sea social, pero a fin de cuentas la propiedad sobre esa producción es privada y excluyente.

...El capital es un producto comunitario y sólo puede ser puesto en movimiento mediante una actividad en común de muchos miembros de la sociedad; más aún, en última instancia sólo puede serlo en virtud de la actividad en común de todos los miembros de la sociedad.

³² “...En virtud de la expansión de la maquinaria y de la división del trabajo, el trabajo de los proletarios ha perdido todo su carácter independiente y, con ello, todo atractivo para los trabajadores. El obrero se convierte en un mero accesorio de la máquina, a quien solo se le exigen las operaciones más sencillas, monótonas y de más fácil aprendizaje. De ahí que los costos que acarrea el obrero se limitan casi exclusivamente a los medios de subsistencia que requiere para su manutención y para la propagación de su raza. Pero el precio de una mercancía, y en consecuencia también del trabajo, es igual a los costos de producción. Por ello, en la medida en que aumenta el lado desagradable del trabajo, decrece el salario...” (Marx y Engels, 143: 1848).

En consecuencia, el capital no es una potencia personal, sino social. Por consiguiente, cuando el capital se transforma en propiedad común, perteneciente a todos los miembros de la sociedad, no se está transformando propiedad social en social. Sólo se transforma el carácter social de la propiedad. Esta pierde su carácter de clase (Marx y Engels, 1844: 150-151).

La lógica de Marx se enmarca en el hecho de que la producción ha sido la que determine las diferentes etapas de la sociedad actual y que en la historia ha ido evolucionando conforme se iba cambiando de mecanismo de producción. Tal propuesta se define extensamente en el “materialismo dialéctico”, que a forma de teodicea determina el paso de la comunidad primitiva al esclavismo, posteriormente al feudalismo y al capitalismo, siendo que cuando el mismo haya llegado a su máximo desarrollo daría paso a una sociedad sin clases, al comunismo.

El principal punto de apoyo teórico y político era la realidad de gran parte de la población que trabajaba en condiciones inhumanas en las ciudades de mayor desarrollo capitalista, cada vez más industrializadas; donde se notaba una evidente desigualdad entre los dueños de tales negocios y los beneficios que recibían los obreros de los mismos. En ese sentido, no se procuraba ningún beneficio adicional que el de la subsistencia de los trabajadores para que reproduzcan el proceso productivo de manera eficiente; por ello es que la propuesta comunista se fundamenta en dar el poder a la clase trabajadora.

En clave de derechos, Marx determina que los derechos reconocidos y que en gran parte devendrían de la revolución francesa de 1789, fueron los derechos reconocidos a la burguesía y que tales prerrogativas son de beneficio excluyente, donde la misma justicia “...es sólo la voluntad de vuestra clase (burgués) elevada a la categoría de ley, una voluntad cuyo contenido se halla dada en las condiciones materiales de vuestra clase...” (Marx y Engels, 1848: 153).

De la misma manera Marx y Engels a forma de crítica, hacen mención a los derechos de familia, de niños y niñas e inclusive a derechos de las mujeres en sociedad, siendo categóricos en que el comunismo no aprueba el trabajo de los niños o niñas. Además critican a la educación determinándola como el escenario para la repetición de modelos sociales, donde la industria y el mecanismo de producción solamente hacen que las

relaciones de familia sean cada vez más distantes, bajo el adoctrinamiento de la clase dominante (Marx y Engels, 1848: 153).

De la misma manera hacen una mención muy importante a la pertenencia nacional de los proletarios, al manifestar que:

...Los obreros no tienen patria. No es posible quitarles lo que no tienen. Puesto que el proletariado aún debe conquistar en primer término, la hegemonía política, elevarse a clase nacional (1848, a clase dirigente de la nación), constituirse a sí mismo como nación, aún es nacional, aunque en modo alguno en el sentido que le da la burguesía... (Marx y Engels, 1844: 154).

Sin duda, la pretensión marxista procura desentenderse de la forma clásica de Estado Nación y establecer un nuevo paradigma nacional fundamentado en el poder de los oprimidos, ya que hasta la fecha las proyecciones nacionalistas habían sido eminentemente impuestas por una burguesía minoritaria. Inclusive tal hegemonía del proletariado procuraría, al eliminar la explotación de un individuo por otro, también la eliminación de la explotación de una nación por otra, debido a que "... Con la desaparición de las contradicciones de las clases en el seno interno de la nación (1848, de las naciones), desaparecerá la posición hostil de las naciones entre sí." (Marx y Engels, 1844: 154-155), proponiendo de manera general que el efecto comunista en el mundo se propagará de tal forma que las relaciones desiguales de poder dejarían de existir.

Sin pretender ahondar en el análisis de la doctrina comunista elaborada por Marx, dejamos los elementos básicos que nos sirven para el análisis propuesto. Ahora, dentro de la ideología senderista encontramos que en un segundo momento se definen como Leninistas, haciendo referencia al dirigente del partido bolchevique en Rusia que se hizo con el poder en ese país en el año 1919. Para la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Sendero Luminoso "...tomó de Lenin la tesis de la construcción de un partido de cuadros, selectos y secretos, una vanguardia organizada que impone por la vía de las armas la dictadura del proletariado." (Comisión de Entrega de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; 2008: 98).

Lenin, luchó doctrinariamente contra el presupuesto básico elaborado por Marx y Engels, donde se manifestaba que la revolución del proletariado se daría en los países que

hayan llegado a la máxima manifestación del capitalismo, es decir los países más desarrollados de Europa. Lenin con pleno conocimiento de que Rusia estaba lejos de ser un país donde el capitalismo se haya desarrollado, procuró desarrollar la doctrina marxista en un contexto diferente al descrito.

La realidad rusa se definía en un país donde la industria era precaria y existía un gran rezago relacionado a prácticas feudales que se daban en un país donde recién en 1905 se había derrocado al régimen monárquico. Es decir, las necesidades de la sociedad no se veían satisfechas en una gran cantidad de asuntos y existía mucho descontento con las políticas que se impulsaban de manera general; cuestión que se profundizó, cuando el gobierno intervino en la primera guerra mundial al aliarse con Francia contra Alemania y Austria; guerra que para un país poco desarrollado significó muchas batallas perdidas y una gran cantidad de bajas militares; sin mencionar, que los recursos utilizados para el enfrentamiento debilitaron la endeble atención social existente en ese país para la época.

Decimos esto, debido a que la gran depresión económica y la desatención de necesidades elementales de la ciudadanía, darían como resultado la creación y crecimiento de sindicatos de trabajadores fabriles quienes demandaban cambios estructurales profundos; momento que fue aprovechado estratégicamente por Lenin quien desde el exilio organizó a un grupo de partidarios para finalmente hacerse del poder e instaurar el régimen comunista en Rusia.

Lenin propugnaba que la realidad descrita por la doctrina comunista era más cruda en los países donde el capitalismo no se había desarrollado en gran medida, puesto que las contradicciones del capital determinaban que muchas personas no vean los beneficios de ese régimen y vivan en realidades asimilables al feudalismo; por lo cual, su propuesta demandaba un gran salto hacia el bienestar; que implicaría un gran sacrificio también.

Por ello, el PCP-SL toma del leninismo, aparte de importantes elementos de estrategia para su revolución, parte de su apreciación relacionada a la realidad social que debe existir para que el comunismo sea una salida en un país poco desarrollado bajo el capitalismo.

Sin duda, la concepción y acción leninista, bajo un análisis de derechos se convierte en un hito que sería tomado en cuenta para el desarrollo de la doctrina de derechos en años posteriores, puesto que advierte una gran necesidad de que los Estados asuman responsabilidad frente a servicios básicos como los relacionados al trabajo, salud y educación, mismos que serían catalogados como derechos económicos, sociales y culturales de manera general. Claro está que nunca se pensó en aquello bajo la premisa de derechos humanos desarrollados desde el liberalismo con la futura declaración universal de derechos humanos, y que vendría a ser justamente una respuesta ante las necesidades sociales y un mecanismo para mantener el sistema capitalista en gran parte del planeta, y así evitar el surgimiento masivo de procesos revolucionarios que desafíen el régimen mundial.

Ahora bien, llegamos al tercer grado del comunismo al decir de Sendero Luminoso, el maoísmo; que sin duda sería el fundamento esencial para el desarrollo doctrinario de la propuesta comunista de Sendero Luminoso y base para definir las acciones ejecutadas por Abimael Guzmán en su proceso revolucionario.

Mao Tse Tung, el hito de la revolución China de 1949, que se fue fraguando en más de dos décadas, y en la guerra civil más grande de la historia moderna, tuvo fundamentos teóricos diversos y de importante consecuencia a futuro cuando hablamos del fraccionamiento del pensamiento comunista en el mundo. Mao Tse Tung, partícipe del Partido Comunista Chino, presenció la fallida revolución de 1927 en su país, misma que de acuerdo a los postulados comunistas generales se generó desde el proletariado industrial acantonado en las principales urbes del país, dando como resultado una derrota que desmoralizó las intenciones del partido en sí.

En ese momento Mao Tse Tung comienza a manifestar la necesidad de desarrollar una estrategia de largo alcance; y en un inicio, el planteamiento de la “retirada” al campo como un hecho provisional, cuestión que no fue bien vista por el Partido Comunista Chino que determinó que aquello significaría una ruptura con el leninismo (Deutscher, 1971: 25).

Más allá, Mao desarrolló su propuesta de la retirada de las ciudades como un elemento básico del proceso revolucionario, pues definió que la fuerza activa de la revolución sería el campesinado, y que esa estrategia se fundamentaba en que la vía al

socialismo debería ser un fenómeno exclusivamente chino y que no podía ser comparado con otros procesos. La realidad geográfica de China y la dispersión de su población, manifestaba Mao, serían el aliado estratégico para la revolución; puesto que según él, el desarrollar la revolución en las ciudades sería un despropósito debido a que sería fácilmente eliminada por el gobierno chino de Chiang Kai-Shek, cuestión que no sucedería al tratar de eliminar la revuelta provocada en la dispersión del campesinado (Deutscher, 1971: 27).

Inclusive a nivel internacional las manifestaciones maoístas, reflejarían una irreverencia con la propuesta comunista europea manifestando que:

Si bien ... las fuerzas subjetivas de la Revolución China son débiles en la actualidad, también lo son las clases gobernantes reaccionarias y su organización ... basada en un sistema socioeconómico atrasado e inestable ... En Europa occidental ... las fuerzas subjetivas de la revolución tal vez sean más fuertes en la actualidad que en China; pero la revolución no puede imponerse inmediatamente allí porque en Europa las fuerzas de las clases gobernantes reaccionarias son muchas veces más poderosas que en China ... la revolución se desencadenará, indudablemente, mucho antes en China que en Europa Occidental (Mao Tse Tung; citado en Deutscher, 1971: 28).

La intencionalidad de hablar sobre este tema se fundamenta en el hecho de la importante vigencia que representaría para Sendero Luminoso una propuesta diferente que tome en cuenta al campesinado y plantee un nuevo escenario para el comunismo, uno en el cual los países no desarrollados puedan tener su revolución, donde se incluya al campesinado como elemento fundamental.

El plan estratégico de Mao, en un inicio se encontró con grandes dificultades que estuvieron muy cerca de lograr que la revolución maoísta no se desarrolle y perezca de forma letal. En sí, las “bases rojas” ubicadas en el sur de China, se vieron asediadas por las constantes campañas de exterminio durante varios años; donde con mucho esfuerzo Mao logró sacar a sus guerrilleros para iniciar la que sería conocida como la “larga marcha”, hecho que se convertiría en un acto heroico recordado por el comunismo chino³³. Aquí debemos anotar que más allá del deseo de sobrevivir de los guerrilleros, existieron factores adicionales que permitieron a un limitado grupo de personas sobrevivir, tales como la

³³ La gran marcha, fue el trayecto que tuvo que recorrer la diezmada fuerza maoísta de cerca de 12500 kilómetros desde el sur chino a localidades del norte del país entre 1934 y 1935.

invasión japonesa en 1937³⁴ y la destrucción de la industria provocada en la misma; hechos que ahondaron los cuestionamientos relacionados a la debilidad del gobierno chino, y además “justificarían” los planteamientos maoístas debido a que la fuerza obrera de las ciudades fue eliminada y muchas de las personas se vio avocada al campo, dando como resultado el reconocimiento de que la propuesta de revolución leninista sería impracticable en China de ahí en más.

Ese momento fue elemental para que Mao a finales de la década de los 30 determine categóricamente que la Revolución China, a diferencia de otras revoluciones, tendrá que ser llevada del campo a la ciudad, en un momento clave donde el aparato de represión estatal estaba disminuido y se había concertado la lucha aliada contra el invasor extranjero, que a fines de la segunda guerra mundial en 1945 se enfocaría nuevamente en la lucha contra el régimen, que debilitado, fue derrotado finalmente en 1949.

Una cuestión adicional que debemos nombrar de la historia de la revolución comunista china es el hecho de que el apoyo campesino se fundamentaba en gran medida por la necesidad de cambiar un régimen de explotación y de lucha contra el control terrateniente todavía vigente en el país; tanto es así que en muchos casos Mao lejos de ser considerado como un dirigente comunista, era reconocido por la población campesina como el comandante de una gran revuelta campesina, cuya finalidad era la restitución de derechos de los campesinos de manera amplia (Deutscher, 1971: 38-40). Cuestión que marcaría otra diferencia con la realidad comunista soviética, donde se podría decir que la revolución fue la aspiración burguesa de un grupo de personas por imponer un régimen diferente; cuestión que en China al identificar el proceso con el campesinado le dio a la misma una innegable identificación con las grandes necesidades nacionales de ese momento; es decir, la reivindicación campesina sobre la tierra y la identificación con una clase obrera urbana dismantelada y dispersa³⁵.

³⁴ Lo que determinó que el gobierno central tenga que buscar apoyo en las tropas comunistas para frenar la arremetida japonesa, y frenar las campañas de exterminio que tenía planificadas.

³⁵ “Al proclamar que el socialismo sólo puede ser obra de los obreros, el marxismo no excluyó el inicio de la revolución socialista en naciones preindustriales atrasadas. Pero aun en tales naciones la clase obrera sigue siendo el “agente” principal del socialismo, en el sentido de que el socialismo plenamente desarrollado no puede alcanzarse sin la industrialización, sin el crecimiento de la clase obrera y su triunfo sobre cualquier

De igual manera a lo dicho en relación a Marx y el socialismo propuesto por Lenin, Mao con su propuesta ideológica dentro del proceso de reivindicación social que buscaba China topa temas muy importantes que al ser analizados bajo las propuestas de derechos humanos actuales merecen un análisis especial. En ese sentido un hecho fundamental fue la profunda reforma agraria que pretendía transformar las bastas áreas agrícolas y ponerlas al servicio de los campesinos para así conseguir los recursos necesarios para el ansiado desarrollo industrial pretendido por Mao. En ese sentido es interesante analizar la postura en relación a las mujeres, a los jóvenes y niños, donde manifestó en reiteradas ocasiones que debían ser tratados en ámbitos de equidad; en especial, cuando habla de las mujeres, manifiesta que las mismas deben ser integradas en el ámbito laboral en igualdad de condiciones de los hombres y que la mujer se convertiría en pieza clave del desarrollo social y de la revolución cultural³⁶.

Ahora bien, lo dicho nos permite extraer ciertos elementos que definirían la ideología senderista, quienes tomarían la propuesta de la revolución del campo a la ciudad como elemento clave bajo la perspectiva de que el Perú al ser un país no desarrollado, y al no tener un movimiento comunista obrero urbano organizado y peor aún dispuesto a entablar una revolución armada, como producto del desarrollo soviético conocido como la “coexistencia pacífica”, determinarían para el pensamiento senderista que el camino se debía alinear a las estrategias maoístas³⁷.

burocracia pos revolucionaria, en una palabra, sin la hegemonía real, social y política del “proletariado” en la sociedad poscapitalista” (Deutscher, 1971: 44).

³⁶ La inclusión de la mujer dentro del ámbito laboral, en cierto sentido también respondió a una necesidad de mano de obra, puesto que los proyectos desarrollistas propuestos por el partido comunista demandaban ingente cantidad de personas para el desarrollo de la agricultura e inclusive de la industria. Mao dirá: “Con el fin de construir una gran sociedad socialista, es de suma importancia movilizar a las grandes masas de mujeres para que se incorporen a las actividades productivas. En la producción, hombres y mujeres deben recibir igual salario por igual trabajo. Sólo en el proceso de la transformación socialista de la sociedad en su conjunto se podrá alcanzar una auténtica igualdad entre ambos sexos” (Mao, 1955)

³⁷ “En 1956, tres años después de la muerte de Stalin, el Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS) realizó un histórico XX Congreso, en el cual criticó el culto a la personalidad desarrollado en los años anteriores y comenzó un viraje que poco después se concretó en la tesis de la coexistencia pacífica, competencia pacífica y posibilidades de tránsito pacífico al socialismo. Ese viraje abrió una nueva etapa en las relaciones internacionales pero, al mismo tiempo, provocó una escisión en el movimiento comunista internacional, hasta entonces centralizado alrededor del PCUS. El Partido Comunista Chino (PCCH) encabezó la disidencia de quienes consideraban imposible un tránsito pacífico al socialismo y ratificaron la necesidad de la «guerra popular»” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 14-15).

Además, tomaría del maoísmo la estrategia para alcanzar el poder, la propuesta de que la fuerza revolucionaria sería el campesinado y no necesariamente la clase obrera, con la particularidad de que el desarrollo revolucionario no se daría en las ciudades, y que la estrategia sería de largo aliento. Todo esto bajo los parámetros de lo que Mao denominaría como “revolución cultural”, la misma que iría en contra de todo tipo de idea pre establecida en la sociedad y que sea rezago del feudalismo o capitalismo, debido a que esa historia debía ser revertida bajo la luz del comunismo.

Tal concepción manifiesta una nueva diferencia con el comunismo soviético, debido a que la misma, pretende generar una nueva sociedad donde el desarrollo cultural y social se divorcie totalmente de la historia protagonizada por el capitalismo. Al decir de Mao en 1940:

La cultura de nueva democracia es nacional. Está contra la opresión imperialista y por la dignidad e independencia de la nación china ... esta cultura se alía con la cultura socialista y la de nueva democracia de las demás naciones... como cultura nacional revolucionaria, en ningún caso puede aliarse con la reaccionaria cultura imperialista de ninguna nación... Debemos asimilar todo lo que hoy nos sea útil, no solo de la actual cultura socialista y de la nueva democracia de otros países, sino también de su pasada cultura... No obstante, debemos tratar todo lo extranjero como hacemos con los alimentos –primero lo masticamos y luego lo sometemos a un proceso de transformación ... de este modo, los descomponemos en sustancias nutritivas, que asimilamos, y en desechos que eliminamos-, pues solamente así podremos sacar provecho de ello... (Mao Tse Tung, 1940: 396).

Tal concepción desarrollada con Mao en el poder, provocó que en China se lleve a cabo un intenso proceso de adoctrinamiento a la población con los lineamientos de la “nueva sociedad”, y con ello la represión radical y violenta contra los opositores, sobre todo en los años 60, cuando se publica el denominado “libro rojo” que recoge partes de discursos pronunciados por Mao y que serían los lineamientos de acción para toda una sociedad³⁸.

³⁸ “Los aires de renovación partidaria expresados por multitudes de jóvenes que se manifestaban enarbolando el Libro Rojo con las citas de Mao, escondían durísimas pugnas internas dentro del PCCh, que convirtieron a la Revolución Cultural en un movimiento violento y paranoico, pues dichas pugnas se convertían en luchas contra «la burguesía» y el «enemigo de clase» que había que aplastar, principalmente *dentro* del propio PCCh. Abimael Guzmán considera sin embargo a la Revolución Cultural como «el más grande hecho político que ha visto la humanidad» (Construir la conquista del poder en medio de la guerra popular», PCP-SL, agosto, 1991, p.12) ” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 1, 2003: 15)

Lo que llama la atención de manera dramática de tal proceso es la utilización del aparato represivo del Estado para eliminar cualquier tipo de oposición; cuestión que no podía darse de otra manera cuando se pretende que en un solo acto se cambie el legado histórico e identitario de toda una sociedad y la implantación de otro, sin procesos de asimilación, simplemente introducidos a la fuerza.

Es importante que hablemos de este tema debido a que Sendero Luminoso justificaba muchas de sus acciones relacionándolas con las revoluciones culturales que pretendían imponer en Perú³⁹. Siendo que muchas de sus acciones bélicas se dirigían justamente a objetivos que ellos consideraban como agentes contrarios a la revolución cultural y perpetuadores del régimen burgués capitalista; o por el contrario, el control extremista sobre diversas poblaciones, donde mediante un régimen de terror, impuso su doctrina.

Ahora bien, al momento en que Sendero Luminoso desarrolla su ideología se aleja de la realidad del comunismo en su país y el contexto internacional del mismo, donde Mao había muerto en 1976 y su revolución cultural había llegado a su fin; además en un contexto donde los partidos comunistas de la región, en su gran mayoría habían optado por convertirse en partidos de masa democráticos. Por lo cual, los planteamientos de Abimael Guzmán para muchos serían vistos como un retroceso, ya que requerían una rigidez ideológica cercana al fundamentalismo para poder subsistir en una sociedad que en muchos

³⁹ “... Estudiando al Presidente Mao Tse-tung y los acuerdos del PCCh estamos comprendiendo cada vez más la importancia de la gran revolución cultural proletaria como continuación de la revolución bajo la dictadura del proletariado y su carácter de indispensable; sin ella la revolución no puede proseguir su marcha al comunismo. Consideramos que serán sucesivas revoluciones culturales pero pensamos que esa revolución cultural tendrá que ser especificada; si bien hemos de tomar la tesis del Presidente y la grandiosa experiencia del PCCh, tenemos que aplicar a nuestra propia realidad -en eso también somos antidogmáticos, no podemos ser mecanicistas, estaríamos contra el maoísmo-. Pensamos como Partido Comunista que nuestra meta es una: el comunismo, pero que a él -y disculpen que reitere- solamente habremos de llegar todos en la Tierra o nadie entra al comunismo ... el Presidente Mao Tse-tung reafirmó una vez más que todos o nadie entraríamos al comunismo, por eso es que nuestra revolución está indesligablemente unida a la revolución mundial; ésta es nuestra meta final y definitiva, las demás son etapas, pasos, momentos y creemos que la perspectiva para llegar al comunismo es larga, nos parece que la proyección del Presidente Mao Tse-tung es certera...” (entrevista a Abimael Guzmán, 1988).

aspectos estaba lejana de aquellos designios⁴⁰, pero que finalmente encontraría espacios para cimentarse, como en las universidades.

De Gregori manifiesta que en el contexto que vivía el Perú de los años 70, todo el brote de adoctrinamiento comunista en Perú, venido desde la creciente cantidad de textos desarrollados en relación a materialismo dialéctico e histórico determinó que en las universidades exista una creciente cantidad de adeptos al pensamiento socialista, y se de paso a la aplicación de un “marxismo de manual”⁴¹, siendo este un elemento fundamental para el desarrollo de pensamientos como el de Sendero Luminoso y el acercamiento de sus adeptos. (Degregori, 2011: 161-162). Sin que aquello excluya otros elementos, donde el mismo Degregori dirá que:

Es evidente que existen otros elementos que explican tanto su existencia como el surgimiento de SL: la miseria y el atraso del país, las tradiciones políticas nacionales y locales autoritarias, el peso del factor religioso, los sentimientos de inseguridad de los jóvenes universitarios provincianos, entre otros (Degregori, 2011: 162).

En el contexto donde se desarrollan las ideas de Sendero, su radicalidad no sería vista como desatinada, pues las respuestas que buscaba la juventud universitaria de provincia, basada en documentos básicos de doctrina socialista, era la de un cambio total, que les daría la oportunidad de un nuevo inicio en sociedades donde el desarrollo o bienestar nunca llegó. Contexto que inclusive favorecía el crecimiento de adeptos a las posturas comunistas chinas que para muchos eran vistas como la permanencia de la esencia comunista fundamentada en la lucha proletaria encarnizada contra el capitalismo, envuelta en una revolución cultural

⁴⁰ “It was a classic retreat forward. To sustain this alternative scenario required not only an act of supreme political will and enormous organizing ability, but also an ideological rigidity unprecedented in Peruvian political history. To resist the powerful currents sweeping the left nationally and internationally, Sendero turned to a fundamentalism that maximized and lionized violence. Sendero was able to pull this because it was basically outside the movement, disconnected from the classes that participate in production, from their daily lives and their pragmatic demands.” (Degregori, 1992: 37)

⁴¹ “El vehículo para su difusión masiva son los textos de divulgación por la Academia de Ciencias de la URSS, cuya circulación se legaliza durante la primera fase del gobierno militar. Su éxito es tal que algunos pilares de la visión del mundo allí ofrecida se vuelven sentido común entre la mayoría de la juventud radical.” (Degregori, 2011: 173).

que no daba tregua a oposición alguna; a lo que se suma lo básico de sus propuestas en documentos de fácil asimilación y reproducción⁴².

Es decir, la propuesta radical en poblados alejados y con una juventud formada bajo preceptos básicos del comunismo en las universidades facilitó la introducción de una propuesta radical que el mismo Guzmán fue generando en relación a su análisis de la realidad peruana rural, y que desembocaría en lo que llamaría posteriormente la “cuarta espada del comunismo” y el denominado “Pensamiento Gonzalo” que hacía referencia a la asimilación del comunismo a la realidad peruana⁴³, y al inicio de la revolución final, la mundial.

Tales preceptos se verían como desafiantes y como hemos dicho alejados del desarrollo ideológico de un continente, donde conceptos como el desarrollo se convertirían en discursos comunes relacionados al bienestar común, significando que:

...Unos eran los “hijos del progreso”, vástagos rebeldes de un continente en expansión cuando desarrollistas, dependientistas y marxistas ortodoxos compartían una fe ilimitada en el progreso. SL, por el contrario, conquistó cabeceras de playa en la sociedad durante la llamada “década perdida” de América Latina, entre los “hijos de la crisis” para quienes su propuesta de comunismo de guerra podía resultar atractiva. Comunismo de guerra que implicaba colectivismo total, nivelación hacia abajo y posibilidad de canalizar la rabia de los excluidos sin esperanza a través de la lucha por una nueva sociedad: [donde de la boca de los fusiles nacía todo: Partido, Ejército, Estado, nueva política, nueva economía, nueva cultura] (PCP-SL 1988d: ii-iii) (Degregori, 2011: 111).

Con esos elementos Sendero Luminoso realiza un análisis de la realidad del comunismo internacional muy particular, puesto que tras la muerte de Mao, Guzmán declararía que Sendero Luminoso sería “la cuarta espada del marxismo”, tras Marx, Lenin y Mao (Degregori, 1992: 37), afirmación que pretendía afirmar que la concepción comunista de Sendero sería el desarrollo dialéctico de la doctrina comunista como hemos dicho.

⁴² “En conclusión, los manuales tienen éxito entre una juventud trensada por contradicciones no sólo en el ámbito cultural, sino también social: entre sus anhelos por transformar radicalmente una realidad cuya injusticia los golpea directamente y la búsqueda de ascenso social a través de la educación, en condiciones culturales y étnicas sumamente desventajosas y difíciles” (Degregori, 2011: 177)

⁴³ “El Pensamiento Gonzalo es considerado como las especificaciones de la política general a la realidad peruana y que contiene valiosos aportes a la revolución mundial, entre los que está [defender, enarbolar y aplicar el maoísmo a nivel mundial, como tercera, nueva y superior etapa del marxismo]” (Jiménez, 2000: 98)

Ahora bien, lo más complejo resulta sin duda el poder hablar de Sendero Luminoso bajo preceptos de derechos humanos por todas las actividades reprochables que en sus años de actividad subversiva ejecutó en contra de un gran número de personas; y que sin duda, genera una premisa de fácil deducción que es la que Sendero Luminoso no creía o no pretendía establecer en ningún momento una asimilación de su propuesta con el sistema de derechos humanos propuesta desde el capitalismo liberal.

Más aún, resulta interesante hacer una interpretación, aunque en momentos muy arriesgada, de algunos lineamientos de su postura ideológica relacionándola con derechos humanos. Diremos inicialmente que al igual que los lineamientos guías del desarrollo comunista descrito y que Sendero Luminoso dice tomar y analizar a su manera, el tema de derechos humanos es entendido como una construcción alejada de la realidad social del pueblo que clama por un cambio, convirtiéndose los mismos en un elemento más de la opresión de la clase dominante en un amplio espectro; sin embargo, Abimael Guzmán al hablar de “derechos” proletarios manifiesta la importancia del desarrollo de los movimientos sindicales y la lucha por el respeto de sus derechos, reconociendo que en la actualidad los mismos son una deducción lógica de historia y que serán parte fundamental del desarrollo revolucionario (Entrevista a Abimael Guzmán, 1988).

En relación a la propiedad Guzmán dirá:

... "la tierra para quien la trabaja", el Presidente Mao volvió a reafirmarse en este lema que para nosotros esto implica destruir la propiedad semifeudal y entregar la tierra al campesinado en propiedad principalmente al pobre; y estamos por confiscar el capitalismo burocrático y, volviendo a repetir, es muy importante porque eso da base económica al Nuevo Poder para dirigir la economía y enrumbar al socialismo. Estamos contra esas tres montañas (*imperialismo, capitalismo burocrático y semifeudalidad*). En cuanto a la burguesía nacional o media, el problema es respetar sus derechos, a eso nos atenemos, más allá no podemos ir, sería cambiar el carácter de la revolución. La idea de "confiscar toda propiedad" no es sino parte de los infundios y las mentiras que siempre han pregonado contra los comunistas... (Entrevista a Abimael Guzmán, 1988)

Tal aseveración y otras relacionadas a derechos las podemos encontrar además, en el documento programático de Sendero Luminoso detallado en catorce puntos, que me permito citar de manera textual:

1. **Demolición del Estado peruano**, dictadura de los explotadores dirigida por la gran burguesía, de las fuerzas armadas y represivas que lo sustentan y de todo su aparato burocrático.
2. Barrer la opresión imperialista, principalmente yanqui, del socialimperialismo soviético y de cualquier potencia o país imperialista; confiscar en general sus monopolios, empresas, bancos y toda forma de su propiedad incluida la deuda externa.
3. Destruir el capitalismo burocrático, tanto particular como estatal; **confiscar todas sus propiedades, bienes y derechos económicos en beneficio del nuevo estado**, igualmente que los correspondientes al imperialismo.
4. Liquidación de la propiedad semifeudal y toda modalidad subsistente de la misma, confiscándola para **entregar las tierras al campesinado, principalmente pobre, aplicando el principio de "La tierra para quien la trabaja"**.
5. **Respeto de la propiedad y derechos de la burguesía nacional**, o burguesía media, tanto en el campo como en la ciudad.
6. Combatir por la instauración de la República Popular del Perú, como frente de clases basado en la alianza obrero-campesina dirigida por el proletariado encabezado por su Partido Comunista; como plasmación de la nueva democracia que lleve adelante una nueva economía, una nueva política y una nueva cultura.
7. Desarrollar la guerra popular que, mediante un ejército revolucionario de nuevo tipo bajo dirección absoluta del Partido, destruya por partes el viejo poder, principalmente sus fuerzas armadas y represivas y sirva a construir el nuevo poder para el proletariado y el pueblo.
8. Culminar la **formación de la nación peruana** unificando realmente el país para defenderlo de toda agresión imperialista y reaccionaria, **salvaguardando los derechos de las minorías**.
9. Servir al desarrollo del proletariado peruano como parte de la clase obrera internacional, a la formación y fortalecimiento de verdaderos partidos comunistas y a su unificación en un redivivo movimiento comunista internacional guiados por el marxismo-leninismo-maoísmo; todo en función de que el proletariado cumpla su gran misión histórica como última clase.
10. **Defender las libertades, derechos, beneficios y conquistas que la clase obrera y las masas han logrado a costa de su propia sangre, reconociéndolos y garantizando su auténtica vigencia en una "Declaración de Derechos del Pueblo". Respetar, particularmente, la libertad de conciencia religiosa, pero en su cabal amplitud, tanto de creer como de no creer. Asimismo combatir toda disposición lesiva a los intereses populares, máxime cualquier forma de trabajo gratuito o carga personal y los agobiantes impuestos que recaen sobre las masas.**
11. **Real igualdad para la mujer; un futuro mejor para la juventud; protección para la madre y la niñez; respeto y apoyo para la ancianidad.**
12. Una nueva cultura como arma de combate para concretar la nacionalidad, que sirva a las masas populares y se guíe por la ideología científica del proletariado. Dar especial importancia a la educación.

13. Apoyar las luchas del proletariado internacional, de las naciones oprimidas y de los pueblos del mundo; luchando contra las superpotencias, Estados Unidos y Unión Soviética, el imperialismo en general, la reacción internacional y el revisionismo de todo tipo; concibiendo la revolución peruana como parte de la revolución proletaria mundial.
14. Pugnar tenaz y heroicamente por el triunfo cabal y completo de la revolución democrática en todo el país y culminada esta etapa, de inmediato, sin intermedio alguno, pasar a la revolución socialista para, junto al proletariado internacional, las naciones oprimidas y los pueblos del mundo, a través de revoluciones culturales, proseguir la marcha de la humanidad hacia su meta final, el comunismo. (Programa General de la Revolución Democrática de PCP-SL) (el resaltado me pertenece).

El análisis de este documento, que en gran medida sería la concreción de un desarrollo ideológico nos permite dilucidar algunos elementos que ya hemos analizado al hablar ya sea de Marx, Lenin o Mao; y que, a su manera, conecta los tres pensamientos. Como vemos cuando hace referencia a la propiedad contrario a lo que se podría deducir de su actividad bélica, se encuentra que existe una predisposición por respetar la propiedad burguesa media, cuestión que sin duda merece un análisis especial puesto que el derecho a la propiedad es el principal eje y desarrollo del Estado capitalista y de los derechos liberales en sí; además cuando hace referencia al postulado “la tierra es para quien la trabaja” de alguna manera procura desarrollar un programa de reivindicación con la población que se pretendía sea la base para la revolución armada, cuestión que se relaciona con las propuestas de reforma profunda del Estado peruano, como veremos más adelante.

En relación a los derechos laborales, la manifestación explícita del respeto a los logros de la clase obrera, fundamentales de la propuesta comunista a nivel general y asimilados a los derechos sociales de manera general, lucha de derechos que se dio en el espacio del Estado capitalista que pretendía cambiar por completo; más aún resulta interesante inferir lo que querían significar con la promulgación de una “Declaración de Derechos del Pueblo” que a parte de los derechos de la clase obrera toma en cuenta la libertad de religión; donde resulta interesante encontrar como en una postura reconocida como radical o fundamentalista, se asimila un respeto por la libertad religiosa siendo que la misma no sería precisamente una prerrogativa del comunismo a nivel general. Sin duda la

religión en gran parte de la zona andina es una realidad que Sendero Luminoso no podría obviar al momento de desarrollar sus propuestas, para finalmente, defender su postura asimilando el tema a un respeto a la libertad de las personas. El mismo Guzmán diría:

Marx nos enseñó "la religión es el opio del pueblo", es una tesis marxista plenamente válida hoy y mañana lo seguirá siendo; que la religión es un fenómeno social producto de la explotación y que se irá extinguiendo conforme la explotación vaya siendo barrida y una nueva sociedad surgiendo. Estos son principios que no podemos soslayar y que debemos tener siempre presentes. Ligado a lo anterior está recordar también que el pueblo tiene religiosidad, lo que jamás ha sido ni será óbice para que luche por sus profundos intereses de clase sirviendo a la revolución y en concreto a la guerra popular; debiendo quedar sumamente claro que esa religiosidad la respetamos como un problema de libertad de conciencia religiosa, como lo reconoce el programa sancionado por el Congreso." (Entrevista a Abimael Guzmán, 1988).

Además dentro de la postura senderista se advierten elementos ya desarrollados por los preceptos marxistas y maoístas, donde se toma a la mujer y se la asimila en condiciones de equidad en el ejercicio de derechos dentro de la concepción por ellos desarrollada; así como también se hace referencia a los derechos de niños y de adultos mayores (denominada por ellos como respeto a la ancianidad), de manera particular a la explotación a la que son sometidos los primeros y el abandono de los segundos.

Más aún, no podemos afirmar que con ese desarrollo Sendero Luminoso tendría una postura de derechos humanos, puesto que la identificación que se pueda hacer con los mismos no deja de ser ilusoria cuando se analiza la actuación de un grupo que lejos de proclamar el respeto de derechos de una clase se convirtió en el mejor de los casos un actor que evidenció las profundas diferencias sociales de un país, y desnudó la realidad de una población rezagada en el contexto nacional peruano. Ya lo advertíamos anteriormente, cuando hablábamos del génesis de Sendero que más allá de la creciente cantidad de adeptos ideologizados por el bum doctrinario comunista, se debe a la necesidad imperiosa y casi incontrolable de luchar por un cambio estructural del Estado peruano.

Cuando hacemos referencia a aquello, no podemos olvidar que Sendero Luminoso se desarrolla en una población desprovista de un ejercicio real de derechos, mismos que solamente existían para ellos en el papel. La inclusión social era un mito para la población de ciudades de la sierra peruana, que debía mirar hacia la costa limeña con desdén y de

lejos⁴⁴. Es por ello, que sin duda al hablar sobre derechos, es esencial que tratemos la concepción del Estado en relación a los mismos y los diversos cruces que se pueden advertir en lo desarrollado hasta ahora; es decir, el Estado y la ejecución de políticas relacionadas a derechos en zonas alejadas de las grandes ciudades y el Estado en relación a la política de seguridad implementada en los diversos momentos y gobiernos que confrontaron a Sendero Luminoso.

Cuestión que también nos sirve como punto de partida para entender la controvertida realidad de derechos humanos lejanos de ser reconocidos y aplicados universalmente, y sobre todo la imposibilidad de que los mismos sean justiciables en contextos internacionales, sobretodo en el contexto histórico en que se desarrolló el enfrentamiento, como hemos advertido en el análisis teórico del primer capítulo.

La determinación que conlleva el análisis histórico de una problemática social tan particular nos invita a verificar la labor del Estado como legítimo actor para garantizar el ejercicio de derechos a nivel general dentro del mismo; y es en este punto donde nos retrotraemos a la noción en un inicio analizada del Estado Nacional de Derechos, donde justamente se determina al mismo como el llamado para garantizar los beneficios de quienes lo integran mediante el uso de mecanismos de control y administración efectiva de sus recursos. Tal consideración vendría a ser rebatida, como hemos advertido, por Sendero Luminoso, donde solamente cabe hacer una breve mención a que los insurgentes determinarían que en Perú deberá levantarse una nueva Nación, donde el verticalismo político pueda determinar los elementos que conforman una nueva cultura nacional. Sin embargo es curioso como en la mención del programa del Partido se hace mención a que se “terminará de formar la nación peruana” y que en el nuevo Estado se respetarán las minorías (Programa General de la Revolución Democrática de PCP-SL). Afirmaciones que lejos de comprobarse en las acciones militares senderistas nos hacen pensar en un

⁴⁴ “La evolución burguesa que hoy tiñe todo el edificio social no puso fin a los problemas surgidos con la conquista y continuados bajo la república. Nuestro capitalismo (el peruano) se alimenta más bien de la penetración imperialista, ha desarrollado una modalidad monopólica de acumulación sin saldar cuentas con el atraso agrario, parasitando el campo y profundizando las desigualdades regionales... En efecto, por un lado el desarrollo capitalista ha sido y es centralista y limeño. Ha reforzado el predominio de la costa y Lima sobre todo el país... A las provincias y regiones postergadas les toca apenas beneficios marginales, migajas para el mercado central...” (Degregori; 2011: 119).

planteamiento, al menos ideológico o de papel, que considera una reivindicación de la nacional identitaria no excluyente de una historia común pasada⁴⁵.

Por lo dicho, es imprescindible que se analice al Estado peruano bajo la misma perspectiva de derechos, con los elementos que brinden las políticas de seguridad implementadas y la gestión de un Estado Nacional de Derechos contra un enemigo violento y de difícil comprensión por su radicalidad.

Estado ¿Seguridad sobre derechos?

The Peruvian case demonstrates that human rights violations may continue to be a concern after the succession of democratic regimes. The legal and procedural norms associated with liberal democracy may be necessary conditions for the protection of human rights, but they clearly do not constitute sufficient conditions. ... constitutional safeguards for human rights have been rendered inoperative in Peru, largely due to institutional failures and the abdication of civilian political, administrative, and juridical authority over the military and its counterinsurgency campaign. This abdication of civilian authority has enabled the armed forces to violate human rights with impunity and operate virtually unfettered by the legal and political constraints of constitutional norms and democratic accountability. Consequently, the counterinsurgency campaign has eroded the foundations of Peru's constitutional order, creating a state within a state where the military exercises de facto authority insulated from civilian institutions or political control (Cornell et al, 1990: 530).

Sin duda, el imaginar al Estado peruano como garante de derechos humanos frente a un grupo insurgente tan radical daría paso a un conjunto de políticas y estrategias que bajo el análisis de los derechos humanos resulta complejo imaginar. Sin embargo, se pretende comprender bajo las premisas de las políticas de seguridad y las de derechos humanos del Estado peruano, la postura que tuvo el mismo en relación a derechos humanos, cuestión que como hemos señalado es compleja de determinar cuando el saldo fatal de ese conflicto trajo consigo una percepción general de vulneración inminente de los mismos.

⁴⁵ Propuesta que aparentemente nos haría pensar en que la fundación de nuevo Estado no debía necesariamente marcar un rompimiento con la nación peruana; eso sí, con la noción de estado imperialista por ellos definida, y que estaría en contra de la nación peruana republicana, matizada por un dominio imperialista (Estados Unidos).

El análisis que se pretende hacer aquí a diferencia del realizado con PCP-SL, toma directamente lo actuado por el Estado en relación a la protección de derechos humanos a lo largo del conflicto, más allá de lo que idealmente debía suceder, puesto que lo que se pretende desprender es si el Estado peruano tomó en cuenta las consideraciones de derechos humanos a las que se debía dentro de la concepción de un Estado de Derecho.

Lejos de realizar un análisis de la historia del enfrentamiento entre PCP-SL y el Estado que de manera general se detalla en el capítulo segundo de esta investigación, se pretende analizar la postura frente a derechos humanos que tuvo el gobierno peruano a lo largo del conflicto como tal; por ello el análisis se enfoca en contraponer las políticas de seguridad del Estado peruano de la fecha con su misión de ser el garante de los derechos humanos de quienes viven en él.

En ese sentido, cuando inician las acciones bélicas del Sendero Luminoso el Estado responde bajo la premisa que dominaba el continente en ese momento en relación a la seguridad, la Doctrina de la Seguridad Nacional, siendo que en Perú la encontramos bajo elementos particulares que se vinculaban con lo político. Al asumir el gobierno Fernando Belaunde, se genera una polémica relacionada a la forma en que se debía afrontar la insurgencia en el país. Por un lado existía una fuerte postura que requería intervención militar inmediata y otra moderada que se inclinaba por dejar el asunto bajo competencia de la policía nacional.

Cabe recordar que cuando Belaunde asume el poder lo hace después de un régimen militar de 12 años, hecho que determinaba un cambio en la política de administración estatal, misma que de manera general procuraba alejarse de los designios de las fuerzas armadas. Tal consideración determinó que al inicio del conflicto Belaunde encargue la solución del mismo a la policía nacional; institución que se veía muy limitada después del gobierno de facto y que no supo responder de manera adecuada y eficiente.

Además, el gobierno no daba crédito a las implicaciones del problema a nivel general, siendo que inclusive los miembros del gobierno manifestaban que lo que sucedía en Ayacucho con el PCP-SL era solamente un problema mínimo y que se trataba de un grupo débil y sin una organización que pueda preocupar al país. Es importante hacer esta

anotación debido a que da cuenta del tiempo que tuvo que pasar para que el estado peruano siquiera comience a pensar en respuestas adecuadas al conflicto que se vivía; puesto que no fue hasta agosto de 1981 cuando se dio un atentado contra la embajada de Estados Unidos en Lima que da paso a la declaración de estado de emergencia en siete provincias del departamento de Ayacucho (Comisión de Entrega de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2008: 212-213).

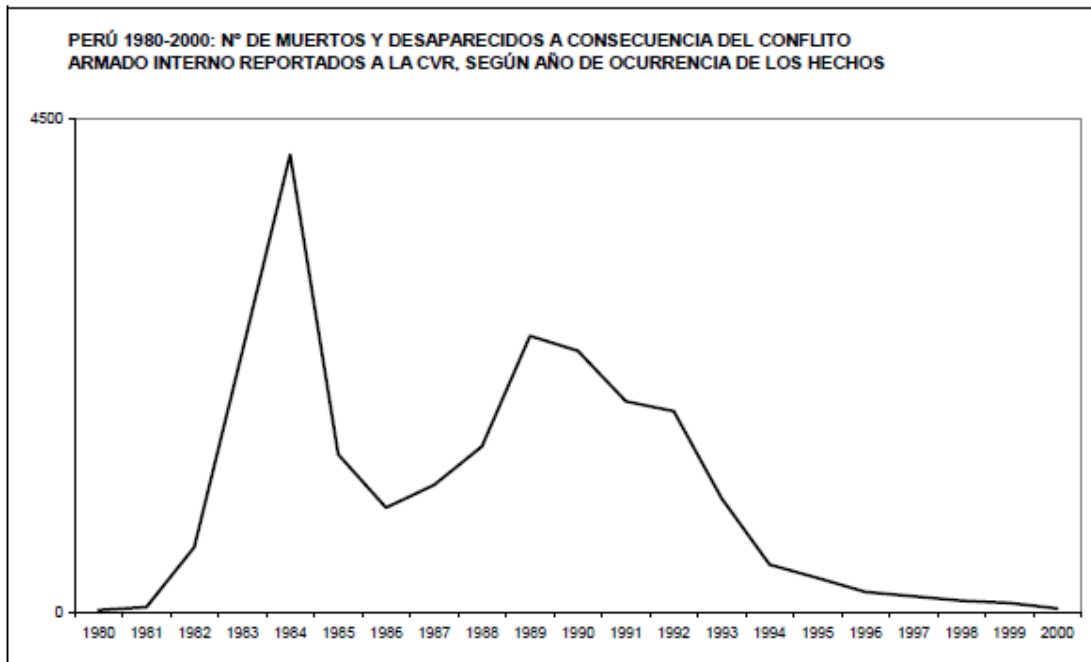
Esa declaración de emergencia marcaría un cambio en relación a la forma de afrontar el problema y la gradual inclusión de las fuerzas armadas, que si bien no fue inmediata y el Ministerio del Interior procuraba reivindicar el trabajo policial, en diciembre de 1982 se determinó la administración de las zonas que eran declaradas en emergencia a las fuerzas armadas de manera amplia. Tal decisión se veía necesaria frente a la escalda de la violencia; pero, sin duda, sería de importante consecuencia cuando hablamos de derechos humanos debido a que al hablar de gobierno militar en determinadas zonas en un gobierno constitucional y democrático sería conceptualmente complejo de comprender; más aún cuando tales facultades decantaron en una falta de control por parte del gobierno ante los actos que desarrollaban los militares en esas zonas.

Esto significó que el gobierno dejara de lado su potestad de verificar que no existan vulneraciones de derechos en la zona y su capacidad de mediar entre las decisiones de los militares y las necesidades sociales. Inclusive Luis Pércovich, uno de los tres ministros del interior que tuvo Perú en el período entre 1983 y 1985 manifestó que:

...el Ministerio del Interior no tiene participación en las decisiones que se adoptan en la estrategia antsubversiva en la zona... Yo creo que es lo correcto, porque habiendo un mando político militar, si hubiera una intervención de parte del Ministerio del Interior estaría restando autoridad a este comando político militar y creando una situación de confusión en la decisiones que se tienen que adoptar (Caretas, 9 de mayo 1984 citado en Comisión de Entrega de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2008: 212-213).

Ahora bien, según los casos reportados a la Comisión de la Verdad, en el período de Belaunde se conoce de la muerte y desaparición de 7795 personas, que representan el 35% de la totalidad de casos reportados, de los cuales el 45% son atribuibles a fuerzas de seguridad del Estado (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 11), y entre los

años 1983 y 1985 el conflicto cobra más vidas que en el resto del mismo, justamente cuando se encarga a la milicia la intervención como hemos anotado.



Cuadro No.1

Elaborado por: Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Lo que sucedió en ese período obedece de forma directa a un lineamiento que lejos de respetar nociones de derechos humanos, pretendía solamente concretar un objetivo militar estratégico, que era la eliminación del PCP-SL sin importarle las consecuencias, y lo hacía de forma directa, al decir del general Luis Cisneros Vizcarra (Ministro de Guerra):

[...] no podemos entender cómo en una zona de guerra, una zona prácticamente extraterritorial, pretendamos mantener el estado de derecho. Le encargamos a la fuerza armada que elimine a Sendero y cuando va a apretar el gatillo aparece el Fiscal de la Nación para ver si al hombre lo vamos a matar de frente, y se presenta el abogado, el periodista [...] Hay una inclinación a criticar todo lo que la fuerza armada hace en Ayacucho [...] da la impresión que se piensa que quienes deben ser eliminadas son las fuerzas del orden [...] hablamos de derechos humanos de manera unilateral. En la guerra no hay derechos humanos (Caretas, no. 817, 1984 citado en Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 27).

La política de seguridad implementada por el gobierno peruano no tomó en cuenta los preceptos de derechos humanos de manera abierta y peor aún contó con los criterios que nos permitan pensar en que en las zonas de conflicto existía un Estado de Derecho como tal. Si bien no podemos justificar en ningún momento los terribles actos contra la integridad perpetrados por PCP-SL, es preocupante que siendo el Estado quien deba velar por los derechos de las personas no haya hecho ningún esfuerzo y por el contrario haya sido reconocido públicamente como un agente más de vulneración de los mismos.

El Estado de Derecho o su concepción perdió sentido cuando en nada favoreció a una gran cantidad de personas que vieron afectadas su vida sin que exista ningún tipo de respuesta o preocupación. Belaunde no se interesó en ningún momento por sancionar o procesar a los agentes armados oficiales que habían vulnerado derechos, por el contrario se preocupó porque las fuerzas armadas tengan el sustento legal necesario para continuar con sus acciones mediante la promulgación de la ley 24150, que en una parte pertinente da facultad a los comandos político-militares de:

...coordinar la participación del sector público y no público ubicados en la zona de emergencia, coordinar y supervisar las acciones de los sectores, organismos públicos, corporaciones departamentales y demás instituciones del sector público, solicitar el nombramiento o traslado de las autoridades políticas y administrativas de su jurisdicción en caso de negligencia, abandono, vacancia o impedimento para cumplir sus funciones (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 28).

Ahora bien, cuando Alan García asume el poder en el año de 1985, se encuentra con un conflicto que había traído consigo fuertes denuncias por vulneraciones de derechos humanos por parte de las fuerzas militares y de los grupos insurgentes. Contrariamente a lo propuesto por Belaunde García aparece con un discurso conciliador que condenaba las vulneraciones de derechos humanos y determinaba también que se deberán iniciar procesos en contra de quienes ejecuten ese tipo de actos desde el Estado.

Ese discurso se veía “favorecido” por la intervención profunda y sin control de los militares en años pasados, que habían dejado al PCP-SL al borde de la extinción, y que se traduciría en un descenso drástico de vulneraciones de derechos y atentados para el año 2005. Además, emprende acciones que darían a entender una postura totalmente diferente frente al conflicto y que su partido (Partido Aprista Peruano) manejaba desde el propio

gobierno de Belaunde. Para García, si bien Sendero cometía actos atroces de vulneración de derechos en todo sentido, buscaba justificar sus acciones en los profundos problemas sociales que tenía la zona de donde emanó el grupo insurgente, y manifestó que la solución del conflicto solamente llegará cuando el Estado atienda las necesidades de la población, generando un referente distinto en las personas que seguían a Sendero Luminoso para la solución de sus problemas y necesidades.

Es así que la concepción del Estado frente al conflicto en un primer momento parece cambiar, de un proceso de total militarización a uno de trabajo en coordinación con el aparato estatal en la búsqueda de soluciones duraderas y de conciliación. Inclusive se crearía una Comisión de Paz que por falta de apoyo gubernamental no traería ningún resultado.

Al momento en que García planteaba esta nueva política, Sendero Luminoso había re diseñado su estrategia militar expandiendo las zonas de su acción focalizando la misma contra actores específicos, principalmente políticos, bajo lo que se conocería como la estrategia de “inducir al genocidio al APRA”. Estos actos buscaban que el Estado reaccione de manera violenta ante las provocaciones y genere nuevamente un enfrentamiento directo.

De esta manera el gobierno de García por un lado proponía una solución pacífica y un mejor manejo del problema que permita evitar vulneraciones a derechos; pero por otro lado el PCP-SL no pretendía ningún tipo de acuerdo y provocaba constantemente al gobierno mediante una gran cantidad de atentados, que de a poco fueron mermando la intencionalidad inicial del gobierno y decantando en una intervención militar más profunda y con matices especiales.

Las relaciones con Sendero para el gobierno de García se fueron complicando cada vez más, debido a los continuos atentados que ya no se focalizaban en la zona de emergencia (donde Sendero había sufrido duros golpes), sino que por el contrario se expandían a una buena parte del territorio del país con la eliminación de cuadros políticos del partido de gobierno, creando un nuevo escenario para la lucha contrasubversiva. Tal situación, sumada a la incapacidad de responder de manera efectiva generó por un lado el silencio del gobierno ante actos de violencia suscitados en respuesta a la provocación

senderista y la intervención militar que nuevamente se alejaba de la coordinación con el gobierno.

Tal hecho provocó un hito muy caracterizador del cambio en la política de seguridad y derechos humanos del Estado, que en un inicio se había manifestado contrario a la posibilidad de armar a la población para que sea la misma quien responda ante las agresiones de Sendero⁴⁶; pero para el final de su período en diciembre de 1989, afrontando una crisis económica profunda, se distribuyeron miles de fusiles entre la población para hacerle frente al grupo subversivo, hecho que sería muy polémico hasta la fecha.

Así, encontramos que se mantiene una constante relacionada a la incapacidad del Estado para responder de manera efectiva ante Sendero, misma que conforme a lo señalado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú se resumiría en las siguientes cifras: “...En 1985, el 6.04% de la población nacional y el 7.25% del territorio estaban bajo el régimen de estado de emergencia o de un comando político militar, mientras que en 1990 lo eran el 45.18% de la población y el 29.62% del territorio...” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 57).

Finalmente, en el gobierno de Fujimori como ya hemos advertido se da un vuelco total y directo hacia la militarización del conflicto con serias repercusiones sobre el Estado de Derecho y los derechos humanos como consecuencia. La postura de Fujimori, fuertemente influido por las cúpulas militares y por su asesor Montesinos dio paso a la implementación de una “democracia dirigida” como pretendían hacerlo las fuerzas militares y posteriormente con un golpe de Estado a un autoritarismo extremo.

En ese sentido, cuando se acepta la propuesta militar se da paso a un progresivo desmantelamiento del Estado de Derecho debido principalmente a que el golpe de Estado de 1992 contra el poder legislativo y judicial vulneraba de manera flagrante la Constitución

⁴⁶ “El PAP no pudo establecer lineamientos propios a su política contrasubversiva, con la misma claridad con la que lo había hecho en el campo socioeconómico. No contaba con una formulación de ese tipo ni con los cuadros capacitados en esos temas de seguridad que pudiesen articular iniciativas en ese terreno. Un ex diputado aprista por Ayacucho señala que, en la primera reunión de su célula parlamentaria con el Presidente de la República hizo un pedido para abordar el tema contrasubversivo, específicamente sobre la posibilidad de incorporar a los campesinos ayacuchanos al combate contra Sendero Luminoso”. (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 38).

de la República de Perú vigente para esa época, y todas las reformas que le seguirían darían paso a una época confusa, con evidentes abusos de poder sobre el ejercicio de derechos y la supeditación de los procesos constitucionales al arbitrio militar.

Como nunca antes en todo el conflicto se dan plenos poderes a las fuerzas armadas (inclusive más que en el gobierno de Belaunde), donde inclusive al garantizarles inmunidad se pretendía dar fin al problema y legitimar todos los atentados contra la institucionalidad del Estado. Tal realidad evidenció la debilidad de un Estado para mantenerse alejado de los problemas inherentes de la inestabilidad democrática de décadas pasadas y la instauración de regímenes que sobre cualquier norma se auto definan sin control ni límites.

Bajo tal consideración, las normas sobre derechos humanos serían totalmente inobservadas y la vulneración de los mismos se convertiría en una práctica institucionalizada y planificada desde el propio Estado, que bajo una consideración de seguridad y conveniencia política no tendría reparos en la ejecución de operaciones y la creación de grupos especializados (grupo colina por ejemplo) con amplios poderes para el aniquilamiento de la insurgencia.

Inclusive cuando se retornó al cause democrático, se forjaron normas en el legislativo de amnistía que favorecía a todos quienes en sus funciones vulneraron derechos, perpetuando el Estado de Facto sobre las leyes aun cuando ya no existía un régimen dictatorial (1995)⁴⁷.

⁴⁷ “En este contexto de tensión, el proyecto de ley de amnistía fue presentado, sin previo aviso, por congresistas oficialistas la noche del 13 de junio y aprobado en horas de la madrugada del 14 de junio con 47 votos a favor y 11 en contra. La Ley de Amnistía General (26479) beneficiaba a los sentenciados por comisión de violaciones a los derechos humanos durante la lucha contra el terrorismo, y también con el ánimo de encubrir lo anterior, a los involucrados en el intento de golpe del 13 de noviembre de 1992, e incluía también a los que supuestamente habían cometido actos de infidencia y ultraje a la nación y a las FFAA durante el conflicto fronterizo. Ese mismo día el Presidente Fujimori refrendó la ley. Enseguida, el Presidente de la Corte Suprema, Moisés Pantoja, declaró que el Poder Judicial acataría la Ley de Amnistía. En un acto de protesta ante la inconstitucionalidad de esta ley, la jueza Antonia Saquicuray, que investigaba el Caso Barrios Altos, se pronunció en contra. Como respuesta, la Fiscal de la Nación cierra el caso y advierte que si la jueza Saquicuray intentaba reabrirlo estaría incurriendo en «prevaricato». Enseguida, subvirtiendo el equilibrio de poderes, el Congreso aprueba una segunda ley declarando que el Poder Judicial no tenía ningún poder para revisar la ley de amnistía, mandando poner fin a las investigaciones en curso. Cerrando con broche de oro el proceso, en julio el presidente Fujimori promulga esta ley (26492), que establecía como obligatoria la aplicación de la controvertida Ley de Amnistía.” (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 105-106).

Es así que del análisis realizado podemos colegir que a lo largo del conflicto que enfrentó al Estado peruano con Sendero Luminoso se advierten serias falencias en la estabilidad de normas que nos permitan pensar en un régimen de derecho adecuado para el desarrollo de derechos humanos a nivel general. De la misma manera se evidencia el gran poder que a lo largo del período tenían las fuerzas militares, mismas que en gran parte del conflicto estuvieron por encima de todas las demás instituciones del Estado que solo validaban lo actuado mediante la aquiescencia, la impotencia y como en el caso de Fujimori mediante el apoyo irrestricto. Evidenciando además una continua devoción a la Doctrina de Seguridad Nacional, que se mantuvo a lo largo de los años como una forma de interpretación del conflicto y de la forma como debía ser abordado, con resultados muy dispersos y escasos en los primeros años y que vendó los ojos de estrategias y agentes de seguridad hasta muy avanzada la década de los 80.

Silencio internacional.

Lo antes descrito, generó a nivel internacional diversas reacciones y condicionaron a la política exterior peruana. Misma que tuvo que siempre dar respuestas en relación a lo que ocurría en relación al conflicto y la situación del respeto de los derechos humanos a nivel general; más aún después del autogolpe de estado, donde se profundizaron los cuestionamientos ante el gobierno peruano y sus políticas.

Es así que en la historia de conflicto entre el Estado y Sendero Luminoso la injerencia internacional fue mínima y se advierte que la misma en relación a derechos humanos no pasaba de las recomendaciones o llamados de atención, sin que existan sanciones en ningún momento. Además los casos que se ventilarían a nivel internacional, sobretodo en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tendrían resultados recién para 1995⁴⁸, sin que haya existido una injerencia directa en los momentos más dramáticos de la confrontación. En el mismo sentido Naciones Unidas mediante las visitas de relatores y de especialistas

⁴⁸ Caso Neyra Alegría y otros Vs. Perú, 19 de enero de 1995, Serie C No. 20. Por primera vez se sanciona al Estado peruano por atentados contra derechos humanos relacionados al conflicto armado interno con Sendero Luminoso.

realizaba recomendaciones y llamados de atención sin resultados eficientes, que se puede entender por la vigencia de prerrogativas militares que de una u otra manera lograban que tales recomendaciones no afecten lo planificado en la lucha contra subversiva⁴⁹.

Otra influencia internacional que afectaría lo que sucedía en Perú era la de países que con diversos intereses intervinieron mediante sus agentes en el conflicto en sí, donde es importante recordar lo sucedido con Estados Unidos quienes en un inicio manifestarían que el apoyo para la lucha contra el grupo insurgente sería limitado pues lo calificaban como de “baja intensidad”, cuestión que cambiaría con el tiempo cuando los intereses de Estados Unidos también lo hicieron, siendo que para 1992 a Estados Unidos le preocupó la existencia de un régimen dictatorial con las características que demarcaba el régimen de Fujimori.

Por ello, es importante analizar por separado las repercusiones a que nivel internacional causó lo sucedido en el gobierno de Fujimori; donde una cuestión que mereció el principal interés de la política exterior peruana respondía al apoyo económico que recibía por parte de la comunidad internacional, siendo que para el inicio de la década de los 90 Perú se veía afectada por una inflación creciente y déficit muy marcado. En este punto nos encontramos con que al gobierno de Fujimori le importaba mucho la relación con Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional, quienes serían los principales financistas internacionales.

Además cabe recalcar la constante preocupación que generaba en entidades defensoras de derechos humanos todo lo sucedido en la confrontación bélica con Sendero Luminoso, y principalmente luego del autogolpe de 1992, la condena de Diversos Organismos Internacionales y de Gobiernos ante el atentado contra el régimen constitucional.

La sanción internacional no se hizo esperar luego del autogolpe de 1992, muchos países exigieron que se devuelva el Estado Constitucional en Perú y se condenaba lo actuado. Países como Estados Unidos, Alemania y España demostraron una posición muy

⁴⁹ Entre 1980 y 1996 Naciones Unidas, el grupo de Trabajo sobre Desaparición forzada visitó el país en 1984 y 1986; además el Relator de Tortura en 1988 y el Relator de Ejecuciones en 1993.

dura y anunciaron la suspensión de ayuda monetaria a Perú; además, el Grupo de Río, dejó en suspenso la participación de Perú en ese foro, así como también el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) decidió suspender el otorgamiento de nuevos créditos (Murakami: 2007, 305-306). De la misma manera la Organización de Estados Americanos condenó el golpe de Estado; y las Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos y de prensa profundizaron su crítica bajo la preocupación existente en relación a la situación de derechos humanos que vivía el país (Comisión de la Verdad y Reconciliación 3, 2003: 84).

Sin duda, la principal preocupación era la relación con Estados Unidos, país que pasado poco tiempo del golpe podía ser advertido con un doble discurso, uno público y otro secreto que finalmente determinaría que se sigan manteniendo relaciones con Perú. El público de condena al autogolpe pretendía que no se propaguen intentos golpistas en América Latina, y el secreto que a los pocos meses de dado el autogolpe, se manifestaría como un apoyo al régimen de Fujimori bajo el temor de que Sendero Luminoso termine por hacerse del poder generando una situación nada deseable para el gobierno de Washington en el sur del Continente.

Mientras tanto, Fujimori y el aparato estatal por él comandado manifestaron que la lucha contra la insurgencia se llevaría a cabo bajo el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos, cuestión que sería muy criticada y después de algún tiempo develada como falsa.

Otro caso interesante es lo sucedido con el gobierno de Japón el mismo que en determinado punto, al no manifestarse en contra del golpe y la suspensión de ayuda fue parte de la crítica del régimen internacional, al que en determinado punto tuvo que ceder y exigir a Perú que tome medidas que propendan a la restauración de la democracia . Tanta fue la presión que finalmente el gobierno de Fujimori en un segundo intento por dar respuesta a todas las exigencias internacionales, en mayo de 1992 propuso un plan para instalar un Congreso Constituyente Democrático que redactaría una nueva Constitución Política y se encargaría de legislar y fiscalizar hasta 1995, iniciativa que se conocería internacionalmente como “retorno a la democracia”.

En relación a derechos humanos la mayor injerencia que tuvo desde el exterior el gobierno peruano fue el condicionamiento de Estados Unidos por el respeto de derechos para poder reanudar su apoyo económico⁵⁰; más aún, como se ha señalado el sistema internacional de derechos humanos no tuvo una actuación o intervención eficaz en todos los años que duró el conflicto iniciado en 1980. Se argumenta que la naturaleza del conflicto y sus actores determinaron que la comunidad internacional no se percate y actúe en lo que sería el mayor atentado contra los derechos humanos en Perú del siglo XX, cuestión que hasta la actualidad se recrimina, y aunque muchos de los culpables de tan terrible situación están cumpliendo sanciones penales, la muerte de más de 69000 personas es algo que no podrá ser olvidado ante la inacción del sistema internacional de derechos humanos.

EZLN y derechos humanos.

Como hemos advertido, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional propone desde diversos escenarios un cambio estructural en la sociedad y en el mundo inclusive, asimilando la realidad de dominación a la que han sido sometidas históricamente un grupo de personas, los marginados, olvidados, excluidos, o como el EZLN llamaría, “los de abajo”.

La concepción ideológica del EZLN tiene diversos y muy diferentes matices que hacen muy complicado delimitarla dentro de un criterio ideológico estandarizado; lo que a su vez, hace de la misma ser única y diferente. En ese sentido la intencionalidad de esta parte de la investigación es analizar esa ideología vinculándola con los derechos humanos, sin que eso signifique la aceptación de las concepciones que definen y determinan a los derechos humanos a nivel mundial.

Además se realiza un análisis desde el Estado, que tuvo que responder primero ante un grupo insurgente que tomó las armas, luego que negoció por muchos años para dar cumplimiento a requerimientos sociales y exigencias; siempre bajo el paradigma de seguridad que regía y que estaba en constante tensión con las propuestas zapatistas.

⁵⁰ “According to the International Narcotics Control Act of 1990 (INCA), countries receiving military aid must have acceptable human rights record” (Poole y Rénique, 1992: 201)

Finalmente también se hace una mención a la observación que desde el ámbito internacional existió para con el conflicto, sus implicaciones y posturas.

Todo esto con la finalidad de poder desentrañar las relaciones con los derechos humanos de todos los actores de ese conflicto; ya sea desde la obligación de respetarlos, la necesidad de reconocerlos o desde la inexistencia de los mismos.

EZLN y su lucha por la reivindicación.

Detrás de nuestro rostro negro. Detrás de nuestra voz armada (...).
Detrás de los nosotros que ustedes ven. Detrás estamos ustedes.
Detrás estamos los mismos hombres y mujeres simples y ordinarios que se repiten en todas las razas...
Los mismos hombres y mujeres olvidados. Los mismos excluidos.
Los mismos intolerados. Los mismos perseguidos. Somos los mismos ustedes.
Detrás de nosotros estamos ustedes. Detrás de nuestro pasamontañas está el rostro de todas las mujeres excluidas. De todos los indígenas olvidados.
De todos los homosexuales perseguidos. De todos los jóvenes desaparecidos.
De todos los migrantes golpeados. De todos los presos por su palabra y pensamiento.
De todos los trabajadores humillados. De todos los muertos de olvido.
De todos los hombres y mujeres simples y ordinarios que no cuentan,
Que no son vistos, que no son nombrados, que no tienen mañana. (Mayor Ana María citada en Ceceña, 2004: 306)

Cuando abordamos el análisis de la ideología del EZLN bajo los presupuestos de derechos humanos nos encontramos ante una disyuntiva de fácil deducción. Si bien, como hemos señalado, el EZLN nace como un grupo que busca la reivindicación de derechos de un grupo en la sociedad que ha sido relegado por el Estado donde viven; por otro lado lo hacen mediante el uso de las armas, como mecanismo para llamar la atención de las autoridades que no habían tomado en cuenta las necesidades de esa población mediante los mecanismos institucionales.

En ese sentido debemos analizar que la toma de las armas para el EZLN tiene una concepción muy diferente a las que se pueden deducir de otros movimientos insurgentes, que como el PCP-SL ven en el levantamiento armado un elemento necesario para conseguir

objetivos relacionados a la consecución de poder. Para el EZLN se convirtió en una necesidad de lo que podemos interpretar, vista más como una opción extrema que significaría la única posibilidad para que el Estado les tome en cuenta en relación al cumplimiento de sus exigencias.

Además, las acciones del EZLN pretenden ser justificadas por una necesidad de acercarse a los interlocutores del Estado para recordarles que el cimiento de la nación mexicana se encuentra en la población indígena y que por tanto no puede ser relegada a un segundo plano cuando se desarrollan e implementan políticas en un país diverso y no inclusivo. Es así que el EZLN aparece en el contexto nacional de México e internacional con la consigna clara de exigir cambios en la administración del país procurando inclusión y procesos autónomos que pretendan mejorar la calidad de vida de los excluidos.

La ideología del EZLN se manifiesta en diversos documentos y ponencias que sus integrantes han sabido desarrollar a lo largo de los años desde enero de 1994; siendo los documentos públicos y que de mejor manera evidencian el proceso del pensamiento zapatista y su ideología, las 6 Declaraciones de la Selva Lacandona, donde se advierten importantes posturas que desde lo ideológico y político procuran explicar el cambio que se propone al país como tal.

Sin embargo, la propuesta neozapatista no es un producto acabado y de evidentes consideraciones; peor aún, una que podamos identificar directamente con algún lineamiento ideológico tradicional, por más de que se evidencie una fuerte tendencia hacia posturas de izquierda contrarias al régimen capitalista (desde abajo y hacia la izquierda). En ese espacio, la idea de crear un pensamiento alternativo que tome (conscientemente o no) elementos de diversas corrientes de pensamiento y de desarrollo de grupos sociales nos permite pensar en lo que ellos llamarían una nueva teoría, o mejor dicho “otra teoría”⁵¹

⁵¹ “Desde abajo y desde la izquierda, un movimiento que se construye a sí mismo, la Otra, construye también nuevas realidades. Los neozapatistas pensamos que estas nuevas realidades que ya surgen, y que irán apareciendo más adelante, necesitan otra reflexión teórica, otro debate de ideas. Esto requiere de l@s otr@s intelectuales, primero, la humildad de reconocer que se está frente a algo nuevo; y, segundo, integrarse, hacer suya la Otra, en ella conocerse y conocer al indígena, al obrero, al campesino, a la mujer, al niño, al anciano, al maestro, al estudiante, al empleado, al homosexual, lesbiana y transgénero, a

Dentro de ese escenario, la relación de la ideología zapatista con los derechos humanos debe ser analizada desde dos puntos de vista a nuestro parecer; por un lado como la postura que tiene el EZLN frente al desarrollo de los derechos humanos liberales; y por otro, desde una interpretación abierta, la relación con la esencia de los mismos en el proceso de lucha y reivindicación.

Así, la postura en relación a derechos humanos en un primer momento se ve filtrada por la impotencia de surcar los impedimentos que impone un sistema. Dentro de sus consideraciones el EZLN por ejemplo dirá:

Nosotros entendemos que la lucha por el lugar que merecemos y necesitamos en la gran Nación mexicana, es sólo una parte de la gran lucha de todos por la democracia, la libertad y la justicia, pero es parte fundamental y necesaria. Una y otra vez, desde el inicio de nuestro alzamiento el 1 de enero de 1994, hemos llamado a todo el pueblo de México a luchar juntos y por todos los medios, por los derechos que nos niegan los poderosos. Una y otra vez, desde que nos vimos y hablamos con todos ustedes, hemos insistido en el diálogo y el encuentro como camino para andarnos. Desde hace más de cuatro años nunca la guerra ha venido de nuestro lado. Desde entonces siempre la guerra ha venido en la boca y los pasos de los supremos gobiernos. De ahí han venido las mentiras, las muertes, las miserias... (V Declaración de la Selva Lacandona, 1998).

Esa reflexión se relaciona directamente con la concepción que tiene el EZLN con el sistema económico y de gobierno mundial en general, el neoliberalismo, que ha provocado, conjuntamente al declive en el ejercicio de derechos, una ruptura con el Estado Nación como tal. Marcos dirá por ejemplo que “El principal error del neoliberalismo es pensar que se puede ir en contra de la historia” (Marcos, citado en Aguirre: 1995) haciendo referencia a que el neoliberalismo pretende universalizar las relaciones sociales bajo los mandatos de la economía y el capital desacreditando el desarrollo de la identidad nacional; tema que si bien no toparemos en esta parte del texto, nos permite colegir que uno de los ejes de la postura neozapatista impulsa un direccionamiento hacia el cambio estructural que provocaría finalmente un mejor sistema político.

Así, el EZLN entiende que los derechos humanos deben ser reconocidos y satisfechos de manera eficiente por parte del Estado mexicano, pero que dentro del sistema

la trabajadora y trabajador sexual, al ambulante, al pequeño comerciante, al cristiano de base, al trabajador de la calle, al otro, a la otra” (Marcos, 2006: 69-70).

de relaciones de poder que generan exclusión, esos derechos se convierten en una ilusión. Por ello, además diremos que para el EZLN los derechos humanos son una demanda histórica que no ha sido tomada en cuenta porque el sistema donde deben ser aplicados no funciona, ante lo cual es evidente la propuesta de generar un cambio radical y que se evidenciaría en diversas propuestas, todas con la finalidad clara de demostrar la necesidad de un cambio fundamentado en el desarrollo “del otro” como fundamento.

Por otro lado, y como producto de una estrategia, los derechos humanos son tomados como una finalidad, que lejos de la crítica relacionada al sistema donde se desarrollan se convierten en la bandera de lucha y parte fundamental de los objetivos del levantamiento armado. Esta dicotomía de posturas se ejemplifica muy bien en un fragmento de la Cuarta Declaración de la Selva Lacandona que nos permitimos citar:

Nuestra lucha es por hacernos escuchar, y el mal gobierno grita soberbia y tapa con cañones sus oídos.
Nuestra lucha es por el hambre, y el mal gobierno regala plomo y papel a los estómagos de nuestros hijos.
Nuestra lucha es por un techo digno, y el mal gobierno destruye nuestra casa y nuestra historia.
Nuestra lucha es por el saber, y el mal gobierno reparte ignorancia y desprecio.
Nuestra lucha es por la tierra, y el mal gobierno ofrece cementerios.
Nuestra lucha es por un trabajo justo y digno, y el mal gobierno compra y vende cuerpos y vergüenzas.
Nuestra lucha es por la vida, y el mal gobierno oferta muerte como futuro.
Nuestra lucha es por el respeto a nuestro derecho a gobernar y gobernarnos, y el mal gobierno impone a los más la ley de los menos.
Nuestra lucha es por la libertad para el pensamiento y el caminar, y el mal gobierno pone cárceles y tumbas.
Nuestra lucha es por la justicia, y el mal gobierno se llena de criminales y asesinos.
Nuestra lucha es por la historia, y el mal gobierno propone olvido.
Nuestra lucha es por la Patria, y el mal gobierno sueña con la bandera y la lengua extranjeras.
Nuestra lucha es por la paz, y el mal gobierno anuncia guerra y destrucción
(IV Declaración de la Selva Lacandona, 1995).

Este fragmento demuestra la necesidad imperante por un reconocimiento de derechos y la respuesta que desde una estructura estatal se da sobre la misma, reafirmando la estrategia y conectándose con los impedimentos institucionales que en efecto no permiten una mejor sociedad.

Así, en este primer análisis debemos ratificar que la relación con derechos humanos por parte del EZLN es directa, más allá de los cambios y propuestas que preparan y defienden a cada momento de manera sistemática; cuestión que nos lleva a analizar la pretensión política del EZLN.

El EZLN desde su inicio generó en México y en el mundo una reacción poco anticipada pero que no resultaría de la suerte, sino de una planificación. Cuando el grupo insurgente sale a la luz pública genera una alerta y despierta intenciones de diversos espacios que serían fácilmente complementarias al desarrollo político que se pretendía. En ese sentido, el EZLN se convierte en un grupo insurgente con apoyo popular que lejos de pensar en la toma de las armas como único camino para lograr sus fines, genera un proceso de incidencia nunca antes visto, bajo un discurso nuevo, llamativo y que sin duda se relacionaría con la realidad histórica de un país.

De esta manera, la proyección que buscaba tener el EZLN, inclusive fuera de su país, era la creación de un nuevo espacio de diálogo donde los “otros” de todas las latitudes luchan por derechos y el cambio estructural para que los mismos dejen de depender de un régimen, que para ellos es opresor e injusto. Esto generó un gran apoyo a la propuesta neozapatista y además provocó un gran movimiento contra la represión del Estado que se desataría después del levantamiento armado, deslegitimando los mecanismos de seguridad oficiales y generando un escenario diferente, donde a nuestro parecer el Estado no podía hacer otra cosa sino dialogar.

De la mano, se generaron propuestas que enmarcadas en la lógica de generar gobiernos autónomos, que dentro de su estrategia servirían para garantizar los derechos de quienes vivían en esas zonas, ratificaron la postura del EZLN en relación a la creación de mecanismos diferentes para que los derechos sean asimilados y entendidos de manera adecuada.



Fotografía No.2
Letrero en zona zapatista.

Finalmente para los neozapatistas y en relación a los procesos globalizantes propios del liberalismo manifiestan que:

...Entonces, como quien dice que resumiendo, el capitalismo de la globalización neoliberal se basa en la explotación, el despojo, el desprecio y la represión a los que no se dejan. O sea igual que antes, pero ahora globalizado, mundial.

Pero no es tan fácil para la globalización neoliberal, porque los explotados de cada país pues no se conforman y no dicen que ya ni modo, sino que se rebelan; y los que sobran y estorban pues se resisten y no se dejan ser eliminados. Y entonces por eso vemos que en todo el mundo los que están jodidos se hacen resistencias para no dejarse, o sea que se rebelan, y no sólo en un país sino que donde quiera abundan, o sea que, así como hay una globalización neoliberal, hay una globalización de la rebeldía.

Y en esta globalización de la rebeldía no sólo aparecen los trabajadores del campo y de la ciudad, sino que también aparecen otros y otras que mucho los persiguen y desprecian por lo mismo de que no se dejan dominar, como son las mujeres, los jóvenes, los indígenas, los homosexuales, lesbianas, transexuales, los migrantes, y muchos otros grupos que de por sí hay en todo el mundo pero que no vemos hasta que gritan que ya basta de que los desprecien, y se levantan, y pues ya los vemos, y los oímos, y los aprendemos (Sexta Declaración de la Selva Lacandona; 2005).

A manera de resumen, la propuesta del EZLN en relación a derechos humanos parte de una gran deficiencia del Estado por satisfacerlos de manera adecuada por ser parte de un

sistema económico que relega y oprime a gran parte de la sociedad. Así, el EZLN se encamina en una lucha de reivindicación social, que incluya un cambio en las formas de gobierno que permitan a los excluidos finalmente gozar de los derechos que les corresponden históricamente.

Estado, reacción, indiferencia y negociación.

Ahora bien, a continuación se realiza un análisis que se centra en las consideraciones que desde el Estado mexicano se han tenido para con el EZLN bajo la perspectiva de derechos humanos.

Cuando el primero de enero de 1994 los indígenas de Chiapas se levantan en armas la respuesta del Estado fue directa e inmediata, mediante un gran despliegue de fuerzas militares a la zona con la finalidad de contener el brote subversivo pero que no terminó ahí, sino que se extendió en el tiempo a una presencia cada vez más importante y constante de fuerzas militares a lo largo del país con la finalidad de que no existan grupos que atenten contra la seguridad del Estado.

Cuando el EZLN consigue ser escuchado por la población y sus requerimientos generan simpatía en una importante parte de la sociedad, el gobierno mexicano propone espacios de diálogo para bajar las tensiones y ofrece atender los requerimientos siempre que cese la actitud beligerante del EZLN. Claro está, en ningún momento dejaron de cercar a los insurgentes, configurándose así una doble faceta para la resolución del conflicto; por un lado una solución militar ante un atentado contra la seguridad y por otro como un proceso de apertura para negociar las exigencias de la zona.

La reacción militar que se da en ese momento marcaría el inicio de una época en la cual el Estado mexicano fomentaría mayor presencia militar y control en todo el país; siendo que esa consideración no se daría solamente por la presencia del EZLN, sino también del desarrollo de políticas de seguridad muy relacionadas con la Doctrina de Seguridad Nacional que venía implementándose desde años anteriores y que en el gobierno de Salinas encontrarían el espacio esperado para cimentarse. Cabe anotar que en este apoyo a la seguridad interna por medio de las fuerzas militares mucho tiene que ver con la

relación existente con Estados Unidos y el acuerdo para luchar contra el narcotráfico al calificarlo como un problema de seguridad nacional y no de salud pública, hecho que se dio en el contexto de la firma de un Tratado de Libre Comercio entre ambos países.

Decimos esto, debido a que poco a poco las consideraciones de seguridad pública se fueron convirtiendo en políticas de seguridad interna; generando una clara postura autoritaria del gobierno y a su vez un alejamiento de preceptos como el de la seguridad jurídica y pública como tal. Al decir de Serafín Ortiz:

A lo largo de doscientos años transcurridos de la modernidad, esta concepción (la de que la seguridad jurídica y pública están puestas al servicio de los ciudadanos) se han venido distorsionando; lamentablemente ahora se entiende que la seguridad pública implica la seguridad del Estado y no de los gobernados; concretamente: el fin de seguridad jurídica (a través del derecho) es para los gobernados y la función de seguridad pública es la seguridad estatal, o bien, la autoconstatación del Estado. Aunque como justificación de la seguridad pública se expongan otras finalidades ... la seguridad pública es la actividad principal de la policía; es una función estatal limitadora de las garantías individuales y acaso también conculcadora de la seguridad jurídica. Lo cual evidencia una clara contradicción ... Después de este análisis es válido preguntarse ¿Cuál debe prevalecer? Sin lugar a dudas la protección de los intereses individuales. Aun cuando no se puede ignorar que el Estado no tenga prioridad sobre su propia seguridad, sin embargo, continuar con esa práctica conlleva a la ruptura del Estado de derecho y al autoritarismo (Ortiz Serafín citado en Sandoval, 2000: 206).

Por otro lado se vio la posibilidad de generar espacios de diálogo siendo de importante relevancia los acuerdos de San Andrés de 1996, donde el Estado mexicano se comprometería a procesos de inclusión y de acuerdos con los insurgentes que un determinado momento serían impensados, pero que más allá de la dificultad de su aplicación efectiva generó un hito en virtud de la posibilidad de negociar con un grupo insurgente en términos de igualdad, cuestión que no se había visto en procesos similares en otros países de Latinoamérica.



Fotografía No. 2.
Letrero en Chiapas-México.

Ahora bien, dentro del análisis que podemos hacer debemos tomar en cuenta tres situaciones que se relacionan con lo antes descrito; en primer lugar la situación de los derechos en la zona donde se genera la insurgencia, en segundo lugar la reacción ante el movimiento insurgente como tal y finalmente las consecuencias de su acción tendría.

La zona de Chiapas, como vimos anteriormente, sería una de las que menor desarrollo tendría en todo el país, conjuntamente con otras del sur mexicano que para esos años no recibirían una atención adecuada por parte del Estado. Tal situación dio paso a la generación de diversos problemas que finalmente se evidenciarían en descontento popular, mismo que hasta esa fecha era muy bien controlado por las Instituciones del Estado, hasta la irrupción del EZLN y la creciente cantidad de grupos subversivos que vendrían después.

Ahora bien, cuando aparece el EZLN la respuesta es militar y la misma no cesaría en ningún momento, donde inclusive se optó por la creación y apoyo a grupos paramilitares que permita al estado tener control constante de cualquier intención de expandir el conflicto a otras zonas o de atentar contra la Institucionalidad central del Estado. Sin embargo, también se generaron espacios de diálogo que si bien en su mayoría eran requeridos por los insurgentes, los mismos darían paso a la suspensión de enfrentamientos armados y a largos períodos de cese al fuego.

Finalmente la acción del Estado traería consigo algunas consecuencias, muchas de las cuales hasta la fecha tienen injerencia en el desarrollo del neo zapatismo en sí. Los

procesos de diálogo fueron constantemente pospuestos, muchos de los acuerdos a los que se llegaban al poco tiempo eran incumplidos; lo que llevó a que las posturas en determinado momento se radicalicen y contrapongan constantemente. Aún así, no podemos desmerecer que esos procesos darían paso a cambios en la administración y comprensión de necesidades de muchas zonas olvidadas de México.

Reacción internacional.

Como habíamos advertido, el EZLN provocó gran simpatía y revuelo a nivel internacional con sus propuestas, producto del aprovechamiento de las tecnologías de comunicación existentes en ese momento y de la realidad preocupante de la población indígena en México.

Aún así, la intervención de sistemas internacionales de protección de derechos humanos fue mínima; así como también la de otros Estados, siendo que el propio EZLN llamaría la atención de estos organismos y de la comunidad internacional en relación a la vulneración de derechos. Inclusive en la Primera Declaración de la Selva Lacandona, determinarían que:

Conforme a esta Declaración de guerra pedimos a los otros Poderes de la Nación se aboquen a restaurar la legalidad y la estabilidad de la Nación deponiendo al dictador.

También pedimos a los organismos Internacionales y a la Cruz Roja Internacional que vigilen y regulen los combates que nuestras fuerzas libran protegiendo a la población civil, pues nosotros declaramos ahora y siempre que estamos sujetos a lo estipulado por la Leyes sobre la Guerra de la Convención de Ginebra, formando el EZLN como fuerza beligerante de nuestra lucha de liberación. Tenemos al pueblo mexicano de nuestra parte, tenemos Patria y la Bandera tricolor es amada y respetada por los combatientes INSURGENTES, utilizamos los colores rojo y negro en nuestro uniforme, símbolos del pueblo trabajador en sus luchas de huelga, nuestra bandera lleva las letras «EZLN», EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL, y con ella iremos a los combates siempre... (I Declaración de la Selva Lacandona, 1994).

Inclusive con el requerimiento del propio movimiento insurgente la intervención no pasó de recomendaciones y espacios de diálogo con el gobierno mexicano que no tuvieron una incidencia determinante en el desarrollo del enfrentamiento y de las negociaciones en sí.

De la misma manera el sistema internacional de derechos humanos, sobre todo el interamericano fue requerido en diferentes ocasiones pero sus actuaciones fueron limitadas sin que puedan lograr la consecución de resultados inmediatos y eficaces; por el contrario serían mecanismos que posteriormente serían desarrollados de mejor manera y con profundidad.

Por otro lado la intervención de otros países en muchos espacios se referían a la preocupación que generaba la situación en Chiapas pero sin que se inicien procesos de intervención como tal. Ahí, se podría decir que el gobierno ajeno al mexicano que más interés tenía en el conflicto era el estadounidense que debido a sus intereses comerciales crecientes requeriría del Estado mexicano garantías para mantener la relación comercial de manera adecuada, y con el apoyo que incluían insumos, formación y fortalecimiento del aparato represivo justamente desde el gobierno de Salinas como señalamos anteriormente.

Lo que sí sucedió es la gran influencia con la sociedad civil extranjera que veía en los planteamientos del EZLN la posibilidad de encontrar una motivación ideológica diferente que permita refrescar las concepciones acerca del cambio en la sociedad, la generación de nuevos debates teóricos que contradigan la ideología y el sistema dominante como tal.

En ese espacio organizaría diversos eventos con la presencia de muchas personas de diferentes latitudes que compartiendo sus ideales pretendían comprender el mundo de mejor manera dentro de sus particularidades, con la finalidad de garantizar espacios de diálogo e incidencia internacional. Por ejemplo la realización de las Internacionales en tres ediciones darían como resultado la creación de diversos manifiestos y posturas que procurarían catapultar la propuesta zapatista; cuestión que como hemos dicho tendría consecuencias en la presión que actos de ese tipo generarían en el Estado.

Contra la internacional del terror que representa el neoliberalismo, debemos levantar la internacional de la esperanza. La unidad, por encima de fronteras, idiomas, colores, culturas, sexos, estrategias, y pensamientos, de todos aquellos que prefieren a la humanidad viva.
La internacional de la esperanza. No la burocracia de la esperanza, no la imagen inversa y, por tanto, semejante a lo que nos aniquila. No el poder con nuevo signo o nuevos ropajes. Un aliento así, el aliento de la dignidad. Una flor sí, la flor de la esperanza. Un canto sí, el canto de la vida.

La dignidad es esa patria sin nacionalidad, ese arcoiris que es también puente, ese murmullo del corazón sin importar la sangre que lo vive, esa rebelde irreverencia que burla fronteras, aduanas y guerras.

La esperanza es esa rebeldía que rechaza el conformismo y la derrota.

La vida es lo que nos deben: el derecho a gobernar y gobernarnos, a pensar y actuar con una libertad que no se ejerza sobre la esclavitud de otros, el derecho a dar y recibir lo que es justo.

Por todo esto, junto a aquellos que, por encima de fronteras, razas y colores, comparten el canto de la vida, la lucha contra la muerte, la flor de la esperanza y el aliento de la dignidad... (Primera Declaración de la Realidad, 1996).

CAPÍTULO IV ANÁLISIS COMPARADO.

A continuación se desarrolla un análisis comparado de lo que hasta el momento hemos desarrollado para comprender la relación entre derechos humanos, períodos de insurgencia, políticas de Estado y seguridad. Podemos adelantar que la intencionalidad de comprender un fenómeno continental que sin duda afectó en diferentes contextos y situaciones a casi todos los países de Latinoamérica tienen matices que pueden dar pie a presunciones comunes que determinan ciertos patrones en la forma en que la insurgencia afectó la vida de los países de la zona en nivel general.

En ese sentido, como advertimos en el capítulo anterior la comparación se fundamentará en la ideología del PCP-SL y del EZLN, la reacción del Estado Peruano y Mexicano respectivamente y finalmente una consideración importante en lo que sucedería en el contexto internacional.

Insurgencia y derechos humanos. PSP-SL, EZLN

Conforme a lo estudiado la comparación parte de la concepción o influencias ideológicas que tendría cada grupo insurgente para su propuesta política y de acción; cuestión que nos llevará a realizar un análisis en función de sus concepciones acerca de su finalidad, sus percepciones sobre el sistema económico capitalista, sobre el Estado de Derecho y en fin, las similitudes y diferencias en relación a derechos humanos que se advierten de todo el análisis.

Cuando detallamos el desarrollo ideológico del PCP-SL, se determinó de manera enfática y sin equívocos que la misma se fundamentaría en los preceptos comunistas desarrollados desde Marx, pasando por Lenin y especialmente por Mao Tse Tung para procurar asimilar esa teoría a la realidad de Perú; mientras que por el lado del EZLN podemos advertir que su desarrollo ideológico tiene diversas influencias y tendencias, pero sin duda las propuestas que nacen desde la izquierda (no precisamente comunistas) tienen importante injerencia. Con esto queremos evidenciar una primera y relativa similitud entre

los dos movimientos, que a lo largo de este análisis pretendemos desentrañar y desarrollar con las otras variables de análisis.

Más aún; y aunque parezca contradictorio, diremos que el fundamento ideológico de los dos grupos también se convierte en su primera diferencia, cuando el PCP-SL pretende sumarse al desarrollo ideológico concreto del comunismo bajo el ala Maoísta y en la intención de convertirse en el siguiente paso del mismo lo hace de manera radical, sin que puedan mediar otras consideraciones en su propuesta como tal. Por otro lado el EZLN es mucho más abierto a posturas ideológicas diversas, hasta el punto de desarrollar una teoría diferente y original que llegaría a ser conocida como “la otra teoría”, donde el desarrollo de la otredad pretende posicionar al neo zapatismo, el otro discurso, la otra campaña, la de los otros; donde confluirían diversas ideas que lejos de identificarse con el comunismo radical tomarían en cuenta conceptos como la autodeterminación, la inclusión y la democracia como eje de su propuesta; determinando así una diferencia muy importante que desde lo ideológico determinaría una forma de actuar y de comprensión del mundo muy diferente a la que se vería evidenciada por parte del PCP-SL, una que denominarían de abajo y hacia la izquierda.

Ahora bien, la propuesta ideológica en cada caso determinaría la finalidad política que perseguirían tanto el EZLN y el PCP-SL, donde encontramos una diferencia radical y que en mucho determinaría su forma de actuar, donde el PCP-SL es claro en manifestar que el fin de su guerra popular sería la consecución del poder para la instauración de un régimen comunista y fundar una nueva patria; mientras que el EZLN nunca se propuso alcanzar el poder, por el contrario su finalidad se identificaría con procesos de inclusión, donde el gobierno se adecúe a las nuevas exigencias y dinámicas sociales que desde la necesidad y la exclusión debían ser atendidas, estos procesos debían conducir a que quien ejerza el poder en el país, antes que imponer su autoridad debía obedecer.

Cuando las propuestas en relación al poder se manifiestan hay un elemento que cruza con cada una de las ideologías adoptadas y con su finalidad, que es su postura frente al sistema económico que rige en cada país. Si bien, en relación a la consecución del poder existe una marcada diferencia, debemos también analizar como elemento de fondo la postura que tienen en relación al capitalismo como tal y que a la larga demarcaría esa

primera semejanza que hace poco mencionamos. En ambos casos tenemos una postura contraria al sistema capitalista al cual lo califican como imperialista, siendo que en mucho coinciden en determinar que el mismo es el sistema opresor que cambió las relaciones sociales de manera dramática dejando a la gran mayoría a un lado para favorecer intereses particulares en desmedro de la sociedad.

En ese sentido, en el desarrollo ideológico de cada caso encontraremos de manera repetitiva una mención contraria al sistema económico capitalista, pero con diferentes consecuencias y propuestas. En el caso del PCP-SL como se puede deducir fácilmente la propuesta es deponer el sistema como desarrollo de la doctrina comunista-maoísta a nivel mundial, mientras que en el EZLN se advierte una tendencia diferente y no tan radical, que si bien manifiesta que el sistema que ha excluido es el neoliberalismo y su sistema económico, no se alejan totalmente de las lógicas del capital y están lejos de proponer un sistema comunista, dando a entender inclusive que lo que pretenden es un capitalismo inclusivo comunitarista, donde las diferencias en relación a los beneficios del capital se disminuyan al mínimo y nos acerquemos a un sistema económico que respetando las particularidades de cada región o comunidad permita una mejor calidad de vida; para esto, tienen diferentes propuestas, como las juntas del buen gobierno para garantizar una eficiente repartición de recursos o la propuesta de gobiernos autónomos en general.

Ahora bien, cuando ya hemos hablado brevemente del sistema económico, pasamos a comparar las principales consideraciones que en cada caso se tienen en relación al Estado. Cuando detallamos teóricamente algunas ideas en relación al Estado de Derecho se determinó que el mismo determinaría que las normas que rigen el mismo serían las que debían ser aplicadas para todas las personas que viven bajo su arbitrio; sin embargo, esta propuesta ha recibido muchas críticas en función de conocer a quienes finalmente se benefician de las prebendas de la ley. En ese sentido tanto el EZLN como el PCP-SL manifiestan que ese sistema debe cambiar desde su estructura esencial, determinando que el Estado de derecho no cubre las necesidades de las personas que viven bajo su control y está lejos de garantizar de manera efectiva el ejercicio de derechos de manera equitativa y justa. Para el PCP-SL El Estado de Derecho puede ser advertido como la instrumentalización de la opresión capitalista y la imposición de los derechos burgueses siendo que solamente a

ellos el sistema beneficiaría; por ello, fundamentan su lucha con el campesinado del país, que bajo la doctrina maoísta sería la que más sufre las consecuencias “perversas” del capitalismo, sin descartar la necesidad de que el obrero proletario se levante contra el sistema en última instancia. Para el EZLN se advierte que el Estado de Derecho, de igual manera, no cumple con los presupuestos de su existencia en general y como hemos repetido en varias ocasiones dejaría atrás a los excluidos, los otros, quienes como en el caso indígena de Chiapas manifiestan haber sido siempre ajenos de cualquier tipo de beneficios por parte del Estado, generando una necesidad insostenible que incluso justificaría las decisiones asumidas para hacerse escuchar.

Ahora, si bien podemos encontrar una postura similar en relación a que el sistema del Estado de Derecho ha generado exclusión y ha sido deficiente al momento de atender a toda la sociedad, debemos manifestar también que su propuesta frente al mismo diferiría cuando hablamos de que el Estado de Derecho propone una prerrogativa para el ejercicio del poder fundamentado, como hemos señalado, en el respeto de derechos adquiridos; siendo que frente a eso el PCP-SL no encuentra opción y propondría un sistema totalmente diferente bajo el paradigma comunista y el EZLN por otro lado, si bien critica profundamente los cimientos del Estado de Derecho, su propuesta busca adecuar al mismo en un verdadero sistema de ejercicio de derechos y que la conceptualización del Estado de Derecho como tal, sea asimilada de manera eficiente por quien ejerce el poder en un sistema inclusivo y democrático contrario al sistema de partidos.

Coligiendo tanto para el EZLN como para el PCP-SL el Estado de Derecho no ha funcionado de manera adecuada en cada uno de sus países provocando grandes afectaciones en gran parte de los grupos sociales; pero como propuesta el EZLN si bien propone un cambio en el mismo, no pretende destruirlo, y busca que se adecúe y cumpla con su finalidad; mientras que para el PCP-SL debe dejar de existir simplemente, o convertirse en uno donde la regulación sea única y jerárquica.

En ese sentido, si bien hemos preferido en primer lugar comparar la postura frente al Estado de Derecho, es necesario comparar lo que en relación al Estado Nación tanto el PCP-SL y el EZLN manifiestan. Decimos además que es de importantes consecuencias pues serviría para desentrañar su propuesta como el desarrollo de una identificación

nacional o como un proyecto excluyente de ese tipo de consideraciones. Para el PCP-SL dentro del desarrollo histórico de Perú, la identidad que en el mismo se pudo generar debía ser destruida; es decir, conforme a la evolución social, el comunismo, como sucedería en China, debía propender a una profunda revolución cultural, donde la identificación nacional sería la que desde esa doctrina se desarrollaría desde cero. Es decir, un cambio total que desvincule de raíz a la población ya sea con su pasado indígena o con las construcciones Estatales desde su independencia, y que se vería reflejada en la creación de la nueva patria, con una nueva nación.

Por otro lado, el EZLN se identifica con la Nación mexicana en todo momento, con la revolución de Zapata y la historia milenaria de sus pueblos. Totalmente contrario a lo que sucedería con el PCP-SL, el EZLN en todo momento hace referencia a la historia de la Nación y la definición que la misma generaría en relación a la diversidad y sobre todo a la unión en la diversidad en sí. Es más, todo lo que propone el EZLN lo hace refiriéndose a la reivindicación de esa identidad, demandando al Estado que la reconozca y defienda en todo momento, donde la población indígena fue en todo momento elemento de identificación, inclusive con el respeto de formas de gobiernos ancestrales, cuestión que no sería advertida por el PCP-SL en ningún momento.

Por esta razón, el apoyo que recibiría cada grupo dentro de su país se vería continuamente influenciado por su postura frente a la lucha por los pueblos y por la identificación de sus causas como justas. Así, el PCP-SL si bien en un inicio contaba con un gran apoyo de quienes se sentían identificados con la doctrina comunista y dentro de reductos universitarios por ejemplo, encontraban en ese camino la respuesta ante las injusticias y abandono de un Estado, esa idea se fue diluyendo por el tiempo y con las acciones perpetradas que lejos de lograr concretar mayor apoyo lograría un repudio general, donde el Estado, organizaciones de derechos humanos y demás censurarían todo lo actuado.

Justamente cuando el EZLN se identifica con las razones primeras de la revolución mexicana y reavivan el sentimiento de Emiliano Zapata, bajo un acto de lucha por la vida que tenía como estrategia hacer un llamado de atención al Estado de manera diferente y no precisamente confrontativa en las armas, llamaría la atención y gran simpatía de una gran cantidad de la población mexicana y a nivel internacional. Serían pues identificados como

la brisa de aire fresco que necesitaba la resistencia para conceptualizarse nuevamente y buscar mayor apoyo. Contrario a lo que sucedería con el PCP-SL logra que sus demandas tengan una fundamentación social y una justificación directa con lo que vivía el país en ese momento. Por ello, diremos que el PCP-SL contaba con el apoyo de sus integrantes, sin levantar simpatía en ningún otro contexto, sin querer significar que la buscaban tampoco; es más, nos atrevemos a pensar que en ningún momento se pensó como estrategia el conseguir apoyo popular.

De la misma manera, el apoyo que se reflejaría para cada grupo, evidenciaría la proyección de sus demandas a nivel internacional, donde el PCP-SL no evidenciaría una intencionalidad de proyectar su proceso a nivel internacional, debido a que por un lado los partidos comunistas a nivel mundial entrarían en una recomposición y segundo porque según sus planteamientos la proyección internacional solo vendría cuando se haya logrado la victoria en el Perú. Por otro lado el EZLN, si bien no podemos advertir desde su inicio una intencionalidad que vaya más allá de la reivindicación de derechos indígenas en la zona de Chiapas, con el tiempo desarrollarían posturas que inclusive pretendían proyectarse a nivel mundial, con un cambio de sistema, donde los excluidos asuman el poder y los sistemas de injusticia cambien en un mundo diverso; propuesta que a su vez despertaría apoyo a nivel internacional de diversos colectivos e instituciones que con el pasar del tiempo se identificarían con la causa zapatista.

Ahora bien, lo mencionado se relacionaría mucho con la estrategia implementada en cada caso, donde ambos acuden al uso de las armas, cuestión que podemos encontrar como una similitud, pero que en función de lo que hemos conversado se convertiría en una afirmación relativa. Decimos que se relaciona directamente con el apoyo popular que tuvieron o no en virtud de que mucho tendría que ver la relación de la toma de las armas con sus fines, donde resulta inverosímil pensar en que la utilización de las armas sería similar o con los mismos propósitos en los casos analizados.

El PCP-SL se caracterizó por la crueldad de sus actos, por sus acciones en contra de la misma población, el asesinato selectivo, la crueldad y el terrorismo; actos que le ganaron la antipatía de todo un país que más allá de regresar a ver la realidad de una zona excluida del Perú, se aterrorizó de los actos y las consecuencias que tuvieron los mismos a lo largo

de casi dos décadas. Por otro lado el EZLN se levanta en armas generando una importante preocupación inicial en todos los sectores y despertando el poder represivo del Estado de manera inmediata; pero a su vez desde el mismo primero de enero de 1994 los zapatistas manifestarían que su intención estaba lejos de utilizar las armas, y que tal decisión la tomaron como consecuencia de una necesidad extrema de hacerse escuchar y que repudian el uso de las armas en sí.

El uso de las armas en el EZLN si bien no fue descartada y como medio de presión se mantuvo a lo largo de los años no se materializó en actos de violencia contra la población o con la pretensión de eliminar cuadros políticos o acciones relacionadas al terrorismo; cuestión que les valió la posibilidad de que el Estado inicie procesos de diálogo con los insurgentes, determinando ceses al fuego y procesos de paz. Es por eso que manifestamos que si bien el uso de las armas para conseguir sus fines es una similitud, la misma debe ser matizada por lo que sucedería en el transcurso de los hechos y las consideraciones específicas de sus estrategias militares particulares.

Finalmente, con los elementos desarrollados hasta el momento abordamos la postura que en relación a derechos humanos tiene cada grupo, las principales consideraciones y consecuencias, donde observamos cuatro momentos de análisis, el primero relacionado a la concepción que sobre derechos humanos tiene cada grupo, para después analizar la idea que sobre su aplicación tendría cada uno, para pasar al análisis del objetivo que tendrían con los mismos y como serían utilizados los mismos en la estrategia emprendida.

Ahora, para realizar este análisis como lo hemos propuesto a lo largo de la investigación, debemos partir de la concepción que tienen de los derechos humanos desde una perspectiva política y la que se advertiría de un análisis más extenso en virtud de la asimilación de sus propuestas ideológicas y las posibles vinculaciones que se encuentran después de ese análisis.

Así, partiremos en manifestar que para ambos grupos la conceptualización de derechos humanos desde su perspectiva liberal, propuesta a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su desarrollo posterior sería errónea por la inaplicabilidad de los mismos. Ahí, el PCP-SL es categórico al manifestar que son

instrumentos del desarrollo de la opresión burguesa y que los mismos solamente existen para quienes se los pueden garantizar por intermedio del capital; es decir, derechos que favorecen a un grupo reducido de la sociedad. De manera similar el EZLN determinaría que los derechos hasta ese momento habían sido un lujo de grupos que ostentan el poder y que su aplicación estaba lejos de ser general e incluyente. Esta concepción se define en el debate que sobre derechos humanos podemos desarrollar en virtud de su aplicación universal como meta, donde los mismos al haber sido mediados por los Estados y los principales poderes económicos extranjeros para su ejecución perderían la posibilidad de ser comprendidos de manera eficiente en el desarrollo de políticas que favorezcan a todo un conglomerado humano diverso y marcado por la pobreza.

Ahora bien, como concepto, los derechos también serían analizados en virtud de la finalidad que deparaban a los mismos cada estrategia; siendo que el PCP-SL se manifestaría por su inmediata derogación por considerar a los mismos como un límite al desarrollo del comunismo; mientras que para el EZLN los derechos en sí se convertirían en su finalidad, donde más allá de las re conceptualizaciones y adecuaciones necesarias serían el objetivo de su acción, es decir, la conquista de los mismos por parte de los grupos excluidos, haciendo que el Estado medie de manera adecuada la administración de los recursos para satisfacer de manera equitativa las necesidades de la sociedad.

Así, la aplicación de los mismos por un lado es viable bajo el cambio de estructuras económicas y de poder en el Estado, mientras que en el espacio del PCP-SL serían inexistentes tras su inmediata supresión y la instauración de la revolución cultural y el ejercicio autoritario del poder por parte del Partido Comunista.

De manera evidente entonces, los derechos humanos bajo las conceptualizaciones vigentes y que determinarían su fundamentación hasta la fecha debían ser sometidos a un proceso de cambio profundo (EZLN) o a su destrucción (PCP-SL); pero finalmente en el caso del EZLN ese cambio daría la posibilidad a que los derechos sean readecuados pero sin que deban desaparecer en sí, se deberían reconocer más derechos, se procuraría cambiar la forma en que los mismos son administrados por el Estado y las concepciones que desde el liberalismo han permitido que no sean universales como en teoría deberían ser.

Finalmente, el hecho de que podamos comprender la postura que en cada caso se desarrolla en relación a derechos humanos, no podemos dejar de decir que dentro de las estrategias políticas e incluso militares los derechos humanos fueron utilizados como elementos de las mismas. Por el lado del PCP-SL aunque no haya sido de manera oficial, el manejo de los derechos humanos sería visto como un mecanismo para desarrollar la posibilidad de tener adeptos en un inicio, aún cuando las mismas comunidades luego serían arremetidas con el uso de la violencia; y después como una estrategia para llamar la atención de las masas cuando se diluían las acciones bélicas y se perdía la fuerza para mantener la confrontación; sobre todo en lo relacionado a derechos que se identificarían con la causa comunista, como el derecho de los trabajadores; pero a su vez contradictoria cuando a manera de simple estrategia a nuestro parecer, manifestaron que una vez en el poder garantizarían el derecho a la libertad de religión por ejemplo.

Por parte del EZLN su estrategia fue clara y directa desde un inicio, donde los derechos, aún con todas sus críticas, serían el eje de sus acciones y la lucha por los mismos su finalidad en sí. El desarrollo de sus propias concepciones en relación a los mismos y su postura a todo nivel finalmente llevaría a identificarlos aunque no oficialmente como parte fundamental de su propuesta.

Con el afán de evidenciar de manera sistemática el análisis precedente, de manera complementaria podemos referirnos al cuadro No.2.

CUADRO COMPARATIVO				
SIMILITUDES			DIFERENCIAS	
	SENDERO LUMINOSO	EZLN	SENDERO LUMINOSO	EZLN
Derechos Humanos.	concepto. Normas de grupos dominantes (burgueses)	concepto. Normas no aplicables para todas las personas	concepto. Opresión y límite al desarrollo del comunismo	concepto. Metas para grupos excluidos.

	Aplicación. Inaplicables (instrumento político)	Aplicación. No son de real aplicación bajo la concepción limitada del Estado.	Aplicación. Inaplicables (revolución cultural).	Aplicación. Aplicables bajo el cambio de paradigmas de cambio estructural del Estado.
	Objetivo. Debían ser abolidos.	Objetivo. Conceptualización debe cambiar totalmente	Objetivo. Derechos humanos deben ser abolidos.	Objetivo. Deben cambiar pero no desaparecer.
	Estrategia. Derechos como instrumento político para tener base social	Estrategia. Derechos como estrategia y base de lucha. Grupos unidos por deseo de reconocimiento de derechos.	Estrategia. Derechos humanos como instrumento para hacerse del poder.	Estrategia. Derechos humanos como "finalidad" de sus acciones.
bases ideológicas.	Comunista	Izquierda (menos definida) democratica inclusiva e indigenista comunitarista	Comunismo radical	"Desde abajo y hacia la izquierda" "otra teoría" Neozapatismo
Finalidad (propuesta política).			Instauración de Régimen comunista en Perú.	Inclusión, "mandar obedeciendo"

Sistema económico	Contra capitalismo (imperialismo)	Contra capitalismo (imperialismo)	Opción. Comunismo	Opción. Autonomía del capital, Juntas de buen gobierno, inversión social(no es claro). Capitalismo inclusivo comunitarista
Estado de derecho.	cambio de estructura estatal	cambio de estructura estatal	gobierno autoritario	gobierno inclusivo y participativo. Democrático (contrario al sistema de partidos)
Estado Nación.			Desvinculación con la nación peruana, instauración de una nueva Nación.	identificación con la nación mexicana (revolución zapatista).
Popularidad.			Ningún apoyo interno (repudio). Comunidades indígenas utilizadas.	Gran apoyo interno. (movimientos sociales y comunidades)

proyección internacional.			No existe proyección (solo la habría cuando se haya conseguido el poder en Perú)	Proyección "mundial"
Uso de las armas.	Sí	Sí	único medio para conseguir objetivos	medio para llamar la atención y posterior Negociación.

Cuadro No.2
Elaborado por: José Luis Guerra.

Como podemos advertir, si bien resulta complejo encontrar similitudes entre dos grupos que difieren grandemente en relación a sus concepciones políticas y de acción, las realidades donde actúan, los mecanismos que utilizan y la existencia evidente o casi imperceptible de derechos humanos en sus acciones y discurso nos generan un nuevo escenario de análisis que nos relaciona con los Estados donde se desarrollan los mismos, y de manera innegable con el sistema que rige las relaciones sociales, estatales y de control en el continente.

Derechos vs. Seguridad. México-Perú

Como hemos desarrollado a lo largo de la investigación, es de vital importancia para los resultados de la misma, analizar al Estado que desde sus Instituciones es el llamado a resguardar la paz social y responder ante todo tipo de acción que pretenda desestabilizarlo, teniendo para aquello diversos mecanismos, donde los derechos humanos de una u otra manera debían ser considerados.

La comparación que realizamos aquí entre los Estado peruano y mexicano tiene como finalidad determinar, desde la perspectiva de derechos humanos, la acción de los mismos frente a la insurgencia en general y las principales consideraciones al momento de

abordar temas relacionados a derechos humanos, ya sea con los insurgentes, como con las personas que viven en las zonas donde se desarrollan los conflictos.

Así, en primera instancia hablaremos del Estado de Derecho desde dos puntos de análisis; el primero desde la realidad de cada país, su aplicación y existencia en cada contexto, para posteriormente tomarlo en cuenta directamente con las acciones emprendidas en relación a la insurgencia como tal.

Hemos señalado que los conflictos a los que hacemos referencia se gestan en zonas particularmente desprovistas de beneficios y avances en materia social, caracterizando esas zonas como de pobreza y desatención en las políticas de desarrollo como tal. Cuando hablamos de Ayacucho en Perú o de Chiapas en México cabe preguntarse de la real injerencia de un Estado de Derecho en esos lugares, mismo que debía precautelar atención igualitaria a todas las zonas de su país y el desarrollo de políticas de inclusión y ejercicio de derechos. Si bien la comparación se da en momentos históricos diferentes, se encuentra una primera similitud en este respecto cuando se puede advertir una influencia directa de las acciones del Estado que provocarían gran desigualdad e inconformidad.

En ese sentido, en el análisis previo a conflicto podemos encontrar que existe una función no cumplida por parte de Estado en materia de protección de derechos como tal, y donde el principio de igualdad y universalidad se ven relegados a un segundo plano. Cabe mencionar que para el PCP-SL la utilización de esa realidad sería estratégica y como elemento para justificar su postura teórica de que las zonas campesinas son las que deben iniciar el proceso de revolución del campo a la ciudad; mientras que para el EZLN la zona donde gesta su acción sería el territorio donde desarrollaban sus vidas quienes se levantan por la lucha a favor de sus derechos.

Ahora, cuando se presentan problemas de seguridad dentro de los Estados, los mismos tienen la capacidad de activar mecanismos para salvaguardar su integridad, y es en este punto donde debemos analizar si tales atribuciones son ilimitadas, o si median límites para su aplicación, como los derechos humanos, dando como resultado un debate entre seguridad estatal y ejercicio de derechos en sí. Para esto cabe recordar que la respuesta de los Estados se dio ante adversarios muy diferentes, por un lado el Estado mexicano ante el

EZLN que como principio buscaba la paz y mecanismos pacíficos para la solución de los conflictos, mientras que el PCP-SL nunca pensó siquiera en mecanismos de solución alguna y su propuesta era de entablar la guerra hasta el final y sin importar las consecuencias que aquello traiga consigo.

Tomando en cuenta lo anotado tenemos que en la historia peruana con Sendero Luminoso el Estado de Derecho fue puesto en segundo plano en diversas ocasiones; aún por encima de las prerrogativas legales que se pueden encontrar para el uso de la fuerza con la finalidad de resguardar la seguridad interna del Estado. Sobre todo en los períodos de Belaúnde y Fujimori las estrategias de defensa se antepondrían ante cualquier precepto de derechos humanos provocando serias afectaciones y cuantiosas pérdidas humanas. Así, cuando las normas de respeto de la dignidad humana fueron dejadas a un lado, también sucedió que el Estado peruano, en momentos se encontraba en peligro inminente ante el avance del PCP-SL y el dominio de una buena parte del territorio del país y el crecimiento de sus acciones en centros urbanos, inclusive en Lima; momento en el cual el Estado peruano en sí, se vio superado en muchos espacios y cerca inclusive de la derrota. Por ello, diremos que el Estado de Derecho en Perú, por un lado fue vulnerado por parte de las Instituciones del Estado con la finalidad de acabar con un grupo que por otro lado puso en peligro la permanencia del Estado peruano como tal.

Ahora bien, en el caso del EZLN el Estado de Derecho como tal no sufrió una afectación profunda en lo fáctico, puesto que las fuerzas del orden mexicanas, intervinieron inmediatamente, pero por la naturaleza del conflicto no se vieron avocadas a implementar medidas excesivas y permanentes en detrimento de derechos en sí; esto no quiere significar que no existieron abusos y violaciones de derechos humanos, pero la estructura estatal y militar sobretodo no tuvo que recurrir a medidas extremas que de manera efectiva puedan demostrar una decisión de actuar sin importar lo que el Estado de Derecho protegía de manera general. Cuestión que como hemos dicho se debe también a la forma de actuar de la insurgencia que no buscaba un enfrentamiento armado prolongado, hecho que daría como resultado que tampoco la integridad del Estado en sí se vea amenazada, por el contrario los procesos que iniciarían posteriormente darían paso a la creación de espacios para consensuar y debatir sobre políticas de inclusión, sin que eso signifique un cambio

sustantivo en la realidad peruana o la consecución de los fines que busca el EZLN, pero sí una reacción muy diferente a la que observamos en el caso del PCP-SL.

Así, la seguridad interna del Estado mexicano no se vería amenazada profundamente, cosa que no sucedió en Perú, donde existieron momentos de mucha incertidumbre acerca del futuro de la confrontación y sus consecuencias. Aquí entra en juego una de las mayores influencias que tendrían las políticas de seguridad de los Estados en Latinoamérica y que sin duda jugarían un rol importante en el diseño de estrategias y que se refiere a la doctrina de seguridad nacional. En este punto debemos manifestar que en ambos casos se acude a la misma como elemento para desarrollar las estrategias de contra insurgencia, pero con diferentes matices que debemos detallar.

El Estado mexicano decide una actuación enérgica y puntual con la actuación inmediata de militares en la zona del conflicto, mientras que el peruano en un inicio encarga la solución del problema a la policía, que se encontró sobrepasada en sus posibilidades de resolver el asunto, dando como resultado una acción poco eficiente y que a fin de cuentas permitió que el PCP-SL se estructure de mejor manera. Por otro lado el Estado mexicano respondió inmediatamente y con toda la fuerza, justamente porque prefería no subestimar al enemigo.

Ahora, la influencia que tendría en ambas acciones los postulados de doctrina de seguridad nacional serían de importantes consideraciones, sobre todo si analizamos el desarrollo y crecimiento de los mecanismos de control interno que utilizarían los Estados en mayor o menor medida.

Todo esto nos lleva a analizar tales hechos a la luz de los derechos humanos, donde en primer momento y como se desprende de lo analizado, la respuesta armada de los Estados puede ser advertida como un mecanismo que en mucho puede ser definida como violenta y contraria a consideraciones de derecho humanitario o de derechos humanos en general; situación que podemos encontrar en ambos casos. En el Estado peruano esa represión violenta se mantendría y se convertiría con el tiempo, en vulneraciones de derechos de tipos estructurales y sistemáticas; mientras que en el Estado mexicano encontramos que esas vulneraciones serían sistemáticas y específicas, lo que bajo ningún

punto de vista disminuye su responsabilidad sobre los actos, pero sí marca una diferencia sustancial con lo sucedido en Perú.

Finalmente diremos que más allá de las consideraciones de seguridad cabe mencionar que existieron diferencias en las respuestas estructurales que darían los Estados para las zonas donde se desarrollarían los conflictos, mismas que obviamente se relacionan con los fines del grupo insurgente en cada caso. Así, en Chiapas la inversión social creció exponencialmente luego del levantamiento armado; claro está, sin llegar a niveles de desarrollo óptimo; cuestión que no sucedería en las zonas donde mayor influencia tuvo el PCP-SL; lugares que mientras se desarrollaba el conflicto continuaron en el olvido y la exclusión; claro está, reiterando que el levantamiento armado no buscaba mayor atención del Estado en esas zonas como objetivo.

De igual manera a forma de referencia podemos tomar en cuenta lo que en el cuadro No.3 se resume.

CUADRO COMPARATIVO				
	SIMILITUDES		DIFERENCIAS	
Estado de Derecho	Zonas relegadas en desarrollo. Pobreza de indígenas (Ayacucho)	Zonas relegadas en desarrollo. Pobreza de indígenas (Chiapas)	No hubo negociación.	Negociación inmediata.
			En momentos fue relegado a segundo plano por parte del gobierno (Belaunde, Fujimori).	Nunca estuvo en peligro y no fue relegado por el gobierno.
seguridad interna de Estado.	Amenazada	amenazada	A punto de perderse totalmente	Lejos de perderse a nivel nacional

Doctrina de Seguridad Nacional.	tomada en cuenta	tomada en cuenta	Poco eficiente, policía al inicio (enemigo mal dimensionado). Producto del cambio de régimen militar a democrático	Efectiva, contención del grupo insurgente (militares con toda la fuerza)
Vulneración de derechos.	Represión violenta	Represión violenta	Violación sistemática y estructural de derechos a gran escala. Rondas campesinas.	Violación sistemática de derechos (luego de primer enfrentamiento). Apoyo paramilitares.
Repuesta estructural.			Poca inversión en zona de conflicto (solo militar)	Gran inversión en la zona producto del levantamiento.

Cuadro No. 3

Elaborado por: José Luis Guerra.

Silencios, ausencias y flexibilidad del sistema internacional de derechos humanos.

Finalmente debemos hacer unas consideraciones específicas en relación a lo que sucedería en el contexto internacional en función de lo que sucedería en cada caso. Es de importante consideración este punto de análisis debido a que el tratamiento de temas de derechos humanos siempre se vinculan con los mecanismos que fuera de los límites del Estado podrían existir para su garantía.

Ambos casos de una u otra manera, de mayor o menor manera fueron conocidos a nivel internacional, ya sea por la labor propia de los actores del conflicto (EZLN) o por intermedio de organizaciones de derechos humanos (PCP-SL), que determinarían las formas de intervención en cada uno de los casos, en el caso de que exista tal intervención.

En ambos casos, aún cuando los contextos serían diferentes la intervención internacional de sistemas de protección de derechos serían mínimas, cuestión que se puede explicar por la novedad que implicaban estos recursos a nivel general y el desconocimiento de sus implicaciones. Aún así, el sistema sería requerido en momentos específicos, por ejemplo en Perú ya en la década de los 90's se inician procesos ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismos que tienen una interesante repercusión en lo que después significaría la presión para que en Perú se regrese a un gobierno democrático después del auto golpe de Estado de 1992.

En el caso de México, si bien las vulneraciones de derechos no serían tan evidentes como en el caso peruano, muchas se denunciaron a todo nivel como estrategia del grupo subversivo para generar presión en las decisiones que debía desarrollar el Estado, provocando preocupación en el gobierno que se veía avocado a responder ante requerimientos internacionales. Aún así, esa presión no sería significativa ya que la presión era sobretodo interna.

Por otro lado, la intervención de Estados extranjeros en ambos casos tiene un actor común que es Estados Unidos, que de manera indirecta colaboraría en el fortalecimiento del aparato de seguridad en los Estados. En el caso peruano, donde si bien la intervención fue mínima en un inicio si recibieron la colaboración sobretodo en la formación de agentes de seguridad y militares; siendo que la influencia del país del norte fue más profunda cuando en el gobierno dictatorial de Fujimori, contrario a los esfuerzos estatales por aniquilar al PCP-SL y al hacerse públicas las diferentes vulneraciones de derechos que sucedían en el país, intervino con amenazas en el ámbito económico.

En el caso mexicano la influencia de gobiernos extranjeros no se evidenciaría claramente, pero se advertiría un interés en Estados Unidos que en el momento en que se

daban los enfrentamientos había firmado un acuerdo de libre comercio y tenía intereses en que no se desestabilice al gobierno con el que había negociado.

Es decir, la intervención de gobiernos extranjeros, a los cuales debemos sumar otros que condenaban la violencia y la vulneración de derechos humanos, no sería determinante y por el contrario sería mínima.

Así también podemos realizar una breve referencia a la sociedad civil internacional, que en ambos casos coincidirían en repudiar todo acto de violencia que perturbe la paz y el desarrollo adecuado de los derechos humanos; pero es importante tomar en cuenta que el PCP-SL sería un movimiento aislado que no buscaría referencias internacionales para su desarrollo y no le daba importancia al apoyo que a nivel internacional podría recibir por organizaciones o partidos políticos. Por otro lado el EZLN, como hemos dicho varias veces, tendría un interesante y variado apoyo internacional, principalmente de organizaciones de derechos humanos y movimientos alternativos hasta la actualidad.

Para breve referencia, tomar en cuenta el cuadro No.4

CUADRO COMPARATIVO				
	SIMILITUDES		DIFERENCIAS	
Sistema de DDHH.	Intervención mínima	Intervención mínima	No requerido por PCP-SL (en inicio)	Requerido constantemente (sobre todo la CIDH)
Intervención estatal extranjera.	Mínima.	Mínima.		
Utilización de actos terroristas.	si actos			no actos terroristas
Sociedad civil internacional.	Rechazo de vulneración de derechos en su contra	Rechazo de vulneración de derechos en su contra	Poco apoyo internacional	Gran apoyo de organizaciones alternativas.

Cuadro No.4

Elaborado por José Luis Guerra.

De esta forma, el desarrollo de las similitudes y diferencias de estos grupos insurgentes en Latinoamérica en relación a derechos humanos nos sugieren importantes consideraciones que nos demuestran que aún en los casos más disímiles, que podemos encontrar en un primer análisis en este continente, hay diversos factores que coinciden y que detonan este tipo de procesos; que si bien son de diversa concepción y finalidad, nos permiten concluir en relación al papel del Estado en relación a derechos humanos y sobre todo a la casi imperceptible presencia de los derechos humanos en la ideología y accionar del PCP-SL, y en la muy palpable e interesante consideración de los mismos en el EZLN.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES.

Hemos analizado a dos grupos insurgentes con historias que sin duda son muy diferentes, donde también hemos podido constatar mecanismos de acción y percepciones ideológicas que se alejan mucho de una consideración que pretenda homologar los procesos insurgentes en la zona, o con mayor precisión en los casos analizados.

Cuando en Perú aparece el PCP-SL lo hace con un norte ideológico inquebrantable y cimentado en la doctrina comunista maoísta que perseguía mediante una revolución cultural la re fundación del Estado peruano donde los derechos humanos no serían tomados en cuenta, manifestando que los mismos son un sistema de opresión y un beneficio excluyente de la clase dominante.

Por otro lado cuando el EZLN irrumpe en México; desde un inicio determina que su lucha se da por la reivindicación de los indígenas de la zona de Chiapas que han sido excluidos históricamente por gobiernos que han desvirtuado la identidad nacional mexicana y han perdido la noción de justicia que se enarboló en los procesos revolucionarios de Zapata.

Las propuestas ideológicas de cada grupo se manifiestan abiertamente críticas del sistema de gobierno sustentado en el desarrollo del Estado de Derecho como mediador y regente del poder para la administración de los derechos y su reconocimiento. Si bien en el caso del EZLN no se busca que el mismo sea derrocado como sucede en la propuesta del PCP-SL, si se identifican fuertes críticas a la forma en que el mismo desarrolla sus actividades y como esas prácticas deben cambiar para generar mecanismos de gobierno que atiendan eficientemente las necesidades de la población. Así, aunque con finalidades muy diferentes existe una fuerte oposición a la forma en que se desarrolla el gobierno en ambos países y al modelo que se deben.

En ese espacio, encontramos una diferencia radical en los casos analizados, donde la propuesta del EZLN procura que los derechos humanos sean consecuencia final de un avance cualitativo en la consideración de nuevas dinámicas y espacios donde personas

diversas puedan compartir y ser incluidas en todo sentido, propuesta que si bien pretende un cambio en la forma como deberían ser entendidos y catalogados los derechos no se divorcia totalmente del desarrollo de la doctrina de derechos humanos en sí, y se convierte en un punto de análisis crítico, que lejos de oponerse a los derechos solamente pretende su adecuación en función de quienes no se han visto beneficiados de los mismos, los excluidos. Por otro lado el PCP-SL como hemos señalado se oponen frontalmente a los derechos humanos, pero resulta interesante cómo se hace mención a algunos de ellos a lo largo del enfrentamiento armado con el Estado, donde no queda claro si tal consideración tiene algo que ver con la finalidad que pretendía el grupo o si simplemente su enunciación sería una estrategia para maniobrar políticamente y generar aliados dentro de lo posible.

Así, consideramos que la postura oficial en relación a derechos humanos desde un punto de vista ideológico puro, marca que por un lado hay una vinculación desde su razón de ser, su estrategia y finalidad con el EZLN; mientras que por otro lado con el PCP-SL no hay ningún tipo de identificación, más allá de que los mismos podían ser utilizados como estrategia de acción.

De la misma manera, las propuestas ideológicas, si bien nos dan la impresión de que nacen del desarrollo de doctrinas de izquierda definidas por el comunismo, nos damos cuenta rápidamente que más allá de que algunos elementos pueden llegar a ser coincidentes, la propuesta ideológica entre ambos casos difiere totalmente, partiendo del hecho de que el PCP-SL busca aplicar una ideología ya desarrollada y el EZLN se manifiesta como un grupo que lejos de estancarse en una definición o tendencia pretende dibujar su propio camino en el desarrollo teórico de su propuesta, o como ellos dirían mediante el desarrollo de la “otra teoría”.

Cuando analizamos a los Estados en relación a derechos humanos lo hacemos en dos momentos; el primero en relación a la atención tomada por parte de los Estados a las zonas donde emerge la insurgencia en materia de garantía de derechos de manera equitativa y un segundo escenario donde vinculamos la respuesta estatal contra los grupos insurgentes y su apego o no a normas de derechos humanos. En este segundo punto cabe recalcar que los actores armados son muy diferentes, sobretodo del lado insurgente, donde el PCP-SL nunca consideró como estrategia la negociación en virtud de su finalidad, mientras que el

EZLN lejos de alentar el enfrentamiento armado procuraba un acercamiento constante y el diálogo dejando al uso de las armas como último recurso para hacer valer sus exigencias.

Resulta interesante entonces, reconocer que las zonas de donde se originan los grupos son caracterizadas por los altos niveles de pobreza y desatención por parte de las Instituciones del Estado en materia de servicios y derechos en forma general; cuestión que advierte una responsabilidad estatal que no ha sido cumplida a cabalidad y que sin duda sería elemento importante para el surgimiento de estos grupos; decimos esto, debido a que en ambos casos los militantes de base tienen una necesidad insatisfecha por parte del Estado, cuestión que es aprovechada dentro de la estrategia o es en sí la razón de la lucha armada.

Ahora, en relación a la respuesta ante el levantamiento armado ambos Estados de una u otra manera toman en cuenta lo desarrollado por la Doctrina de Seguridad Nacional con acciones profundas que procuren atacar de manera inmediata y radical para controlar y mermar cualquier intención de insurrección. Como señalamos, en el caso peruano por las características de su oponente, esas estrategias de control tuvieron que ser revisadas y replanteadas muchas veces, debido a que inclusive en determinado momento el PCP-SL estuvo cerca de conseguir su objetivo y ocasionó que el Estado de Derecho sea vulnerado por el mismo gobierno para encontrar una salida al problema sin importar que para aquello se tenga que recurrir a vulneraciones profundas de derechos humanos.

Por otro lado, mientras el Estado mexicano estuvo lejos de entrar en crisis o desestabilización; el peruano por el contrario no pudo descifrar el mecanismo pertinente para responder ante la agresión, debido a un mal dimensionamiento del enemigo, la inestabilidad política y la crisis económica que debía soportar en los años 80's. Por ello, en el caso de Perú encontraremos mayores implicaciones en vulneraciones de derechos que en México con el EZLN, sin que esto quiera significar que no hayan existido mecanismos de represión que atentaron contra derechos; mismos que resultarían mínimos en comparación, lo que se debe, como hemos dicho, a la naturaleza del enemigo y el desarrollo de políticas de seguridad más eficientes.

Finalmente, cuando nos encontramos con lo que sucedía a nivel internacional estamos frente a escenarios muy diferentes; por un lado, el EZLN procuró ser reconocido y apoyado por diversos grupos de personas y Organizaciones, mientras que el PCP-SL nunca se expuso a nivel internacional para buscar apoyo o cuestión similar. Hacemos esta referencia debido a que la incidencia a nivel internacional del EZLN le significó una gran cantidad de apoyo desde diversos sectores, que se identificaban con su causa y generaban presión sobre el Estado y el sistema internacional para que no se atenten derechos en general; hecho que limitó al Estado mexicano para la implementación de medidas más radicales de seguridad interna.

Por otro lado el PCP-SL no se proyectó en ningún momento a nivel internacional, ni buscó apoyo a su causa de manera estratégica, cuestión que si bien sucedió en un contexto anterior al del EZLN con tecnologías de la comunicación menos desarrolladas, provocó que el caso no sea conocido a profundidad a nivel internacional y no se conozcan sobretodo las vulneraciones de derechos que se estaban perpetrando constantemente; claro está, la finalidad diferente a la del EZLN no nos podía hacer pensar en una estrategia internacional similar en ningún momento, donde también se debe especificar que mayoritariamente lo actuado por el PCP-SL a nivel internacional generaba profunda preocupación.

En ese escenario no podemos encontrar la existencia de una intervención internacional profunda por parte de otros países, salvo de Estado Unidos en determinados momentos, y una limitada intervención también del sistema internacional de derechos humanos, que en el caso peruano por ejemplo, inició su trabajo cuando estaban muy avanzados los enfrentamientos, e inclusive con procesos muy posteriores al conflicto denotando falta de pertinencia.

Sin duda lo desarrollado en esta investigación da interesantes elementos que aportan a la comprensión de procesos sociales complejos y diversos como los protagonizados por grupos insurgentes; y que evidencian una realidad donde los derechos humanos parecerían ser meras quimeras que no se condicen con lo propuesto por los gobiernos de turno.

Ahora bien; lo analizado más allá de evidenciar las similitudes y diferencias en relación a los parámetros detallados, nos permite hacer una importante aproximación a

fenómenos sustanciales que se relacionan con la forma como el Estado de Derecho ha actuado frente a su teórica función de garantizar derechos. Cuando encontramos que lejos de que en realidad los derechos hayan sido fundamentales al momento de luchar contra la insurgencia en esos momentos; y que los mismos puedan haber sido revestidos de una suerte de imposición que va en contra de los intereses nacionales de protección y seguridad, nos provoca una innegable necesidad de cuestionar la vigencia de los mismos y los mecanismos para su exigibilidad; con la implicación que tendría aquello a nivel regional.

Así, los derechos humanos se convierten en un elemento que a ratos resulta enigmático y lejano de la sustancia del conflicto en ambos casos; pero que sin duda daría paso a cambios importantes en la vida de los países a futuro. Queremos significar que si bien en el momento del conflicto los derechos serían relegados a un segundo plano, los mismos también han sido de innegable valía al momento de generar procesos de reconciliación y reparación social; e inclusive un elemento disuasivo ante la probabilidad de nuevos brotes insurgentes. Tal realidad la encontramos evidente en el proceso peruano cuando luego de la debacle en el respeto de derechos que duró varios años, se iniciaron procesos de cambio estructural que llevarían a una concienciación general y un deseo porque todos los esfuerzos estatales deben apuntar a que nunca vuelva a suceder; hecho que ahora nos permite hablar de condenas internacionales, un presidente y su colaborador sentenciados por delitos de lesa humanidad y una sociedad con organizaciones activas pro defensa de derechos humanos. En el caso mexicano el cambio ha tenido y tiene consecuencias que, de lejos, pueden ser vistas como diametralmente diversas a las que se darían en Perú; aún así, consideramos que en esencia existe una correlación que como consecuencia o elemento fundador genera con el levantamiento en Chiapas una inquietante preocupación en la sociedad en general respecto del Estado en materia de derechos; misma que no permitiría una acción que redunde en la vulneración de los mismos y que a su vez cohesionaría a los grupos de defensa de derechos bajo una causa común frente a un Estado que se vio obligado a negociar.

De la misma manera podemos advertir desde los grupos insurgentes, como en el tiempo han venido relacionándose de una u otra manera con los derechos humanos más allá de su postura ideológica o doctrinaria; hecho que se da, a nuestro parecer, por el

crecimiento y posicionamiento de los sistemas de protección de derechos humanos a nivel internacional; mismos que aún siendo ineficientes en muchos casos, o de difícil acceso han sido recurridos crecientemente para denunciar vulneraciones de derechos por parte del Estado. De esta manera podemos encontrar que personas afines al EZLN hasta la fecha denuncian internacionalmente vulneraciones de derechos; e inclusive por parte del PCP-SL se han dado este tipo de requerimientos una vez que se desarticuló en gran parte. Hacemos esta referencia para evidenciar que el análisis propuesto nos deja la puerta abierta para desentrañar las relaciones sociales, políticas y culturales complejas que despiertan el cambio y crecimiento de la injerencia de los derechos humanos a nivel regional; aún cuando, resulta todavía lejano considerar que esos mecanismos superen los aparatajes estatales que procuren seguridad sobre ejercicio de derechos.

Así, es importante denotar que el ejercicio de derechos de a poco ha venido convirtiéndose en elemento de denuncia y requerimiento contra el Estado, y que resulta complejo advertir una relación de los mismos con el nacimiento de los Estados latinoamericanos y la creación de identidades nacionales; debido principalmente a que el desarrollo de los derechos humanos en sí es moderno y la relación que pretende vincular a las personas con el Estado si bien teóricamente se significa con la satisfacción de necesidades y derechos en su inicio, los mismos no eran para todos, generando exclusión en un continente que se vio avocado a identificarse a la fuerza con Estados de pasado reciente. Producto de aquello México a inicios del siglo XX mediante su revolución rompe ese esquema y busca generar una identidad nacional que vaya más allá de la independencia colonial, cuestión que hasta la fecha no ha redundado en un cambio de identidad en otros escenarios de la región y que ha determinado la existencia de un gran grupo de personas que lejos de sentirse identificadas ni siquiera han sido favorecidos por esa imposición histórica.

Esa consideración en relación a los casos analizados tiene una significación especial; debido a que los derechos desarrollados y promovidos por los Estados que regentan la identidad nacional a la que se deberían todas las personas no serían nada más que quimeras para los grupos que finalmente intervienen en los procesos de insurgencia, que en ambos casos, con sus particularidades específicas, son personas indígenas o con

grandes necesidades insatisfechas. Por ello, generar empatía con los derechos humanos bajo esos parámetros resultaría ilusorio; y en sí, creemos que sería parte esencial para la disconformidad y la rebelión.

Así, más allá de que en el desarrollo de la investigación se procuró hacer una asimilación de lo actuado con la concepción actual de derechos humanos, y que hemos encontrado relaciones bajo un criterio de interpretación amplio; debemos también manifestar que la historia había favorecido muy poco a la vigencia de los derechos humanos y que simplemente serían vistos como privilegios de pocos, donde los mismos debían ser reformulados (EZLN) o eliminados (PCP-SL).

La historia nos deja con dos procesos insurgentes diferentes que marcaron el futuro de sus países, nos deja una fuerte crítica al Estado que en mucho no supo responder bajo parámetros de respeto de la dignidad humana; pero sobretodo nos deja la seria duda en el supuesto de que los derechos humanos en su concepción actual sean identidad de personas, de grupos y motivo de lucha regional, elemento de propuesta insurgente y hasta elemento de la propuesta del Estado Nacional de Derecho.

BIBLIOGRAFIA

- Amnistía Internacional (1986); *México, los derechos humanos en zonas rurales: intercambio de documentos con el gobierno mexicano sobre violaciones de los derechos humanos en Oaxaca y Chiapas*, Madrid.
- Benalcázar, Guillermo (2008). *Discursos de la seguridad Nacional en el Ecuador*. Quito, FLACSO Ecuador.
- Breuilly, John (2001). "The State and Nationalism" en *Understanding Nationalism* Montserrat Guibernau y John Hutchinson (eds.): 32-52. Cambridge: Polity Press.
- Breuilly, John (1990/1985). *Nacionalismo y Estado*. Barcelona: Pomares, Introducción y Conclusión.
- Buergenthal, Thomas (1996). *Derechos Humanos Internacionales*. México: Ediciones Gernika.
- Ceceña, Ana (2004). "El Zapatismo. De la inclusión en la nación al mundo en el que quepan todos los mundos"; en *América Latina y el (des) orden global neoliberal*; CLACSO: 301-321. Buenos Aires: CLACSO.
- Comisión de Entrega de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, (2008) *Hatun Willakuy; Versión abreviada del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*, Lima.
- Cornell, Angela y Kenneth Roberts (1990), "Democracy, Counterinsurgency, and Human Rights: The Case of Peru". En *Human Rights Quarterly*; Vol. 12, No. 4; 529-553.
- Degregori, Carlos Iván (1992). "Return to the Past". En *Shining Path Of Perú*, Scott Palmer Editor, Estados Unidos de Norteamérica.

- Degregori, Carlos Iván (2011). *Qué Difícil es ser Dios*. Lima-Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
- Deustcher, Isaac (1975). *El maoísmo y la revolución cultural China*, México D.F.: Ediciones Era.
- Díaz, Elías (2006). *Estado de Derecho y Derechos Humanos*, NEJ - Vol. 11 - n. 1: 09-25
- Donnelly, Jack (1998). *International Human Rights*. 2nd Edition. Nueva York Estados Unidos: Westview Press.
- Donnelly, Jack (1999). "The Social Construction of International Human Rights". En *Human Rights in Global Politics*, Tim Dunne y Nicholas Wheeler (eds.): , 71-102. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ferrara, Alessandro (2003). "Two Notions of Humanity and the Judgment Argument for Human Rights", en *Political Theory*, Vol. 31, # 3 (junio), 392-420.
- González, Pablo (2006). "Las Razones del Zapatismo y "La Otra Campaña"". En *Movimientos Sociales y Gobiernos en la Región Andina: Resistencias y Alternativas, lo político y lo social*, Observatorio Social de América Latina: 291-304. Año VII, No. 19, enero-abril 2010.
- Guibernau, Montserrat (2001). "Globalization and the nation-state". En *Understanding Nationalism*, Montserrat Guibernau y John Hutchinson (eds.): 242-268. Cambridge: Polity Press.
- Guzmán, Abimael (1988). "La Entrevista del Presidente Gonzalo". Disponible en la Dirección Electrónica http://www.solrojo.org/pcp_doc/pcp_0688.htm, visitado en 07-20-2011
- Haro, Patricio (2010). *La Ley de Seguridad Nacional, Útil Herramienta Política Desde el Retorno a la Democracia, 1979, hasta la Publicación de las Políticas de Defensa*, 2003. Quito, FLACSO Ecuador.

- Hirales, Gustavo (1994). *Hacia la Reconstrucción de la Legitimidad: Excepcionalidad de Chiapas*, Revista Nexos marzo-1994.
- Hobsbawn, Eric y Terence Ranger (eds.) (2002/1983). *La invención de la tradición*. Barcelona: Crítica, introducción.
- Jiménez, Benedicto (2000). *Inicio, desarrollo y ocaso del Terrorismo en Perú*. Lima: Servicios Gráficos Sanki.
- Leal, Francisco (2002). *La Seguridad Nacional a la Deriva*. Bogotá: Alfaomega.
- Marcos, (2006) *¿Otra Teoría?*, Revista Rebeldía No. 41.
- Marcos; (1995). Entrevista La Brecha, 27 de octubre de 1995. En *Mandar Obedeciendo: Las lecciones políticas del neozapatismo mexicano*, Carlos Antonio Aguirre. México: Editorial Contrahistorias.
- Marx, Carl y Fridrich Engels (1848), *Manifiesto del Partido Comunista*.
- Mayall, James (1990). *Nationalism and International Society*. Cambridge: Cambridge University Press
- Mao Tse Tung (1955). *Las mujeres se integran al frente de trabajo, el auge socialista en el campo chino*.
- Mao Tse Tung, (1940). *Sobre la Nueva Democracia*.
- Murakami, Yusuke (2007). *Perú en la Era del Chino*, Lima-Perú: IEP Ediciones, CIAS.
- Oliart, Patricia (1998). *Alberto Fujimori: "The Man Perú Needed?"* En *Shining and Other Paths: War and Society in Peru, 1980-1995*, Steve J. Stern: 411-425. Estados Unidos: Duke University Press.
- Pineda L.O. (2002). *Chiapas; Los rumbos de otra historia*. Viqueira y Ruz Editores. México: Universidad Autónoma de México.

- Poole, Deborah y Gerardo Rénique (1992). *Peru Time of Fear*. Nottingham: Latin American Buereau.
- Rochlin, James (2003). *Vanguard Revolutionaries in Latin America*. Londrés-Inglaterra: Lynne Rienner Publishers.
- Rovira, Guiomar (2006). “El Zapatismo como ejemplo de las redes globales de resistencias”. En *El Estado y sus Otros*. 169-192. Buenos Aires-Argentina: Libros de la Araucaría.
- Sandoval, Juan (2000). *Militarización, seguridad nacional y seguridad pública en México*. Estudios sobre Derecho y Sociedad, Vol. VI No.18: Espiral.
- Smith, Anthony D. (1998). *Nationalism and Modernism*. Londres: Routledge.
- Smith, Anthony D. (1991). *National Identity*. Reno: University of Nevada Press.
- Tiguera, Sebastiao (1995). “El Zapatismo y la Democracia Popular en Nuestra América”. En *Chiapas Insurgente: 5 ensayos sobre la realidad mexicana*.
- Vásquez, Manuel (1999). *Marcos El Señor de los Espejos*; México: Ed. Aguilar.
- Vásquez, Rodolfo (2001). *Liberalismo, Estado de Derecho y Minorías*. México D.F.: Ed. Paidós Mexicana.

DOCUMENTOS.

- Declaraciones de la Selva Lacandona EZLN (I, II, III, IV, V, VI). 1994-2005.
- Primera Declaración de la Realidad EZLN. 1996.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación, Informe Final Perú. 2003.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú. 2009. <http://www.inei.gob.pe/>, visitado en 01-15-2011.
- Banco Mundial. 2009. <http://www.bancomundial.org/> Visitado en 01-15-2011.